

**Aitziber Lekuona
Ilundain**

San Sebastián y la tierra de Hernani entre los siglos XI y XIII

Aproximación a la comprensión de la articulación del espacio a través del estudio crítico de las fuentes y de la identificación de los topónimos

Juan José Larrea Conde Dk. jaunak (Euskal Herriko Unibertsitateko Erdi Aroko Historiako irakasle titularra) onetsitako historia ikerketa. Lan honek Gipuzkoako Foru Aldundiaren Gipuzkoari buruzko ikerketa historikoak egiteko bekak programaren barruan 2018. urtean beka jaso zuen.

Trabajo de investigación histórica avalado por el Dr. D. Juan José Larrea Conde (profesor titular de Historia Medieval de la Universidad del País Vasco), becado en 2018 dentro del programa de Becas de investigación histórica sobre Gipuzkoa de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

San Sebastián, 2021

**Gipuzkoako
Foru Aldundia**
Kultura, Lankidetza, Gazteria
eta Kirol Departamentua



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Departamento de Cultura,
Cooperación, Juventud y Deportes



ARCHIVO GENERAL
DE GIPUZKOAKO
ARTXIBO OROKORRA

Bekak / Becas saila Gipuzkoako Artxibo Orokorraren bilddumetako bat da eta Gipuzkoari buruzko ikerketa historikoak egiteko Gipuzkoako Foru Aldundiak ematen dituen bekekin burututako lanak

Bekak / Becas es una de las colecciones del Archivo General de Gipuzkoa, que reúne trabajos realizados con las becas de investigación histórica sobre Gipuzkoa concedidas por la Diputación Foral de Gipuzkoa

Erreferentzia bibliografiko gomendatua (ISO 690-2):

LEKUNA ILUNDAIN, Aitziber. *San Sebastián y la tierra de Hernani entre los siglos XI y XIII. Aproximación a la comprensión de la articulación del espacio a través del estudio crítico de las fuentes y de la identificación de los topónimos* [linean]. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 2021 [kontsulta: urtea-hilabetea-eguna]. World Wide Weben eskuragarri:

<<http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/bekak-becas14.pdf>>.

Referencia bibliográfica recomendada (ISO 690-2):

LEKUNA ILUNDAIN, Aitziber. *San Sebastián y la tierra de Hernani entre los siglos XI y XIII. Aproximación a la comprensión de la articulación del espacio a través del estudio crítico de las fuentes y de la identificación de los topónimos* [en línea]. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2021 [consulta: año-mes-día]. Disponible en World Wide Web:

<<http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/bekak-becas14.pdf>>.



Liburu hau hurrengo **Creative Commons** lizentziaren mende dago:



[Aitortu-EzKomertziala-LanEratorrikGabe 4.0 Nazioarteko \(CC BY-NC-ND 4.0\)](#)

Lizentzia honek obra partekatu, birbanatu edozein bitarteko edo formatutan eta kopiatzeko aukera ematen du, baldintza hauek betez:

- **Aitortu** — Aitorta egokia egin behar duzu, lizentziaren esteka eman behar duzu eta aldaketak egin diren adierazi behar duzu.
- **Ez Komertziala** — Materiala ezin duzu erabili merkataritza-xedeetarako.
- **Lan Eratorrik Gabe** — Materiala nahasten, eraldatzen edo horretan oinarrituz sortzen baduzu, ezin izango duzu aldatutako materiala banatu.

Este libro está bajo la siguiente licencia **Creative Commons**:



[Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional \(CC BY-NC-ND 4.0\)](#) que permite compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, bajo las siguientes condiciones:

- **Reconocimiento** — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado e indicar si se han realizado cambios.
- **No Comercial** — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.
- **Sin Obra Derivada** — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

Argitalpena / Edita:

Gipuzkoako Foru Aldundia / Diputación Foral de Gipuzkoa

Kultura, Lankidetza, Gazteria eta Kirol Departamentua / Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes

Gipuzkoako Artxibo Orokorra / Archivo General de Gipuzkoa

<http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/index.php>

<http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/index-es.php>

Maketazioa / Maquetación: ACC

San Sebastián y la tierra de Hernani entre los siglos XI y XIII

*Una aproximación a la comprensión de la articulación del
espacio a través del estudio crítico de las fuentes y de la
identificación de los topónimos*

AITZIBER LEKUONA ILUNDAIN

2018- 2019

Trabajo realizado bajo la dirección del profesor de historia medieval

JUAN JOSÉ LARREA CONDE (UPV-EHU)



ÍNDICE GENERAL

0. ÍNDICE DE IMÁGENES Y TABLAS.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. ESTUDIO CRÍTICO DE LOS DOCUMENTOS.....	7
2.1. Documento del monasterio de San Sebastián de Leire.....	10
2.2. Confirmación de la donación de la iglesia de San Sebastián y donación de la pardina de Oroztegui (1101).....	21
2.3. García Ramírez dona varios bienes a la catedral de Pamplona en el entorno de San Sebastián (1141).....	24
2.4. Fuero de San Sebastián.....	26
3. ESTUDIO DE LA TOPONIMIA RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS.....	27
3.1. Delimitación del coto monasterial.....	27
3.2. Las pardinas de Izurun y Oroztegui.....	63
3.3. Donación de varios bienes a la iglesia de Pamplona.....	66
3.4. Término recogido en el Fuero de SS.....	81
4. ESTUDIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CASERÍAS DEZMERAS COMO MÉTODO DE APROXIMACIÓN A LA LÓGICA ESPACIAL DEL MONASTERIO.....	85
4.1 Diezmario de finales del siglo XVIII y principios del XIX.....	85
4.2. Parroquianos y feligreses del s. XVI.....	94
4.3. Casas dezmeras de Hernani.....	109
4.4. Propuesta de reconstrucción de las tierras del monasterio del siglo XI.....	122
5. CONCLUSIONES.....	130
6. BIBLIOGRAFÍA.....	134
7. ANEXO DOCUMENTAL	137



0. ÍNDICE DE IMÁGENES Y TABLAS

IMÁGENES

IMAGEN 1. Delimitación del coto monasterial propuesto por R. Izaguirre.....	30
IMAGEN 2. Plano topográfico de San Sebastián de 1850.....	30
IMAGEN 3. Propuesta de Izaguirre sobre un plano actual.....	31
IMAGEN 4. Propuesta de delimitación del coto de E. Barrena.....	32
IMAGEN 5. Propuesta de identificación de Izaguirre de los cuatro primeros cubilares.....	38
IMAGEN 6. El término “Irurdieta” en el mapa de la jurisdicción de San Sebastián.....	40
IMAGEN 7. Distancia entre “Idurieta” y el coto propuesto por Izaguirre.....	43
IMAGEN 8. Nueva propuesta de identificación de “Albizungo”	45
IMAGEN 9. Caserías dezmeras de San Sebastián en Antiguo del partido de Ancieta.....	51
IMAGEN 10. El partido de Ancieta en el plano topográfico de 1850.....	52
IMAGEN 11. Molinos de la jurisdicción de San Sebastián.....	53
IMAGEN 12. Nueva propuesta para la ubicación del topónimo “Sustrayarte”	55
IMAGEN 13. Croquis de Izaguirre para la identificación de “Bagozularraburu”	56
IMAGEN 14. Reubicación de los términos del croquis de “Bagozularraburu”	57
IMAGEN 15. Distancia entre las dos propuestas de ubicación de “Pagazu Larraga”	58
IMAGEN 16. Distancia entre las dos propuestas de ubicación de “Loizta”	59
IMAGEN 17. Coto monasterial propuesto por Izaguirre y nuevas propuestas de identificación para los cubilares.....	62
IMAGEN 18. Término “Isurucozabala” recogido en el amillaramiento de Hernani.....	64
IMAGEN 19. Situación de los términos “Gorostegi” e “Isurukozabala”	65
IMAGEN 20. Términos donados a la Iglesia de Pamplona en 1141 en la zona de “Orio e Igueldo”	68
IMAGEN 21. Hipotética área de Loistarain y cubilar de “Loizta”	70
IMAGEN 22. Zona de “Oria e Igueldo”. Bienes de la Catedral y Arcedianato	73
IMAGEN 23. Términos donados a la Iglesia de Pamplona en 1141 en la zona del Urumea.....	74
IMAGEN 24. Plano que recoge los seles y ejidos del valle del Urumea.....	75
IMAGEN 25. Bienes de la Catedral en la zona del Urumea en el siglo XII	77
IMAGEN 26. Bienes de la Catedral en la zona del Urumea y las pardinas de “Gorostegi” e “Isuruko zabala”	78
IMAGEN 27. Propuesta de ubicación de los términos “Sarroeta” y “Sorroeta”	79



IMAGEN 28. Nueva propuesta de identificación de “Soroeta” y el término de Altza.....	80
IMAGEN 29. Extensión de los términos recogidos en el Fuero de SS según propuesta de Silván.....	82
IMAGEN 30. Nueva propuesta para los términos recogidos en el Fuero.....	83
IMAGEN 31. Comparación entre la propuesta de Silván y la nueva propuesta.....	84
IMAGEN 32. Mapa realizado por Izaguirre con las casas que primiciaban al Antiguo.....	89
IMAGEN 33. Mapa actual con las casas que primiciaban al Antiguo en 1803.....	90
IMAGEN 34. Casas que primiciaban al Antiguo en 1803 agrupadas por partidos.....	91
IMAGEN 35. Caserías dezmeras y tierras del partido de Lugariz.....	93
IMAGEN 36. Casas fundadoras del monasterio del Antiguo según Lizaso.....	105
IMAGEN 37. Casas fundadoras de Lizaso y posibles parroquianos.....	105
IMAGEN 38. Parroquianos y feligreses identificados en documentos del s. XVI.....	108
IMAGEN 39. Caserías de Lasarte que primiciaban al Antiguo y dos de los parroquianos identificados en esta zona.....	113
IMAGEN 40. Caserías dezmeras del Antiguo en Hernani y Lasarte (1610).....	115
IMAGEN 41. Las 18 caserías de Hernani que el Ayuntamiento de SS consideraba que tenían que dar la mitad del diezmo al Antiguo en 1849	118
IMAGEN 42. Las 18 caserías que el ayuntamiento de SS considera que tienen que dar la primicia y las dezmeras de 1611.....	119
IMAGEN 43. Parroquianos del siglo XVI, caserías dezmeras de Lasarte y fundadoras	123
IMAGEN 44. Delimitación de la zona en la que se encontrarían las caserías dezmeras y parroquianos de los siglos XVI-XVII.....	124
IMAGEN 45. Espacio en el que se encontrarían las caserías dezmeras de los siglos XVI-XVII y varios de los cubilares recogidos en el documento de donación del monasterio.....	125
IMAGEN 46. Área de “Orio e Igueldo” en el que se encontrarían los bienes de la Catedral y del Arcediano.....	126
IMAGEN 47. Área de “Orio e Igueldo” donde se sitúan los bienes de la Catedral y espacio en el que se encontrarían los parroquianos del Antiguo del s. XVI.....	127
IMAGEN 48. Propuesta de delimitación del primitivo coto monasterial del s. XI y su posterior ampliación en torno al s. XIII.....	128
IMAGEN 49. Coto monasterial del s. XI y las pardinas de Izurun (Isuruko zabala) y Oroztegui (Gorostegui).....	132
IMAGEN 50. Coto del s. XI y su ampliación, y el término delimitado en el fuero de SS donde se encontrarían los cubilares de Albizungo e Irurdita (Idurieta).....	133



TABLAS

TABLA 1. Documentos fechados entre los siglos XI-XIII que presentan relación con la villa o monasterio de SS.....	7
TABLA 2. Relación de copias conservadas del documento de donación del monasterio de SS.....	11
TABLA 3. Relación de copias conservadas del documento de confirmación de la donación del monasterio de SS (1101).....	22
TABLA 4. Las diferentes variantes de redacción de los topónimos que delimitan el coto en los documentos existentes.....	29
TABLA 5. Variantes del término “Idurieta” recogidos en diferentes documentos de los siglos XVI-XX.....	42
TABLA 6. Información aportada por Izaguirre para identificar los términos de la zona de “Orio e Igueldo” y posibles alternativas.....	70
TABLA 7. Comparación de los términos recogidos en la donación de García Ramírez y los de la “división de las rentas de la Iglesia de Pamplona”	72
TABLA 8. Información aportada por Izaguirre para identificar los términos de la zona del Urumea y posibles alternativas.....	76
TABLA 9. Tierras situadas en el partido de Lugariz por las que sus dueños daban el diezmo al Antiguo (1803).....	92
TABLA 10. Documentos del siglo XVI en los que se recogen los nombres de parroquianos y feligreses del Antiguo.....	95
TABLA 11. Posibles casas de los parroquianos del Antiguo.....	101
TABLA 12. Parroquianos identificados y “casas fundadoras” de Lizaso.....	106
TABLA 13. Información recogida en el memorial de 1610 en relación a las caserías de la Artiga de Hernani.....	110
TABLA 14. Información en relación al diezmo y la primicia que daban las casas situadas en Lasarte (1610).....	111
TABLA I (ANEXO): Plan beneficial 1803 dezmeras por mitad.....	137
TABLA II (ANEXO): Tabla parroquianos y feligreses del siglo XVI.....	139
TABLA III (ANEXO): Tabla parroquianos y feligreses de 1579	145
TABLA IV (ANEXO): Identificación de los feligreses del s. XVI.....	147



1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este trabajo es abordar en una perspectiva global y, esperamos, coherente, el estudio del territorio que se articula en torno al monasterio de San Sebastián y que evoluciona con la aparición de nuevos actores de primer orden, entre los que naturalmente está el burgo que se afirma con la concesión del fuero hacia 1180.

Más allá de una larga producción historiográfica que remonta al tiempo de Esteban de Garibay, los puntos de referencia de los que partimos son dos estudios sólidos: en relación a la localización sobre el terreno, los trabajos dados a la luz por Ricardo Izaguirre entre 1931 y 1950 proporcionan una aproximación seria y exhaustiva. Desde el punto de vista histórico, el análisis de la documentación más temprana relativa a San Sebastián hecho por Luis Javier Fortún y aparecido en 1981 nos ofrece igualmente un marco interpretativo indispensable y de altísimo nivel.

Sin embargo, por un lado, ambos trabajos han abordado una misma problemática desde disciplinas e intereses mutuamente ajenos, sin dialogar entre sí ni buscar elementos de coherencia. Por otro lado, el tiempo transcurrido desde su publicación ha visto aparecer nuevas herramientas de investigación, tanto en el campo de la toponimia o la cartografía, como en el del acceso a la documentación de los archivos. Amén de una renovación general en el medievalismo, y en la historiografía en general, en relación con las nociones de territorio y espacialidad.

Nos proponemos pues abordar la lógica espacial de las distintas descripciones del dossier documental, utilizando para ello toda la información útil susceptible de extraerse de un abanico de documentos relativos a distribución de diezmos y feligresías, apeos, pleitos, censos, planes beneficiales, memoriales, etc, de entre el siglo XII y el siglo XX. De este modo, revisaremos la localización del primer coto monasterial de San Sebastián y su ámbito de cobro del diezmo, la de los bienes cedidos a la Catedral de Pamplona y la del fuero de 1180.

En relación al dossier documental y en particular al célebre diploma de 1014 atribuido a Sancho el Mayor, buscaremos nuevos elementos de explicación en el conjunto de la documentación producida en los *scriptoria* navarros del siglo XI y valoraremos las variaciones documentales que se observan entre las diferentes piezas en que se ha transmitido el texto. Disfrutamos para ello de las facilidades de acceso y digitalización: PARES, dokuklik, artxiboataria...

A lo largo de ambas líneas de investigación, mantendremos un diálogo entre los documentos y sus referencias sobre el terreno, al objeto de avanzar hacia una interpretación global del proceso de construcción del territorio de San Sebastián.



2. ESTUDIO CRÍTICO DE LOS DOCUMENTOS

Antes de entrar a abordar el tema aquí propuesto, consideramos de interés exponer, de manera sucinta, cuáles son los documentos que, dentro de una horquilla cronológica que hemos fijado entre los siglos XI y XIII, tendrían alguna relación con el monasterio o villa de San Sebastián.

Aunque sería interesante realizar un estudio en su conjunto, teniendo en cuenta la extensión y objetivos del trabajo que aquí presentamos, hemos centrado nuestro interés en cinco de los documentos recogidos, aunque a lo largo del mismo haremos referencia a otros que componen esta tabla.

Los documentos seleccionados para este trabajo, resaltados en azul, son los que contienen la información topográfica que nos permitirá llevar a cabo una aproximación a la realidad espacial del monasterio de San Sebastián durante los primeros años de su existencia.

TABLA 1: DOCUMENTOS FECHADOS ENTRE LOS SIGLOS XI-XIII QUE PRESENTAN RELACIÓN CON LA VILLA O MONASTERIO DE SAN SEBASTIÁN

	Documento	Archivo y forma de transmisión	Edición	Relación con proyecto
1	"Votos de San Millán": falsificación del siglo XII	<i>Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla</i> , f. 1-4v	<i>Becerro Galicano Digital [doc. 0]. Estudios críticos recientes (D. Peterson)</i>	Descripción del límite de Gipuzkoa hasta San Sebastián de Hernani
2	"Carta del obispo Arsio". Composición posterior a su supuesta fecha (983).	<i>Livre d'Or de la Catedral de Bayona</i> , f. 1	J. BIDACHE (1906), <i>Le Livre d'or de Bayonne</i> , nº 1 Opiniones diversas en bibliografía	Límites de diócesis de Bayona incluyendo San Sebastián de Pusico.
3	Restauración de la diócesis y el dominio del obispado de Pamplona (1007-1032).	<i>Libro Redondo de la Catedral de Pamplona</i> , f. 51r-52v.	J. GOÑI GAZTAMBIDE (1997), Colección diplomática de la Catedral de Pamplona (CDCP) nº 6. Sin estudio crítico.	Incluye el territorio de Hernani en la diócesis de Pamplona. Pone como límite el hidrónimo "Bidasso".
4	Donación del monasterio de San Sebastián a Leire (1014).	Libro Redondo ff. 66v-67v; I Epi 15; Tabla 19 (traslado de 1235).	J.A. MARTÍN DUQUE (1983), Documentación Medieval de Leire (DML), nº 16 Sin estudio crítico. Comentarios diversos en bibliografía	Donación de Izurun, iglesias Sta María y S. Vicente y otros bienes.



5	Bula de Urbano II (1096)	Libro Redondo 44r-45 v	G. MARTINEZ DÍEZ (1975) Guipúzcoa en los albores de su historia, nº 19	Establece el límite de la diócesis de Pamplona en San Sebastián.
6	Confirmación de la iglesia de San Sebastián (1101)	<i>Becerro Antiguo de Leire</i> , f. 79	MATÍN DUQUE, DML, nº 188	Confirmación iglesia SS con su villa y otros bienes. Donación pardina de Oroztegui y el río Urumea que le pertenece.
7	Bula de Pascual II (1106)	<i>Livre d'Or</i> , 2	BIDACHE, <i>Le Livre d'or</i> , nº 2	Establece los límites de la Iglesia de Bayona. Toma como base la carta de Arsio.
8	García Ramírez dona varios bienes a la Catedral en el entorno de San Sebastián (1141)	<i>Libro Redondo</i> de la Catedral de Pamplona, f. 70r. y v.	GOÑI, CDCP, nº 221	García Ramírez dona varios términos en el entorno de San Sebastián
9	Confirmación de Sancho el Sabio de los bienes donados a la Catedral en 1141 (1141-1142)	<i>Libro Redondo</i> de la Catedral de Pamplona, f. 73r. / I Cantoris 37, 2º	GOÑI, CDPC, nº 232	Detalla con mayor precisión los bienes donados en el documento anterior.
10	Bula de Alejandro III (1174)	AHN, Leire, c. 1406, nº 4	MATÍN DUQUE, DML, nº 335	Confirmación posesiones de Leire incluyendo monasterio de SS con sus iglesias
11	Concordia entre Leire y Pamplona en relación a los derechos sobre las iglesias de SS (1178)	AGN, Leire, 362	MATÍN DUQUE, DML, nº 342	El abad concede la procuración al obispo en las iglesias de San Sebastián, Santa María y San Vicente.
12	Fuero de San Sebastián (1180)	Son varias las copias existentes. Las de mayor fiabilidad son una confirmación real y un traslado del siglo XV	MATÍN DUQUE (2002) El Fuero de San Sebastián, Príncipe de Viana, nº 227, pp. 695-716. Ha realizado el estudio crítico.	Se concede a la villa los términos de propiedad real situados entre el río Oria y “Undarabia” (E-O) y la frontera con Navarra.
13	Encomienda del Obispo de Pamplona al Obispo de Bayona (1186-1193)	<i>Libro Redondo</i> de la Catedral de Pamplona, f. 104 v.	GOÑI, CDCP, nº 378	La encomienda incluye San Sebastián y otros



				lugares de Gipuzkoa.
14	Bula de Celestino III (1194)	<i>Livre d'Or</i> , 31v	BIDACHE, <i>Le Livre d'or</i> , nº 2, nº 56	Se establecen los límites de la diócesis de Bayona hasta San Sebastián
15	Juicio arbitral entre Leire y Pamplona en relación a los derechos sobre las iglesias de SS (1197)	Archivo Catedral de Pamplona, I Epi 2	GOÑI, CDCP ,nº 421	Se vuelven a fijar los términos de la concordia de 1178. Se emplea el término “burgo” para referirse a San Sebastián.
16	El monasterio de Leire vende al de Iranzu el monasterio de San Sebastián (1235)	Archivo Catedral de Pamplona, Tabla 19	GOÑI, CDCP, nº 588	
17	Concordia entre el Obispo de Pamplona y el monasterio de Iranzu. El Obispo cede las cuartas de varias iglesias a cambio de los derechos sobre el monasterio de San Sebastián el Viejo (1271)	Archivo Catedral de Pamplona, I Epi I IV Epi, 16 (traslado)	GOÑI (1965), Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona, nº 685	
18	El obispo de Pamplona Miguel Pérez de Legaria aclara algunos puntos dudosos, a petición de los oficiales concejiles, respecto a la concordia sobre el pago de las primicias establecidas con las iglesias de San Sebastián (1292 y 1302)	A.M.S.S, Secc. E, Neg. 4, Serie V, Libro I, Exp. 9 (en traslado de 1425, julio 5. San Sebastián). Copia de 1816. Archivo Diocesano Pamplona, Secc. Procesos, Secr. Ibarrola, C/62, nº14, ff. 322-326, inserto en un proceso de 1575 AGN, Caja 4, nº89	GORRICO (1983), La carta partida de don Miguel Pérez de Legaria sobre la primicia y los beneficios de San Sebastián (1292-1302), en BEHSS, 16-17(1982-1983), pp. 145-146	



2.1. Documento del monasterio de San Sebastián a Leire (1014)

2.1.1. Historiografía

Desde que Garibay diera a conocer la existencia del documento en 1571 en su “Compendio Historial de España” y Sandoval lo publicara en el año 1614 en la obra “Catálogo de los Obispos de Pamplona” mucho se ha escrito acerca del mismo. A partir de este momento fueron numerosos los investigadores que incluían en sus trabajos alguna cita, copia o transcripción del documento –total o parcial– o algún comentario al respecto. Entre estos, podríamos mencionar a A. Oyenart (1638), J. Moret (1684), M. Risco (1779), J.A. Camino (alude a este documento en varios trabajos de finales del s. XVIII), M.A. Gamón (1810), P. Gorosabel (1862), N. Soraluce (1870), V. Dubarat y J.B. Daranatz (1929)¹ y otros.

Sin embargo, habrá que esperar hasta 1935, año en el que Serapio Múgica publica el artículo “Donación a Leire” para contar con el primer estudio crítico del contenido y autenticidad del documento. En palabras del propio autor: “ninguno de ellos, con excepción de Gamón, se ha detenido a pensar en las dificultades que concurren para dar crédito a cuanto dice en el expresado diploma y han dejado paso franco a tales amanos, sin tamizar debidamente las palabras empleadas en la escritura, dando lugar a errores de bullo que conviene rectificar” (1935: 410). La publicación de este trabajo supondrá un punto de inflexión en la historiografía, ya que expondrá los argumentos que demostrarían que se trata de un documento interpolado, teoría que ha conseguido un amplio consenso entre los historiadores que lo han precedido. Fuera de esta corriente encontramos a Dubarat-Daranatz e Inzagariay (1951, 3-13) quienes no lo consideran interpolado sino apócrifo, y a Banús (1963, 8-9), quien insinúa que pudiera ser auténtico, aunque sin justificar su postura. Fortún (1982), por su parte, llevará esta hipótesis al extremo, afirmando que el documento original no existió y que fue elaborado en su totalidad a finales del siglo XII.

2.1.2. Regesta del documento

Sancho el Mayor y su esposa la reina Mayor donan al obispo y abad Sancho y al monasterio de Leire el monasterio de San Sebastián y su parroquia, en los confines de Hernani, y la villa “que los antiguos llamaban Izurun”, con sus iglesias de Santa María y San Vicente y los cubilares de Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Ancieta, Zurzaiate, Bagozularraburu y Loizta., además de “Freça de Zopite”.

¹ No nos extenderemos en la información referente a la historiografía anterior al año 1935 ya que queda recogida y perfectamente referenciada en el artículo de Serapio Múgica “Donación a Leire” (1935, 394-396). Hemos indicado entre paréntesis la fecha de redacción o primera edición de las obras.



2.1.3. Producción

Ni Garibay ni Sandoval dan la referencia de la copia del documento que han visto. Será el doctor Camino quien, en su “Alegato” (f. 15), señale por primera vez la firma del documento que emplea: Arca I Epi., 15.

Múgica relata que, en su visita al Archivo de la Catedral, encontró dos ejemplares de la donación y las fotografió; afirma que, además de ser distintas entre sí, también lo son respecto a la publicada por Sandoval “aunque no discrepan en lo fundamental, sino tan sólo en detalles” (1935: 396). En “Donación a Leire”, Múgica publica de nuevo la transcripción de Sandoval, además de una de las fotografías obtenidas en el archivo, e incluye una traducción de este último documento.

Con posterioridad, se han publicado tres ediciones críticas empleando los 4 documentos conservados en la Catedral, de la mano de Banús (1963, nº1), Fortún (1982, nº1) y Martín Duque (1983, nº16).

TABLA 2: RELACIÓN DE COPIAS CONSERVADAS DEL DOCUMENTO DE DONACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN SEBASTIÁN

Archivo Catedral de Pamplona (ACP), LibRed, f. 66v-67v	Esta sería la copia que transcribe Sandoval.
ACP, Arca I Epi., 15	Múgica lo publica a modo de facsímil incluyendo su traducción al castellano.
ACP, Arca B, 16	Este podría ser el segundo documento que Múgica fotografía, el autor no da ninguna referencia.
ACP, Tabla, 19	Traslado de 1235, momento en el que el monasterio de San Sebastián pasa de Leire a Irantzu.
Archivo Diocesano de Pamplona, Ciordia C/49, nº13, Cl rº-CII rº	Copia de 1563. Publicado por R. Ayerbe (2012, doc. 1 del anexo documental)

2.1.4. Los primeros estudios críticos del documento

Hemos señalado que la publicación del artículo de Múgica supuso un hito historiográfico. Este hecho puede fácilmente observarse en los trabajos de Ricardo Izaguirre. En la primera de las mismas, de 1931, cuando aún faltaban cuatro años para que el trabajo de Múgica viera la luz, no se pronunciaba acerca de la naturaleza del documento. No obstante, el historiador ya mostraba su desconfianza en relación a algunos aspectos del contenido del documento, empleando para ello algunos argumentos expuestos por Gamón:



Antes de continuar adelante, confesaremos que no deja de despertar nuestro recelo, el que a principios del siglo XI estuviese ya fundada la villa de San Sebastián, tan fuera del ritmo general de repoblación de las costas vascongadas. Y aún más, que tuviera dos iglesias, revelando así una antigüedad notable, y una feligresía bastante crecida. Igualmente extraña, que el rey dijera el nombre que a la villa daban los antiguos, y no le denominase con el que entonces tenía (IZAGUIRRE: 1931, 157)

Sin embargo, en el segundo de los artículos, no duda ya de que se trate de un documento interpolado, ya que, tras la publicación del artículo de Múgica, este extremo habría quedado suficientemente demostrado (Izaguirre 1935: 401-407).

Ricardo Izaguirre fundaba su convicción de que se trataba de un documento interpolado en base a los siguientes argumentos:

- a) Se emplea la expresión “villa que los antiguos llamaban Izurun”, pero no se menciona cómo se llamaba en ese momento.
- b) La excesiva antigüedad de la villa (anterior a 1014), sin que hubiera vestigios arqueológicos ni ninguna otra mención documental.
- c) Múgica considera que los términos pardina y villa hacen referencia a una misma realidad, que se correspondería con casería o *baserri*², y por tanto, no podría albergar dos iglesias.
- d) Considera que en la redacción del documento de confirmación de 1101 se empleó el de la donación de “1014” por describir de la misma manera la ubicación del monasterio³. Si en el documento original de 1014 se mencionaran las iglesias de Santa María y San Vicente y la referencia a la antigüedad del término Izurun, estas referencias se hubieran copiado en 1101.

En la mayoría de los casos, Izaguirre presenta conjeturas quizá razonables, pero no evidentes: así la equivalencia entre pardina y villa –siguiendo aquí a Múgica– no se sostiene a la luz del uso de estos términos en los *scriptoria* navarros, y mucho menos que haya que asimilarlos a la noción de casería o *baserri*.

² Considera que el término “villa” no estaría señalando una población. Aclara que, si bien en otras provincias se empleaba el término pardina para referirse a “pradales o conjunto de prados, cotos, dehesas”, cree que en Gipuzkoa tendría otro sentido -no señala el motivo que le lleva a proponer este extremo. Para poder definir el significado que en nuestras tierras tendría este término, toma como base el documento de 1101, en el que se cita la pardina de Oroztegui: “con sus términos y pertenencias, tierras cultas e incultas, pastos, árboles fructíferos e infructíferos, etc.” y lo traduce de esta manera: “es decir, lo que hoy llamamos casería en este país y en vascuence *baserri*, casa de labranza que se compone de tierras labradías, prados, manzanales y castañales, y montazgos más o menos extensos” (406-407).

³ En la donación dice: *Damus....in finibus Ernani ad litus maris Monasterium*, etc. y en la confirmación: «*confirmo illam eclesiam Sancti Sebastiani quo e st in litore maris in finibus Ernani*»



Por su parte, Múgica entendió que habrían sido fruto de interpolación la referencia a la antigüedad de la villa y la inclusión de las dos iglesias:

(...) al donar el Monarca navarro a Leire el Monasterio de San Sebastián con su villa de Izurun, daba sencillamente el Monasterio con sus terrenos agrícolas del terminado de Izurun y que todo lo demás que aparece en esas tres líneas de la donación así la *antigua* villa como las iglesias de Santa María y de San Vicente, son mixtificaciones que se han introducido después con fines perversos (406)

Se trata en general de valoraciones de la verosimilitud del documento, más que de un análisis de sus elementos internos y de su contexto de producción y transmisión.

2.1.5. El estudio crítico: la propuesta de L.J. Fortún y sus problemas

2.1.5.1. *La propuesta realizada por L.J. Fortún*

El estudio fundamental del documento, aceptado desde su publicación en 1981 como referencia por quienes se han venido interesando por la historia de San Sebastián, es el de L.J. Fortún, gran especialista del dominio de Leire. En “San Sebastián en el dominio del monasterio de Leire (siglo XI- 1235)”, Fortún subraya la necesidad de estudiar el texto dentro del “fondo documental del que es originario” por considerar que las investigaciones precedentes habían abordado su estudio considerándolo “como pieza única y como única fuente de datos, prescindiendo, en la mayoría de los casos, de una visión general sobre la documentación de la época⁴, o de su inserción en el fondo documental del que es originario” (452).

El primer punto del razonamiento de Fortún es que el diploma de donación del monasterio de San Sebastián por Sancho el Mayor nunca existió, siendo la razón principal de esta convicción su ausencia del Becerro Antiguo de Leire. Entiende, en efecto, que este cartulario, iniciado por el abad Raimundo (1083-1121) y finalizado por el abad Pedro (c. 1150), recogió todos los documentos de propiedad que custodiaba la abadía. Puesto que el Becerro no guarda copia alguna relativa a San Sebastián anterior a 1101, debe concluirse que tal diploma nunca existió. Es más, el hecho de que en el cartulario sí se hubiera insertado la confirmación de Pedro I de 1101, ignorando en cambio el supuesto de Sancho el Mayor, vendría a reafirmar tal hipótesis.

Llegado a la conclusión de que el documento debió componerse en el siglo XII como muy pronto, Fortún procede a identificar los materiales que sirvieron a los escribas de Leire para

⁴ Señala como excepción a Pérez de Urbel (1951, 350-351), aunque considera que no llega a conclusiones definitivas.



forjar el diploma atribuido a Sancho el Mayor y sostiene que en el *scriptorium* no contaban con nada realmente útil: de las cuatro donaciones de monasterios debidas a Sancho el Mayor que figuran en el Becerro Antiguo no se conservarían los originales (1982, 456) y los pseudo-originales de los concilios de 1022 y 1023 no eran útiles por su temática alejada de una donación. En consecuencia, concluye Fortún:

Sólo⁵ quedaba el documento de 1015 referido a la campaña del valle de Funes y a las donaciones hechas en consecuencia, del que se conservaban dos versiones pseudoracionales, que habían sido copiadas al principio y al final del Becerro. Queriendo asegurar su posición, o bien temiendo las inexactitudes del documento de Funes, Leire solicitó la colaboración de San Juan de la Peña, como ya lo había hecho para falsificar el privilegio de exención de Urbano II.

Los monjes de San Juan de la Peña enviarían entonces a Leire dos originales correspondientes a sendas cartas de prohijamiento establecidas en favor de Sancho el Mayor y su mujer por doña Oneca (1029, julio 7) y doña Goto (1031, enero)⁶. Con esto compondrían los de Leire un preámbulo rarísimo en el resto de la documentación legerense conservada e insertarían el crismón.

Utilizarían después la primera versión del diploma, manipulado, de donación de Sancho el Mayor a Leire, derivado de la campaña de Funes⁷, del cual tomarían la exposición de motivos, la referencia al rey Micaio, la data tópica y la cláusula regnante⁸. Para esta última emplearían también el diploma de donación de San Juan de Petilla⁹. En fin, el dispositivo sería inventado sin base documental.

⁵ Descarta el documento de Yrrumendi (MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 15) por considerar que se trata de una falsificación hecha empleando como modelo el documento de Funes.

⁶ AHN, *San Juan de la Peña*, c. 696, nº 13 y 17, pub. UBIETO, *Cartulario de San Juan de la Peña*, I, (1962), núms. 49 y 55.

⁷ AGN, *Becerro Antiguo de Leire*, ff. 11-12 y AHN, *Leire*, c. 1.404, nº 7. Pub. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 17 y 18 (1015).

⁸ Fortún matiza varios aspectos de este apartado (457): “En Pamplona se puso Sancho para estar de acuerdo con las menciones que de este obispo hace el dispositivo por un descuido del falsificador que, después de copiar las referencias a la familia real, siguió con la lista episcopal del documento de Petilla (AGN, *Becerro Antiguo de Leire*, ff. 8-10). Inmediatamente volvió al documento de Funes, copiando de él *Yruniensis* y no la forma del documento petillés (*Pampilonensis*). En Leguín el documento donostiarra sitúa a García Ortiz, en vez de García Fortuniones. La tenencia de Caparroso no aparece en el documento de Funes y pudo copiarse de la carta de Petilla, donde sí consta Fortún Sanz como su titular. La cita de Garindo Gomiz, «*de quien no tenemos la menor noticia en ninguna otra fuente documental*» (PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, 351) es un añadido del copista del Libro Redondo de la Catedral de Pamplona (segunda mitad del siglo XIII)”. Por otro lado, la cláusula quedó inconclusa “Apenas se inició la tercera columna, donde sólo se anotó un teniente y hay espacio para una cuarta columna”. En su opinión “Este hueco estaría destinado a los últimos ocho personajes del documento de Funes, cuyos nombres no fueron copiados”.

⁹ Pub. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 23 (1032).



En conclusión, sostiene Fortún:

Puede afirmarse que a finales del siglo XII (c.1178 o, si no, c.1197), Leire inventó un documento de Sancho el Mayor apoyándose en sus fondos documentales y muy probablemente en diplomas cedidos por San Juan de la Peña. Procuró defender con él sus derechos ante la mitra de Pamplona y también, quizás, ante la naciente comunidad burguesa de San Sebastián, cuna de la actual ciudad (457)

L.J. Fortún es sin duda ninguna el mejor conocedor del archivo de Leire y de su devenir. No obstante, su propuesta de reconstrucción del proceso de producción del diploma de 1014 presenta algunas dificultades no menores y no es la única explicación posible. Plantearemos de entrada, (1) las dificultades que observamos en la propuesta de reconstrucción de Fortún, de acuerdo con los caracteres internos del documento, presentaremos después (2) los motivos que nos llevan a sostener que hay procesos alternativos y revisaremos en fin (3) el contexto en el que la manipulación –¿definitiva?– del documento pudo llevarse verosímilmente a cabo.

2.1.5.2. *Los problemas de la propuesta en vigor*

El punto de partida de la argumentación de Fortún es un razonamiento *e silentio*: aquello que no está copiado en el Becerro Antiguo no existía antes de la elaboración de éste, y, además, los diplomas que se copiaron fueron destruidos poco después, si no inmediatamente. Por eso está casi enteramente convencido de que no había diploma anterior, y por eso entiende que los escribas no pudieron usar las donaciones de Sancho el Mayor transcritas en el Becerro.

Ocurre sin embargo que (1) no se sabe por cuánto tiempo se guardaron en Leire los pergaminos sueltos después de haberse copiado en el Becerro, (2) hay copias conservadas en forma de diploma que se han conservado a pesar de haberse copiado en el Becerro¹⁰ y (3) hay documentos reales conservados –y seguramente manipulados– en una pancarta de la segunda mitad del siglo XI, de los cuales sólo uno pasó al Becerro. Los otros estaban ahí cuando éste se compuso y sin embargo, no se copiaron¹¹.

Dicho esto, en orden a relativizar el valor del Becerro Antiguo como elemento de referencia, tampoco se entiende bien la supuesta necesidad por parte de los escribas de Leire de pedir a San Juan de la Peña documentos que les sirvieran de modelo. Menos aún, cuando luego iban a limitarse a utilizarlos en el preámbulo. Hubieran podido perfectamente tomar el preámbulo de, por ejemplo, la donación de Apardués¹² o del mismo diploma manipulado

¹⁰ Así, la donación de Apardués, pub. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 11.

¹¹ Son los documentos nº 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*. Sólo el número 1 pasó al Becerro Antiguo.

¹² MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 11.



de Funes que Fortún piensa utilizaron, en cualquier caso, y en realidad de muchos otros textos disponibles.

El problema, evidentemente, es otro. Dejamos de lado el crismón que evoca Fortún, y que por conocido y usado en Leire –como en prácticamente todos los *scriptoria* coetáneos por otro lado–, por ejemplo, en el pseudo-original relativo a San Agustín de Larrasoña¹³, no tiene mucho valor de indicio. La cuestión es que el preámbulo basado en la Formula Visigótica *Magnus donationis est titulus...*¹⁴, que se utiliza en el supuesto diploma de San Sebastián de 1014, sólo se encuentra en otro documento de los archivos navarros, la donación del monasterio de Yrrumendi¹⁵. Pero Fortún prefiere buscar otra fuente, ya que el documento de Yrrumendi también sería una manipulación tardía, y la encuentra en los dos documentos de San Juan de la Peña que alega.

2.1.5.3. Un nuevo documento a considerar

Quisiéramos llamar ahora la atención sobre un documento que no ha sido tenido en cuenta en este asunto, probablemente porque aun habiendo sido compuesto en Navarra, se ha conservado lejos de ella.

Como se sabe, el obispo francés que introdujo la Reforma de la Iglesia en la diócesis de Pamplona, Pedro de Roda (1083-1115), dotó a algunas instituciones del norte de los Pirineos con propiedades de iglesias en Navarra. Es el caso de Santa Fe de Conques, que recibió en 1086 la iglesia de Garitoain¹⁶. Por este motivo, el cartulario de Conques conserva un pequeño dossier de copias de documentos de origen pamplonés. Ahí se encuentra el nº 578 de la edición¹⁷, un documento forjado con documentos más antiguos y compuesto sin duda ninguna en el *scriptorium* de la catedral de Pamplona: da fe de esto el que se identifiquen con facilidad los errores de copia característicos de copistas poco habituados a leer la letra visigótica con que se compuso el diploma. Probablemente lo fuera en tiempo de Pedro de Roda, con quien cambia el tipo de letra del *scriptorium*, si es que no es algo más tardío y se imitó la visigótica en el *scriptorium* de Pamplona por aparentar antigüedad.

¹³ AHN, *Leire*, c. 1.404, nº 6. Pub. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 45.

¹⁴ *Donatio in quamcumque personam. Domino et fratri ill . ill . Magnus donationis est titulus, in quo nemo potest*

actum largitatis inrumpere; et ideo quod prona largitate offertur, libenter semper debet amplecti, ut et donatori pro largitate a vigor crescat amoris, et bene parienti votum gratia cumulet muneric. Ob hoc donare me tuae fraternitati profiteor et do hoc et illud : Formulae Visigothicae, 30, ed. Karl Zeumer, MGH, *Legum sectio V, Formulae*, Hannover, 1886.

¹⁵ MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, nº 15.

¹⁶ J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, p. 298

¹⁷ G. DESJARDINS, *Cartulaire de l'abbaye de Conques en Rouergue*, Paris, 1879.



En cualquier caso, lo que nos interesa son los materiales con que se forjó. Encontramos entre ellos:

- 1) El mismo preámbulo del documento de 1014 de San Sebastián, de la donación de Yrrumendi y de los dos originales de San Juan de la Peña que adujo Fortún. Lo que significa que estaba disponible en los archivos de la catedral a fines del siglo XI, sin que, por ello, subrayémoslo, haya quedado rastro en los documentos conservados en su archivo (salvo las copias del documento de San Sebastián posteriores a su incorporación a la catedral, claro está).
- 2) Una data idéntica y una cláusula regnante muy característica y semejante a la de la donación de San Juan de Petilla de 1032, que se utilizó también para componer el documento de San Sebastián de 1014.
- 3) La mención de un escriba Velasco, del palacio real, que aparece también como redactor de los dos documentos de San Juan de la Peña y en la donación de San Juan de Petilla.

Todo esto nos permite abrir el abanico de posibilidades a explorar en relación a la confección del documento de San Sebastián de 1014, porque:

- 1) Es patente que concebir la producción de documentos de los siglos XI y XII como condicionada por lo que se ha conservado o por la voluntad de exhaustividad atribuida a un cartulario es una medida prudente en un primer acercamiento, pero no puede cercenar el que se contemplen otras posibilidades. El documento de Conques hace evidente que en la catedral disponían de diplomas compuestos por el escriba regio Velasco que no se han conservado ni en pergaminos sueltos, ni transcritos en el Libro Redondo.
- 2) El documento de Conques también hace evidente que entre finales del siglo XI y a lo largo del siglo XII, se han forjado documentos en el *scriptorium* de la catedral utilizando esos materiales de la cancillería de Sancho el Mayor. Algunos elementos muy característicos de tales materiales se encuentran también presentes en el documento de San Sebastián de 1014. No se puede pues descartar que en el proceso de elaboración del mismo intervinieran otros *scriptoria*, y, en cualquier caso, no puede utilizarse el Becerro Antiguo de Leire como única referencia para reconstruir esta elaboración.

Con esto en mente, conviene pasar a examinar el contexto posible de elaboración del documento y algunos rasgos un tanto sorprendentes del mismo.



2.1.5.4. El contexto de producción del documento

Según la tesis de L.J. Fortún (1981: 454-455), Leire, amenazado por las pretensiones del prelado de Pamplona de hacerse reconocer sus derechos episcopales sobre las iglesias del incipiente burgo de San Sebastián, forjaría el documento en el que figuran las iglesias de San Vicente y Santa María, que no se citaban en el documento de 1101 copiado en el Becerro Antiguo. Tal maniobra tendría lugar entre 1178 y 1197. En la primera fecha, el conflicto se soluciona temporalmente con un acuerdo sobre las cuartas episcopales, que quedan conmutadas por el pago de un ternero. En la segunda, el obispo recupera el cobro de las cuartas. El problema de este argumento es que Leire habría producido la falsificación del documento en un momento en que nadie le disputaba la titularidad de las iglesias. Muy al contrario, el cobro de las cuartas implicaba (1) que el obispo reconocía los derechos de Leire sobre las mismas y (2) que Leire estaba cobrando efectivamente estos diezmos, sin contratiempo conocido por parte de los feligreses del burgo.

Tenemos constancia de que existe el documento atribuido a Sancho el Mayor desde 1235, copiado como está en el documento que recoge la cesión de San Sebastián y todas sus pertenencias a Irantz¹⁸. La siguiente copia es del Libro Redondo de la catedral y las demás copias son más tardías. Observemos ahora algunos elementos extraños en la cesión del monasterio de San Sebastián con todos sus bienes a Irantz en 1235 y a la catedral en 1271.

El 1 de octubre 1235 el abad y su comunidad, con el asentimiento del obispo, cedieron a los monjes cistercienses de Irantz el monasterio de San Sebastián el Antiguo con todos sus lugares y pertenencias señalados en la donación de Sancho el Mayor de Navarra, alegando ciertas causas honestas, necesarias y útiles, el aumento y reparación de las cosas espirituales y el subsidio de las temporales, conmutando lo espiritual por lo temporal y vendiendo lo temporal. Con estas fórmulas vagas los donantes ocultaron su verdadero pensamiento que, según toda probabilidad, apuntaba a la consecución de fondos con los que hacer frente a los gastos que les había de ocasionar la reforma del monasterio (GOÑI: 1979, 576).

Las causas aludidas eran “vagas” según Goñi, expuestas para esconder los verdaderos motivos de los interesados. En opinión de este autor, el fin último pudo ser económico, en un intento de conseguir recursos que les permitieran llevar a cabo la reforma cisterciense del monasterio. Fortún, por su parte, añade otro posible motivo: “el deseo de ganarse la voluntad del abad de Irantz, que tuvo un papel relevante en la reforma”. Añade que “además de ser uno de los dos abades a quienes el capítulo cisterciense encargó la ejecución de la reforma, fue nombrado por el Papa Gregorio IX árbitro para la fijación de las compensaciones que Leire entregaría a la mitra pamplonesa en sustitución de las cargas episcopales que perdía al introducirse la reforma cisterciense”.

¹⁸ ACP, Tabla, 19



Ciertamente no parece que se tratara de una compraventa con fines económicos, como señala Goñi, ya que, como apunta Fortún, no se fija ni el precio y ni el pago, por lo que este último autor plantea que bien pudiera tratarse de una cesión camouflada. Sin embargo, lanza la siguiente pregunta: ¿por qué Leire se desprendió del monasterio de San Sebastián y no de otro cualquiera? Considera que los conflictos mantenidos con la Catedral -en relación a las iglesias de Santa María y San Vicente- y, probablemente, con los burgueses de la villa, podrían haber influido en la decisión, así como el hecho de que la iglesia de San Sebastián quedara apartada del ámbito del dominio de Leire (460).

Al mismo tiempo, el obispo de Pamplona tiene un papel muy activo desde el primer momento y muestra pronto su interés por la iglesia de San Sebastián:

Poco tiempo permaneció el monasterio de San Sebastián en manos de Irantzu. El obispo don Pedro Jiménez de Gazolaz reclamó la posesión del monasterio. **Se desconocen los títulos que alegó el prelado** y el momento en que se inició el pleito, aunque consta que *diucius fuisse quaestio agitata*. Debió suscitarse en los años finales de su pontificado, entre 1255 y 1266, pues hasta la primera de las fechas hay testimonios de excelentes relaciones entre ambos litigantes (FORTÚN: 1982, 461)

Las negritas son nuestras. Conviene recordar en relación al papel del obispo en la cesión de San Sebastián, que la cesión de 1235 es considerada como el primer episodio del turbulento proceso que introducirá el Císter en Leire (Fortún, 1993: 153 ss.). En este proceso, el obispo Pedro Ramírez de Piédrola fue una pieza fundamental, tramitando la solicitud al capítulo del Císter y aceptando por ende la pérdida de rentas y jurisdicción sobre el monasterio. Su sucesor, Pedro Jiménez de Gazolaz (1242-1266) tuvo una relación más tensa con los cistercienses y reclamó enérgicamente compensaciones por la pérdida de derechos diocesanos.

Aunque no se sabe a ciencia cierta qué razones o documentos pudo esgrimir el obispado para reclamar San Sebastián, lo cierto es que el 16 de marzo de 1271 el obispo Armingot puso fin a la disputa mediante una concordia por la cual la iglesia de San Sebastián pasaría definitivamente a manos de la catedral, a cambio de las cuartas de las iglesias de Éraul, Echávarri, Arteaga y Zabalceta, que pertenecían a Irantzu; además de las cuartas de otras cinco iglesias del valle del Yerri (Azcona, Arizala, Zábal, Murugarren y Ansa).

Así pues, la mitra pamplonesa estuvo presente desde el primer momento en los acuerdos que cambiaron la titularidad de San Sebastián y tenía gran interés en incluir entre sus posesiones la iglesia de San Sebastián¹⁹. Y no es de extrañar, si tenemos en cuenta, como mostraremos después, que, desde la donación de García Ramírez en 1141, la Catedral de

¹⁹ En la citada concordia de 1271 encontramos por primera vez la referencia a San Sebastián el Viejo.



Pamplona tenía entre sus posesiones un gran número de bienes situados en torno a las tierras del monasterio de San Sebastián.

Retomamos ahora la pregunta planteada por Fortún: ¿por qué Leire se desprendió del monasterio de San Sebastián y no de otro cualquiera? Añadamos a los posibles motivos aducidos por el autor otra más: que el obispo hubiera presionado para conseguir que Leire renunciara a sus derechos sobre la iglesia. Decimos “renunciar” porque como hemos señalado, y en base a lo recogido en el documento, no parece que Leire obtuviera ningún beneficio en esta transacción, que se asemejaría más a una cesión camouflada ¿Quizá en compensación de los derechos episcopales que la mitra perdía como consecuencia de la reforma cisterciense? En ese caso, el paso de manos de Leire a Irantzú sería meramente transitorio, con el objetivo último de que la catedral se hiciera con estas propiedades. Las reclamaciones realizadas por esta última, apoyarían esta teoría. Esta propuesta implicaría que, aunque la cesión se realizara aparentemente al monasterio de Irantzú, podría a efectos prácticos ser la catedral la que tuviera el control sobre la misma.

Retrocedemos ahora unos años y nos situamos en torno al año 1200, fecha aproximada en la pudo realizarse la falsificación del documento. Habían pasado dos décadas desde la donación del Fuero a la villa de San Sebastián, dando a los habitantes de la misma un término “a la redonda”. Una de las causas que se barajan para la realización de la falsificación es el de las posibles tensiones que surgirían en torno a la explotación de las tierras en las que unos y otros reclamarían sus derechos:

Como fue frecuente en toda Europa, las relaciones de estos burgueses con el monasterio de San Sebastián no debieron ser especialmente buenas. No hay datos que aseveren de forma fidedigna esta suposición, pero sí existen algunos indicios indirectos. Tal es, por ejemplo, el afán del redactor del documento por trazar con los cubilares de Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Ancieta, Zurzaiate, Bagozu-Larraburu y Loizta y la freza de Zopite una línea que delimitase un coto redondo en torno al monasterio de San Sebastián y a la villa o pardina de Izurun (15), dentro del cual la propiedad y autoridad de los monjes quedase íntegramente asegurada en todos sus aspectos (bienes, derechos, etc.). Unas delimitaciones tan precisas no son habituales en los primeros documentos legerenses, pero sí es frecuente que se interpolen en ellos posteriormente, cuando surgen problemas con pueblos o comunidades vecinas (FORTÚN: 1982, 454)

Queremos apuntar otro hecho más. La concesión del Fuero y donación de un término sobre el cual concedía ciertos derechos a los habitantes de la villa no sólo pudo entrar en conflicto con los intereses del monasterio de Leire, sino también con los de la catedral, ya que, como veremos más adelante, las tierras delimitadas en el Fuero de San Sebastián coincidían en gran parte con los terrenos en los cuales la catedral tenía sus bienes.



¿Pudo en este contexto surgir el interés de la mitra por hacerse con las posesiones del monasterio de San Sebastián? Ciertos elementos del documento atribuido a Sancho el Mayor sugieren que la posibilidad de que fuera el obispado quien estuviera detrás de la forja del mismo, o al menos de su forma definitiva, debiera ser tenida en cuenta. Algunos de estos elementos serán expuestos en el apartado dedicado al análisis de los términos recogidos en la delimitación del coto monasterial. De que en el *scriptorium* episcopal se manejaron diplomas antiguos con los que falsificar o interpolar documentos de este tipo, ya dimos cuenta más arriba. Queremos aquí llamar la atención sobre el tratamiento que recibe el abad en las dos copias más antiguas.

En efecto, curiosamente, en un documento que de acuerdo con la interpretación aceptada por los especialistas habría sido compuesto para sostener los intereses del monasterio frente al obispo, es justamente el título de abad el que se olvida insertar en las primeras copias conservadas. Señalamos en particular el traslado de 1235, donde teóricamente ningún documento habría pasado por manos del obispado.

En ambas copias más antiguas, el rey se dirige al obispo Sancho –*spirituali patri et magistro nostro domino Sancio episcopo, et monachis...*–, mientras que sólo las copias más tardías (Arca I Epi., 15 y Arca B, 16) recuerdan añadir un *et abbati*. No parece que sea un mero error, visto que el hecho se repite en la cesión de los derechos episcopales, que es obra de *Santius non meo merito episcopus supranominatus*, y sólo copias tardías añaden *et abbas Leiorensis*.

2.2. Confirmación de la donación de la iglesia de San Sebastián y donación de la pardina de Oroztegui (1101)

2.2.1. Historiografía

José de Moret fue el primero en dar a conocer la existencia del documento en los *Anales del Reino de Navarra*²⁰. Pasará más de un siglo hasta que volvamos a tener noticias, en forma de varias menciones recogidas en el Diccionario de la Real Academia de la Historia (1802)²¹.

²⁰ En la edición de 1890, tomo III, 149

²¹ “El Dr. Camino en el lugar citado [Edición de 1846, tomo I, pp. 444-445 y t. II pp. 319 y 346], creyó sin duda que esta cita no era favorable a su punto de vista y no presenta a sus lectores más que la segunda parte en que se habla de la donación de Oroztegui y omite la primera, que es la confirmación de las cosas donadas en 1014. Sólo en la página 445 comenta la parte confirmada y entonces escribe lo siguiente: que «el Rey Don Pedro Ramírez confirmó la iglesia de San Sebastián en los confines de Hernani *con la villa del mismo nombre*». Esto no es cierto, como se ha visto por la lectura integra del documento, pues no se pone a la villa nombre alguno, y, de haberse puesto, no sería seguramente el de San Sebastián, porque no se cita a ésta para nada en la donación de 1014” (MÚGICA: 1935, 410)



P. Gorosabel, en su *Diccionario Geográfico-Histórico de Guipúzcoa* (1862, 438-439) copiará parcialmente el documento; sin embargo, la publicación del texto completo no llegará hasta 1935, de la mano de Serapio Múgica (408). Posteriormente otros autores como Ubieto (1951, nº 106), Banús (1963, nº 2) o Martín Duque (1983, nº 188) lo han editado de nuevo.

2.2.2. Regesta

Pedro I confirma al abad Raimundo y al monasterio de Leire la iglesia de San Sebastián, situada junto al mar en los confines de Hernani donada por el rey Sancho con todas sus pertenencias, a la que añade la pardina de Oroztegui “*cum suis terminis et appendiciis omnibus, terris cultis et incultis, pascuis, arboribus fructiferis et infructiferis, et cum illa aqua quę dicitur Urhumea, quę est pertinencia de Oroztegi*” (MARTÍN DUQUE: 1983, nº 188)

2.2.3. Producción

Las copias que conservamos del documento con las siguientes:

TABLA 3: COPIAS CONSERVADAS DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE LA DONACIÓN DEL MONASTERIO DE SS (1101)

AGN, BAntL, p. 79-80
AGN, Leire, leg. 12, n. 233-31, f. 5v
AGN, BMenL, p. 328-330
AHN, Cód. 73, f. 50v-51v
AHN, Cód. 93, p. 281-282

No se ha realizado ningún estudio crítico del mismo. A. Ubieto (1951, 359) considera que la autenticidad del documento no presenta duda alguna:

No entraremos en la discusión de si el documento de Sancho el Mayor [se refiere a la donación del monasterio de San Sebastián] es falso o no; pero hemos de señalar que el de Pedro I presenta una factura a tenor de su colección diplomática, que los obispos y tenentes allí citados viven en este tiempo y que no encontramos motivos históricos para rechazarlo.



2.2.4. Contenido

En relación al contenido del documento, dos son los aspectos que consideramos mas destacables. Por una parte, son muchos los historiadores que, tomando como base la falsedad del documento de donación, consideran que este diploma es el que mejor describe el monasterio de San Sebastián del siglo XI. Entre otros, G. Martínez Díez (1975, 89) opina que esta confirmación da a conocer “el verdadero alcance de la primitiva donación de Sancho el Mayor, limitada exclusivamente a la iglesia de San Sebastián, más tarde llamada del Antiguo, con toda su explotación agrícola”; y S. Múgica (1935, 409) considera que el documento habla de “la iglesia, que sin duda era de los Monjes, con su explotación agrícola, con su finca rústica, con su *baserri* y nada más”.

El texto, en lo referido a San Sebastián, dice lo siguiente:

In primis dono et confirmo, illam ecclesiam Sancti Sebastiani que est in litore maris, in finibus Ernani, cum sua uilla, cum suis terminis et pertinenciis omnibus, terris, montibus et uallibus, planis, arboribus pomiferis et in pomiferis, cum suis maritimis, pascuis, censibus...

El principal debate se ha centrado en determinar si la expresión *cum sua villa* hace referencia al que luego será el burgo de San Sebastián, a otro asentamiento próximo al monasterio o si, como defiende Múgica, sería sinónimo de pardina y por lo tanto estaría señalando “una explotación agrícola con su finca rústica”.

El otro aspecto a resaltar de este documento es la referencia que se hace a las aguas del Urumea, que parece que se incluyen también en esta donación, por pertenecer las mismas a la pardina de Oroztegui:

...dono illam pardinam quę vocatur Oroztegui, cum suis terminis et appendiciis omnibus, terris cultis et incultis, pascuis, arboribus fructiferis et infructiferis, et **cum illa aqua quę dicitur Urhumea, quę est pertinencia de Oroztegi.**



- 2.3. *García Ramírez dona varios bienes a la catedral de Pamplona en el entorno de San Sebastián (1141); en otro documento, sin fecha, Sancho el Sabio confirma la donación*

2.3.1. Historiografía

Aunque los dos documentos parecen ser complementarios entre sí, ya que el segundo viene a detallar los bienes donados en el primero, se desconoció la existencia del segundo hasta que J.M. Lacarra lo publicara en 1949, en un artículo que llevaba por título “Tres documentos del siglo XII referentes a Guipúzcoa”. El primero ya lo había dado a conocer Moret en 1684²² en los *Anales del Reino de Navarra*, y fue comentado por Labayru en su *Historia General del Señorío de Bizcaya* y también por Múgica en 1935.

A partir de la publicación de Lacarra en 1949, lo encontramos en autores como Banús (1963, nº 3 y 4) o Martínez Díez (1975: nº 25 y 26), así como en la edición de J. Goñi de la *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona* (nº 221 y 232).

2.3.2. Regesta

En el primero de los documentos el rey García Ramírez, el Restaurador, dona en el año 1141 a la iglesia de Pamplona, por el alma de su esposa Margarita -muerta en el mes de mayo del mismo año- todo lo que él tenía en Ihedo Bizcaya, Hurumea, Alça y Soroeta, además de los cubilares que el rey tenía en Ariaz, Gorostica Zaharra, Saveria Olatze y Zamilola, y, por último, varias propiedades que el rey tenía en Aralar.

El segundo documento, que incluye la confirmación de Sancho el Sabio, parece que fue realizado con el fin de detallar los bienes señalados en el primero, enumerando una larga lista de bienes que analizaremos en el apartado dedicado al estudio toponímico.

2.3.3. Producción y transmisión

El primer documento lo encontramos únicamente en el Libro Redondo (70r-70v), al igual que el segundo (73r), si bien de este último se conserva también otra copia del siglo XIII en el archivo de la Catedral (I Cantoris 37, 2º).

²² En la edición de 1890, tomo III, 318



No parece que haya motivo para poner en duda la autenticidad del primero, pero en el segundo de los casos el documento genera cierto recelo, aunque esto se debe más a la impresión que produce la falta de adecuación diplomática del documento que a un análisis pausado del mismo. Tampoco existe consenso en relación al motivo que impulsó su elaboración y la fecha en la que se realizó. Lacarra dice lo siguiente al respecto:

Del segundo documento no sé que se haya dado referencia alguna. Es otra donación del mismo monarca, hecha con igual motivo a la misma Iglesia de Pamplona, pero en la copia que nos ha llegado carece de fecha. Si nos fijamos bien, los bienes donados aquí son los mismos que en el documento anterior, pero minuciosamente detallados. ¿Se tratará de un diploma auténtico, o habrá sido elaborado en Pamplona para especificar mejor las bustalizas, bordas o términos que implícitamente se incluían en la donación anterior? Cabe admitir cualquiera de los dos supuestos: no es infrecuente que el monarca expida sucesivamente dos diplomas análogos, ampliando o aclarando en el segundo donaciones hechas anteriormente; ni tampoco son raros, ni mucho menos, estos seudo-originales en los que el donatario trata de elaborar un título de propiedad aclarando o ampliando las cláusulas de un diploma auténtico. Pero, aún en este último caso, no se aminoraría mucho el interés que para nosotros encierra el documento -cuál es, la enumeración de topónimos guipuzcoanos o navarros medievales- ya que, de haber sido elaborado en Pamplona, lo sería en el siglo XII o a lo más, en el siglo XIII, fecha ésta en que fue copiado en el libro Redondo de la Catedral" (p. 421-422)

De los expuesto por este autor, Martínez Díez se decanta por considerar que el documento fue elaborado en la Catedral, con el objetivo de señalar mejor sus bienes:

"... entre las dos hipótesis del profesor Lacarra decididamente nos inclinamos por la segunda. Nos persuade a ello la ausencia de las cláusulas diplomáticas que nunca faltan en los diplomas reales de García Ramírez que conocemos: el "Facta carta", el "Regnante", los "seniores" confirmantes, etc. Se trataría pues de un pseudo original con el que el donatario, en este caso la iglesia de Pamplona, trata de elaborar un título de propiedad aclarando o ampliando las cláusulas de un diploma auténtico" (1975, 117)

Goñi (1979, 353-354), por su parte, discrepa de los anteriores y no ve en el mismo indicio alguno para que no sea considerado como documento original:

García el Restaurador, rey de Navarra, donó a la iglesia de Santa María de Pamplona todo lo que poseía en Iheldo Bizchaya, Hurumea, Alza y Soroetha. En otro diploma posterior se detallan minuciosamente los bienes anteriores. No se trata de un documento elaborado en Pamplona para especificar mejor las bustalizas, bordas o términos que implícitamente se contenían en la donación precedente, sino de un diploma auténtico. Seis de las bustalizas fueron adjudicadas, en la división de las rentas del año 1177, por el obispo Pedro de París, al hospital de San Miguel de Pamplona. Esta fue la última donación del Restaurador a la catedral en vida de Sancho de Larrosa



No contamos con argumentos que nos permitan decantarnos por ninguna de las dos opciones, aunque consideramos que los argumentos para demostrar que se trata de un documento elaborado en la Catedral no son determinantes. Con todo, quedaría en evidencia la necesidad de realizar un estudio crítico del documento que permita aclarar si se trata de un documento original o de uno elaborado por los copistas respondiendo a los intereses de la Catedral.

2.3.4. Contenido

El contenido es muy rico en lo que respecta al número de topónimos recogidos. No entraremos aquí a enumerarlos, ya que la lista es extensa y serán debidamente estudiados en el apartado correspondiente al estudio toponímico.

2.4. Fuero de San Sebastián

En relación a la concesión del Fuero de San Sebastián, de fecha estimada hacia 1180 y del que no se conserva el original, disponemos de un estudio pormenorizado de A.J. Martín Duque que lleva por título “El Fuero de San Sebastián: tradición manuscrita y edición crítica” (2002, 695-716), que nos dispensa de entrar en detalles. Queremos únicamente resaltar el apartado en el que se detalla el término donado a los pobladores de villa de San Sebastián²³:

Terminatum dono ad populatores de Sancto Sebastiano, de Undarabia usque ad Oriam,
et de Arrenga usque ad Sanctum Martinum d'Aran, totum saltum quod ego habeo infra
terminum illum, et totum quod ibi est de realengo.

Et insuper habeant senper et per totam meam terram pascua et siluas et aquas in omnibus
locis, sicuti homines habent qui in circuitu sunt.

En 1971 Leandro Silván estudió la evolución histórica del término de municipal de San Sebastián, incluyendo en el primer capítulo una propuesta de delimitación del término donado en el Fuero. Esta propuesta ha recibido un amplio consenso por parte de los historiadores que lo han precedido, siendo la única realizada hasta el momento. En el apartado correspondiente al estudio toponímico analizaremos el mapa propuesto, y plantearemos la modificación de uno de los límites fijados.

²³ Referente a la historiografía, producción y transmisión del documento... se puede consultar Martín Duque (2002, 695-716).



3- ESTUDIO DE LA TOponimia RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS

3.1. DELIMITACIÓN DEL COTO MONASTERIAL

Hemos visto en el apartado dedicado a la historiografía que, aunque la primera mención del documento de donación se produjo en la segunda mitad del siglo XVI, habrá que esperar hasta el año 1935 para abordar el estudio en profundidad del contenido del diploma y determinar que se trata de un documento interpolado. Algo similar ocurrirá con el análisis de la toponimia recogida en el documento, ya que, si bien los términos se recogen en varias publicaciones, las pocas identificaciones propuestas son vagas y sin base argumental alguna. En este sentido, si la publicación del artículo de Múgica supuso un punto de inflexión en relación al análisis del contenido del documento, el trabajo publicado por Ricardo Izaguirre en 1931, “Notas a la donación a Leire, contribución al estudio de los orígenes de San Sebastián”, marcará un hito historiográfico en lo referente al estudio topográfico. Resulta evidente que el incendio de 1813, que provocó la desaparición de la casi totalidad de la documentación de la villa de San Sebastián, complicaba sumamente la labor iniciada por este insigne historiador. Sin embargo, cabe decir que realizó este trabajo con gran maestría, empleando las escasas fuentes que tenía a su disposición y, exprimiéndolas al máximo, consiguió elaborar un mapa en el que señalaba cuál pudo ser el coto del monasterio de San Sebastián, siempre con la cautela que una propuesta de estas características requiere. Desde su publicación hasta la actualidad, la propuesta de Izaguirre ha sido aceptada por los investigadores que han abordado su estudio, aceptando el planteamiento en su conjunto, aportando, únicamente, pequeñas modificaciones que no cambian la esencia del mismo. El propio Izaguirre, en el trabajo “Historia y toponimia donostiarra” que saldrá a la luz en 1950, volverá a revisar las identificaciones propuestas en el primero de los artículos, realizando pequeñas anotaciones y matizaciones que no alteraron el mapa elaborado.

En este trabajo retomaremos el estudio topográfico de los cubilares recogidos en el documento partiendo de las propuestas realizadas por Izaguirre, en busca de nuevos datos que nos permitan corroborar o modificar estas identificaciones, con el fin último de poder realizar una aproximación a la lógica espacial del monasterio de San Sebastián.



3.1.1. Los cubilares

Iniciaremos nuestra revisión desde el punto de partida, es decir, desde la delimitación del coto que se recoge en el documento. Esta descripción se realiza de la siguiente manera:

...monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani, cum parrochia sua et illam villam quam antiqui dicebant Içurun, cum eclesiis suis scilicet beate Marie et sancti martiris Vincentii, cum illo cubilare de Irurdita usque ad Anayçoç, cum illo cubilare de Anayçoç usque Albıçungo, cum illo cubilare de Albıçungo usque Ançıeta, cum illo cubilare de Ançıeta usque Çuarçaiate, cum illo cubilare de Çurçaiate usque Bagoçu Larraburu, cum illo cubilare de Bagoçu Larraburu usque Lohıçta, cum illo cubilare de Lohizta usque illa Freza de Çopite, de illa Freza de Çopite usque al litus maris... (ACP, LibRed, 66v-67v)

Vemos que la delimitación del coto se realiza por medio de 7 cubilares -Irurdita, Anaizoz, Albizungo, Ançıeta, Zurzaiate, Bagoçu Larraburu y Loizta- y un octavo término, el de Freça de Zopite, que parece responder a un espacio geográfico distinto al de cubilar, por las razones que expondremos más adelante. Izaguirre, en su primer artículo, equipará el concepto de cubilar con el de caserío, pero en la segunda publicación, optará por darle otro significado:

En el indicado trabajo identificaba yo el cubilar de 1014 por caserío. Me parece más acertado mantener a cubilar su sentido de majada, sin interpretación, ya que nada indica se hubiese alcanzado, entonces, esa fase final de transformación de sel en caserío". Define sel o majada así: "terrenos con vegetación espesa donde por instinto se guarece el ganado, de noche o en caso de tormenta" (1950, 338).

Los cubilares citados aparecen en ocasiones redactados de manera distinta en las diferentes publicaciones que han incluido una copia del documento, dependiendo de la versión del diploma que han empleado para ello. A continuación, incluimos una tabla comparativa en la que se pueden apreciar las diferentes variantes de los términos tal y como aparecen en las distintas copias del documento de donación.

Vemos que son pocas las diferencias existentes que supongan una variación del término, pudiendo señalarse como excepciones el cubilar de "Bagozularraburu", que en el Libro Redondo aparece compuesto por dos términos separados, mientras que en el resto se redacta formando una única palabra; y el de "Freça de Zopite", que en la segunda de las copias señaladas aparece como "Freta de Zopite". Analizaremos ambos casos en sus apartados correspondientes.



TABLA 4: LAS DIFERENTES VARIANTES DE REDACCIÓN DE LOS TOPÓNIMOS QUE DELIMITAN EL COTO EN RELACIÓN AL DOCUMENTO AL QUE PERTENECEN

ACP, LibRed, f. 66v-67v	ACP, Arca I Epi., 15	ACP, Arca B, 16	ACP, Tabla, 19 (Traslado de 1235)	ADP, Ciordia C/49, nº13, CI rº-CII rº ²⁴ (copia de 1563)
Irurdita	Yrurdita (Irurdita)	Irurdita	Irurdita	Yrurdita
Anayçoç/anayçoz)	Anaizoz/ Anaizoz	Anaiçoz/ Anaiçoz	Anaicoz/Anaicoz	Anaycoz
Albiçungo/ Albiçungo	Albizungo/ Albizungo	Albiçungo/ Albiçungo	Albicungo/ Albicungo	Albicungo
Ançieta/Ançieta (Ançieta/Ancieta)	Ancieta/ Ancieta (Ançieta/Ancieta)	Ançieta/ Ancieta	(Ançieta/ Ançieta) Ançieta/Ancieta	Ancieta
Çuarçaiate/ çurçaiate	Zurzaiate/ Zurzaiate	Çurçaiate/ Çurçaiate	Çurçaiate/ Çurçaiete	Curcarate
Bagoçu larraburu/ bagoçu larraburu	Bagozularraburu/ Bagozularraburu	Bagoçularraburu / Bagoçularraburu	Bagoçularraburu/ Bagoçularraburu	Bagocullarraburu/ Bagocullarraburu
Lohiçta/Lohizta	Loizta/ Loizta	Loizta/Loizta	Loizta/Loizta	Loyzta
Freça de Çopite/ Freça de Çopite	Freta de Zopite/ Freta de Zopite	Freça de Çopite/ Freça de Çopite	Freça de Çopite/ Freça de Çopite	Freca de Capote

Para abordar el estudio de estos topónimos y proponer posibles identificaciones que nos lleven a comprender la interacción del monasterio con su territorio circundante, tomaremos como base de partida la propuesta realizada por Ricardo Izaguirre. Primero, analizaremos cada una de las propuestas realizadas, valorando la idoneidad de las mismas, y procurando buscar otras alternativas, en los casos en los que consideremos que la explicación para realizar la identificación no responda a argumentos suficientemente sólidos.

El mapa propuesto por Izaguirre, que podemos ver a continuación, delimita un espacio que, partiendo desde la falda norte del monte Ulia, pasa por Altza llegando hasta Loiola para desplazarse posteriormente hacia el oeste, pasando por Amaragoikoa hasta llegar a Lugaritz y, pasando por Ibaeta llegar hasta el mar desde la falda sur del monte Igeldo.

²⁴ AYERBE: 2012, nº 1



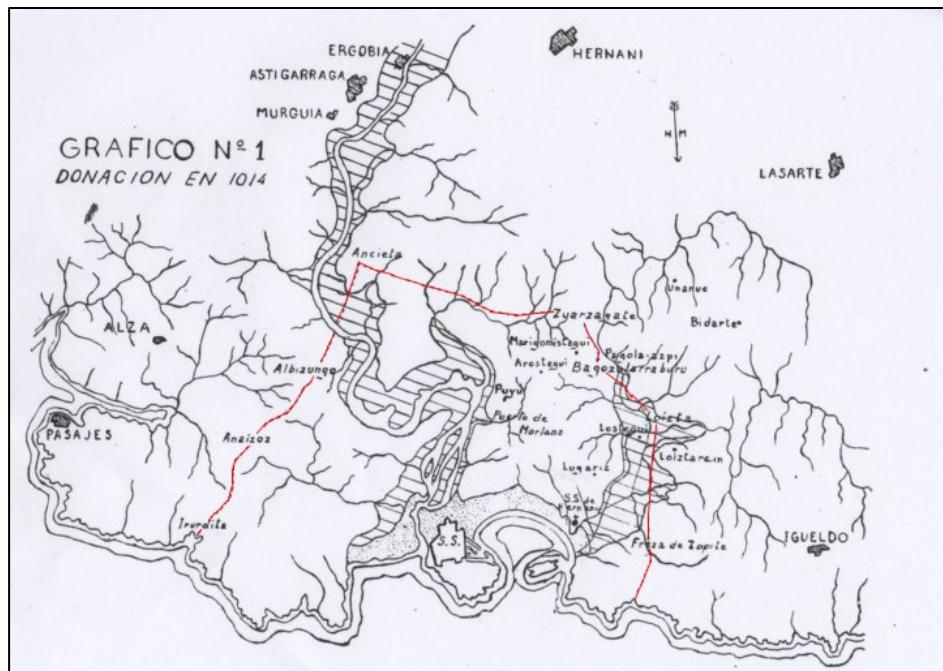


IMAGEN 1. Delimitación del coto monasterial propuesto por R. Izaguirre
IZAGUIRRE: 1950, 345

Para la realización de este mapa, Izaguirre emplea el “Plano de San Sebastián y sus inmediaciones hasta la distancia de una legua de sus fortificaciones” levantado por la “Brigada Topográfica del Cuerpo de Yngenieros” en 1850.



IMAGEN 2. Plano topográfico de San Sebastián de 1850
GÓMEZ PIÑEIRO: 1994, plano 5.90

Resulta muy interesante el empleo de este recurso como base para la ubicación de los cubilares, ya que nos permite una mayor aproximación al espacio en el que se construyó y extendió sus dominios el monasterio de San Sebastián, aun siendo conscientes de que los ocho siglos que separan ambas realidades han dado lugar a profundas mutaciones del espacio. De especial interés para el objeto de nuestro trabajo es el poder registrar el cauce del arroyo Añorga, actualmente soterrado en la mayor parte de su recorrido.

Sin embargo, hemos considerado oportuno situar las identificaciones propuestas por Izaguirre en un plano actual. De esta forma, podemos tener más claras las referencias que nos permitan entender cuáles serían los límites del monasterio, por una parte, y, por otra, nos servirá de base a lo largo de este trabajo para poder añadir a esta propuesta inicial otros elementos que consideremos de interés.



IMAGEN 3. Propuesta de Izaguirre sobre un plano actual
Mapa IGN (modificado)

Antes de adentrarnos en el estudio pormenorizado de cada uno de los topónimos, nos gustaría señalar que, aunque la propuesta de Izaguirre ha sido aceptada por quienes han abordado el estudio de este tema, la historiadora Elena Barrena propuso una variante de la misma (1989, 256-259). Dice así:

Según la localización de los topónimos recogidos en el documento del “1014”, que ya hace cincuenta años realizó R. Izaguirre, los términos allí citados no dibujan en el territorio el perímetro de un “circuito”, como hasta ahora se venía manteniendo, sino de dos círculos que tienen sus centros en el monasterio de San Sebastián y en la Parte Vieja, el barrio donde se levantan las iglesias de Santa María y San Vicente, y cuyos radios miden respectivamente 2 y 3 km².



El argumento que emplea para justificar tal hipótesis es el siguiente:

Izaguirre mostraba su extrañeza ante el nombre de “illo cubilare de Bagozu. Larraburu”, el único compuesto de todos los señalados. Pero esta denominación compuesta responde a su concreta situación: en este punto se cortan las dos circunferencias, la del área de San Sebastián el Antiguo y la Parte Vieja, y testimoniándolo el cubil se denomina con los dos topónimos de los lugares correspondientes a los dos cotos que entran en contacto con él (...) por todo ello, “Bagozu Larraburu” se convierte en un transparente indicio de la existencia en ese siglo de dos áreas centradas en dos diferentes poblados, y con diversa impronta.



IMAGEN 4. Propuesta de delimitación del coto de E. Barrena
BARRENA: 1989, 257

Aunque la cita es extensa, la hemos querido traer aquí por ser la única propuesta alternativa a la expuesta por Izaguirre. Sin embargo, el mero hecho de que el topónimo “Bagozu Larraburu” responda a un término compuesto –que, además, como hemos indicado más arriba, solo se recoge de esta manera en una de las copias- no nos parece indicio suficiente para justificar la existencia de dos círculos, con diferentes puntos neurálgicos. Por otra parte, si observamos el mapa propuesto, vemos que ambas áreas se solapan en gran parte de su extensión, quedando una ínfima parte como exclusiva del área del monasterio. Si el objetivo del documento fuera el de delimitar ambas áreas, no consideramos que esta propuesta fuera la más idónea ya que, lejos de servir para fijar los derechos y pertenencias de cada uno de los espacios, el amplio territorio que pertenecería a ambos núcleos hubiera sido motivo de conflicto entre la villa de San Sebastián y el monasterio.

3.1.2. Análisis de la propuesta de Izaguirre

Hemos señalado que el mapa propuesto por Izaguirre ha sido empleado desde su publicación sin apenas modificaciones, a excepción de la arriba mencionada variante elaborada por Elena Barrena. Sin embargo, el propio autor alerta de que futuras investigaciones podrían modificar esta propuesta inicial: “hemos de confesar que esta reducción directa de los cubilares por medio de la toponimia no puede convencernos plenamente por falta de datos concretos que, o se han perdido o no hemos sabido hallarlos,

pero creemos que, en tanto no se hallen nuevos datos que lo contradigan, es hipótesis lógica y verosímil” (1931, 143).

Como veremos a lo largo de este apartado, algunas propuestas se basan en datos fiables y, por tanto, podríamos considerarlas como identificaciones seguras; pero existen otras para las que fijar su ubicación ha resultado imposible. En el mapa de Izaguirre, sin embargo, vemos que aparecen todos los cubilares recogidos en el documento, tanto los de identificación segura como aquellas para las que el autor no ha encontrado dato alguno que le permitiera fijar su ubicación.

Estos últimos han sido fijados en base a la expresión “in circuitu” que encontramos en el diploma de donación, ya que el autor concluye que los cubilares se encontraban formando un círculo, lo que le lleva a intuir la ubicación aproximada en la que podrían encontrarse los topónimos de difícil identificación.

Pasamos, a continuación, a analizar cada una de las propuestas realizadas:

3.1.2.1 Irurdita

El término de Irurdita es uno de los que Izaguirre sitúa con mayor seguridad y así ha sido considerado en los diversos estudios que lo han tratado. Aunque reconoce no tener datos para poder situarlo de forma precisa, afirma que estaría enclavado en un lugar entre la ensenada de Illurgieta -en la falda norte del monte Ulía- y “La Herrera”. Sin embargo, no hay constancia documental, hasta el momento, que recoja este topónimo en el lugar señalado, basando su propuesta en dos trabajos publicados a principios del siglo XIX, redactados por el presbítero de Errerteria Juan Ignacio Gamón y el ilustrado José de Vargas Ponce.

A lo largo de este apartado, veremos como la propuesta de Gamón parte de una hipótesis del autor, sin base documental alguna; y en el caso de Vargas Ponce, existen indicios suficientes para concluir que basa su propuesta en datos aportados por el primero.



a. Las obras de Gamón y Vargas Ponce

La primera de las obras es la publicada por Juan Ignacio Gamón bajo el título de “Noticias históricas de Rentería”. Este trabajo fue redactado entre los años 1803 y 1810, aunque no vio la luz hasta 1930, momento en el que el Ayuntamiento de Erreteria decide publicarlo. Fueron varios los motivos que propiciaron la redacción del mismo, razones que el historiador Serapio Múgica recoge de forma pormenorizada en el prólogo de la propia obra. Múgica nos relata que Gamón comenzó a recabar datos de su villa natal en 1785, coincidiendo con el año en el que fue nombrado beneficiado de la parroquia de la misma. Coincidio que, en aquella época, en La Real Academia de la Historia estaban trabajando en la elaboración del “Diccionario Geográfico-Histórico de España” y para la realización del apartado concerniente a Erreteria, hicieron llegar un cuestionario compuesto por doce preguntas al ayuntamiento de dicha villa, y estos, a su vez, encomendaron esta labor al recién nombrado presbítero y al hermano del mismo.

Respondieron a las preguntas con la mayor celeridad posible y de forma extensa. Sin embargo, tras la publicación del Diccionario en 1802, comprobaron que el apartado en relación a los orígenes de la villa había sido reducido en cuanto a extensión, especialmente en lo referente a los aspectos concernientes a los litigios surgidos con las villas próximas - sobre todo con Oiartzun y San Sebastián-. Observaron, además, que la información había sido manipulada y alterada.

Este hecho supuso una gran decepción, especialmente para los habitantes más ilustres de la villa, ya que habían considerado que se trataba de una ocasión única para defender los derechos históricos que la villa tenía en el puerto de Pasajes, que había sido motivo de innumerables litigios con la villa de San Sebastián.

Al poco tiempo, surgió una segunda oportunidad. Resultó que, por entonces, José de Vargas Ponce, miembro de la Real Academia la Historia y teniente de navío de la Real Armada, se encontraba en Gipuzkoa. Le habían encomendado la misión de buscar en los archivos guipuzcoanos información relacionada con la marina. El Ayuntamiento de Erreteria no quiso dejar pasar la ocasión y consideró que sería interesante retomar la redacción de la historia de la villa. Gamón y Vargas Ponce se conocían con anterioridad y el ilustrado confiaba plenamente en la labor de investigación del primero.

Necesitó poco tiempo para la elaboración de la primera parte, ya que para 1804, Gamón entregó a Vargas Ponce los primeros treinta y seis capítulos de su obra. Un año más tarde, contando ya con 72 años de edad, el presbítero estaba inmerso en la elaboración del capítulo 43 de los 46 que tiene la obra. Hasta 1810 continuaron las labores de corrección y ampliación, pero como hemos visto, el grueso del trabajo lo realizó durante los primeros años.



El Ayuntamiento tenía interés en que Gamón terminara su trabajo a la mayor brevedad posible ya que pretendía que Vargas Ponce lo incluyera en el “Diccionario Histórico de Guipúzcoa” que el ilustrado tenía en mente redactar. Aunque este proyecto no llegó a realizarse, veremos a continuación que la obra de Gamón influyó enormemente en Vargas Ponce, especialmente en el informe de demarcación que redactó para la delimitación del término de Pasajes.

La gran labor realizada por Gamón marcará un hito en la historia local de Rentería, y será una fuente ampliamente empleada por los investigadores. Sin embargo, queremos hacer constar que en dicha obra se percibe cierta intencionalidad. Resulta evidente que el autor tiene como fin último defender los derechos de su villa natal frente a las disputas que frecuentemente tenían con las villas de Oiartzun y San Sebastián -especialmente en relación a los derechos sobre el Puerto de Pasajes- y ante las que en un futuro podrían tener. En el prólogo, Múgica recoge la opinión que Carmelo Echegaray publicó sobre el autor en su obra “Investigaciones históricas de Guipúzcoa”. Dice así el historiador guipuzcoano:

Por el índice que precede, puede apreciarse el interés que encierra el trabajo de Gamón, y hasta algunos defectos que lo deslustran. Tales, son, por ejemplo, la excesiva importancia y desmesurada extensión que da a ciertos capítulos, en que trata de las cuestiones que existieron entre Rentería y los pueblos circuncinos, ya acerca de la capitalidad del Valle de Oyarzun, ya sobre la posesión y dominio del puerto de Pasajes (...) Pero, a pesar de que estas “Noticias Históricas” no se distingan por ninguna de estas brillantes cualidades, ni por la serenidad de una crítica elevada e imparcial, ni por la animación y nervio del relato, no por eso carecen de una importancia que no está adherida a estos ápices del estilo, y que nace del cúmulo de pormenores curiosos y de interesantes detalles que en ellas encuentra el investigador (pp. 9-10).

Nos adentraremos ahora en su obra, en concreto en el capítulo IX, que lleva por título “Cuándo y por quién comenzó a limitarse la extensión del Valle antiguo de Oiarso, y dejado este título se llamó Concejo de Oiarso, y de tierra de Oiarso”, ya que será en este apartado donde el autor abordará el análisis del documento de 1014. Parte de la premisa de que el “Valle de Oyarso” se extendía desde el río Bidasoa hasta el Urumea, ambos inclusive, y que las fundaciones de las villas de San Sebastián y Fuenterrabía fueron las causantes de la reducción del antiguo “Valle de Oyarso”. De esta manera, la donación de 1014 supondría el inicio de la ocupación de este primitivo valle. Dice así:

Don Sancho el Mayor, según refiere Sandóval, hizo una donación al monasterio de Leire, entonces catedral del Obispado de Pamplona de que se hablará en otra parte, en el año de Cristo de 1014, del monasterio o parroquia de San Sebastián y de la villa de Hizurun y sus dos iglesias de Santa María y San Vicente con varios términos, especialmente con las cabañas llamadas Yrurdita, Anaizos, Albizungo, Anzieta, Zuazaiate, Larraburu Loizta, Freza de Zopites hasta la orilla del mar, de los cuales casi todos se hallan al oriente del río Urumea que pertenecía al antiguo Valle de Oyarzo, aunque con nombres distintos de los que aún pertenecían en tiempo del Ilustrísimo Sandoval” (p. 60)



De esta cita nos gustaría señalar varias observaciones que consideramos de interés para nuestro análisis:

- El autor traduce como cabaña el término cubilar. Posteriormente veremos que al referirse a Irurdita emplea los términos de “partido o cabaña de Irurdita”.
- Afirma, sin aportar argumento alguno, que “casi todos se hallan al oriente del río Urumea”, pretendiendo demostrar, de esta manera, que la extensión del término donostiarra por esta zona comienza en este momento y no antes, y dando a entender que San Sebastián se los arrebata al valle de Oyarzun, al que pertenecían. Sobre la posible extensión de la jurisdicción de San Sebastián hacia el Oeste hace mención al hablar del documento de García Ramírez: “también algunos caían hacia el Oriente del dicho Urumea”, pero al analizar el documento de 1014 omite hablar de esta zona.

La adquisición de terrenos que, según el autor, originariamente pertenecían al valle de Oyarzun tendría su máxima expresión con la concesión del fuero a la villa de San Sebastián, tomando como propios espacios que no se incluían en la donación de “1014”, poniendo como ejemplos los montes de Urdaburu y Landerbaso. Prosigue diciendo que estas apropiaciones fueron causantes de disputas seculares, hasta que una sentencia arbitral del año 1456 pronunciada por los jueces Martín Martínez de Lasarte y Miguel Martínez de Urdagaga rebajó las tensiones entre las villas de Rentería (Villanueva de Oyarzun) y San Sebastián.

De lo expuesto por el autor, podemos deducir que éste no tuvo acceso al documento original, sino a un resumen posterior del mismo, los Memoriales de los Relatores Sanabria, del Consejo de Guerra, y Cortés, del Consejo de Castilla. A través de estos informes, Gamón tiene acceso al preludio de la sentencia y a varios extractos que se recogen en los mismos. Sin embargo, en lo referente a los límites de ambas villas, el autor se lamenta de que “este resumen de la dicha ejecutoria, se halla muy sucinto en cuanto a la cuestión de las dos villas sobre mojones de sus territorios, que no hace sino apuntarla en solas aquellas palabras «y división de ciertos términos,» deteniéndose algo más sobre la jurisdicción del puerto”. Además de esta escueta delimitación, parece que en el preludio los relatores recogen las pretensiones de ambas villas, que Gamón describe de la siguiente manera:

...diciendo San Sebastián, que sus términos y ejidos se extendían por tierra hasta la casa solar de Pontica, radicada en la villa de Oyarzun y su puente, y diciendo la villa de Oyarzun, que sus términos y ejidos alcanzaban por tierra hasta el monte de la casa de Port de Plat, situado más arriba del desembarcadero de la Herrera, en la inmediación del partido o cabaña de Yrurdita, nombrada en el citado privilegio de don Sancho el Mayor, del año de Cristo de 1014 (p. 62)



Volverá a insistir sobre este punto en otro apartado de la obra:

...solo si en el preámbulo de arriba se pone que San Sebastián decía que sus términos y ejidos llegaban hasta el puente de Pontica que siempre ha estado y está algo más hacia el puerto que la dicha casa de Pontica; pero esta pretensión no era andando por las aguas del puerto sino caminando por la tierra firme, así como por este mismo camino pretendía la villa de Oyarzun la extensión de sus términos y ejidos hasta el monte de Port de Plat **que llega a tocar la antigua cabaña o partido de Yurdita junto a la casa de Luzcando, límite de San Sebastián y de la población de Alza**(p. 274).

Gamón solo tuvo acceso al preludio de la sentencia, pero, afortunadamente, actualmente tenemos la posibilidad de comparar la descripción realizada por Izaguirre con el documento íntegro de la sentencia, ya que este fue hallado inserto en un en un traslado de 1533 (CRESPO el alii: 1991, t.1, nº 41):

...E otrosy deziendo el dicho concejo de la dicha Villa Nueva que todo el dicho terminado e lindeado por los dichos de San Sebastian conviene a saber desde el agoa e arroyo de Molinao que sube hasia donde viene a dar e demonstrar el mojon e piedra antigua que fue puesta por departicion de los dichos terminos en el lugar que le dizen de Abiçango que taja e de parte los dichos terminos de entre las dichas villas e sus tierras de Alça e aun el termino ques de Murga e los de la dicha Villa Nueva que dizen los de la dicha Villa Nueva lo que es desde el dicho arroyo de cerca Molinao haza la dicha piedra e mojon de Aviçango e dende como es toda la agua e puerto de Oyarcun e es la canal e agua del que dize Pasage hasta quanto lo mas alto se puede deesender e subir la mar que fue y es de la dicha Villa Nueva o de su juridicion e termino y juzgado e que en el dicho terminado ovo e ha seles e tierras e montes e heredades y casas y dehesas de los de la dicha Villa Nueva que syempre e todos tiempos pecharon e contribuyeron en la dicha Villa Nueva, como de su juridicion e terminos tales e tantos que quasy non valio ni vale toda su tierra de Alça de lo que dize de San Sebastian como las dichas casas e caserias e seles y montes e tierras e heredades y dehesas de los de la dicha villa que son en el terminado que como dicho es fueron juzgados e executados por de termino y juridicion de la dicha Villa Nueva.// (8 rto.) E aun la **casa y caseria de Pontica**, vendida y rematada por ejecucion e almoneda por el preboste de la dicha Villa Nueva, e los de la dicha villa aver tenido e poseido todo el dicho terminado e los montes e arboles y las yervas e toda la presiation de todo el dicho terminado como de su juridicion syn embargo ni perturbacion nin defendimiento de los de la dicha villa de San Sebastian con todas las tierras e pedreras e riberas e usos esentos de Vasanoaga e de la dicha mar y puerto e terminos que dichos son segund que todo ello dizen que es notorio e publico e paresce por los hedificios y casas y obras y recabdaras e prestacion, sennorio, posesion e propiedad que los de la dicha Villa Nueva tovieron e tienen sobre los quales dichos terminos e limites susodichos y declarados salvo quanto lo de la dicha juridicion e juzgado de sobre la dicha agua e mar y canal del Pasaje diz que ovo e ha seydo pleytos e contiendas...



Al compara ambos textos vemos que la única mención que se repite es la de la casa de Pontica; el resto, “el monte Port de Plat”, “la antigua cabaña o partido de Yrurdita” y “la casa de Luscando”, no se recogen en la sentencia. No nos parece probable que los relatores, que redactaron los memoriales a principios del siglo XVII, incluyeran en el resumen términos que no se mencionaran en la descripción; lo que nos lleva a considerar que estas referencias las añadiría Gamón para completar la breve descripción del preludio.

El propio Izaguirre, aun dando por válida la información aportada por Gamón, mostraba su extrañeza ante esta descripción:

...es extraña esta explicación que de la situación de Irurdita da Gamón, pues no apreciamos bien cómo este cubilar podía ser contiguo al monte Port de Plat, actual campo de tiro de Bidebieta [ya desaparecido], y a Luscando, próximo a Inchaurreondo, entre los que hay un kilómetro en línea recta, y gran número de caseríos (p. 142)

Si observamos el mapa realizado por Izaguirre, vemos que, como señalaba el propio autor, existe una gran distancia desde Port de Plat hasta el caserío Luscando. No es el objeto de este análisis identificar cuál pudo ser el motivo que llevó a Gamón a incluir estos términos en la descripción y a añadir “la cabaña o pardina de Irurdita” en el mismo, y no contamos, además, con argumentos sólidos que nos permitan aventurarla. Sin embargo, a modo de hipótesis, nos gustaría plantear que el objetivo bien pudo ser el de alejar de las inmediaciones del Puerto de Pasajes el límite histórico de la jurisdicción de San Sebastián; la supuesta antigüedad de este límite, se vería reforzada con la identificación del cubilar del siglo XI en este punto.

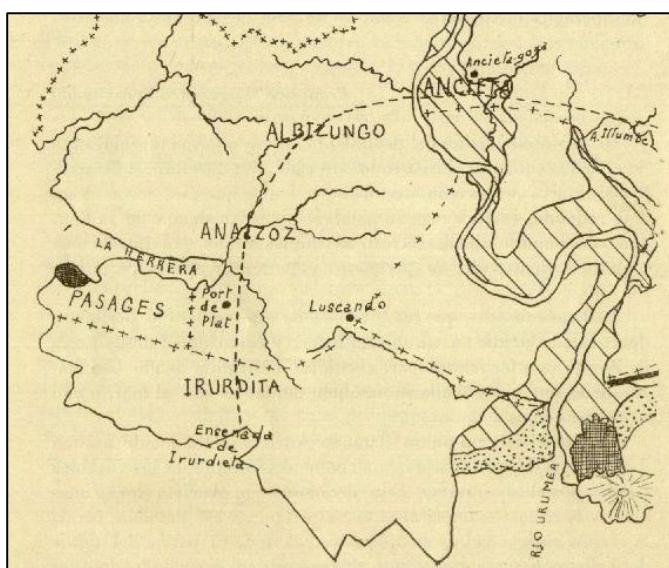


IMAGEN 5. Propuesta de identificación de Izaguirre de los cuatro primeros cubilares
Izaguirre: 1931, 134

Consideramos, por último, que el hecho de referirse a Irurdita como “partido o cabaña”, sería un indicativo más que nos señalaría que el término lo toma directamente del documento de “1014”, fuente a la que el propio autor hace mención: “partido o cabaña de Yrurdita, nombrada en el citado privilegio de donación de don Sancho el Mayor, del año de Cristo de 1014”.

b) José de Vargas Ponce

El 1 de junio de 1805 la localidad de San Juan, que había conseguido ya su independencia respecto a Hondarribia, y el entonces barrio donostiarra de San Pedro, se unificaron y pasaron a formar una única entidad municipal independiente.

Para ello era necesario realizar un estudio en el que se especificaran cuáles tendrían que ser los límites de este nuevo municipio que tomaría el nombre de Pasajes. Esta labor fue encomendada a Vargas Ponce en 1799 quien entregó su informe en julio de 1804 (ZAPIRAIN: 2005). Para su realización, Vargas Ponce se valió, por una parte, de la documentación conservada en los archivos guipuzcoanos, pero, por otra, hemos visto cómo tuvo acceso a la obra de Gamón que consideramos tuvo que emplear para la elaboración de su informe. Creemos que este sería, por ejemplo, el caso de Irurdita.

y según este dicho término desde Miracruz hasta el mar por el monte Ulía en una línea recta hasta la ensenada de Irurdieta, quedando ésta incluída dentro de los dichos términos²⁵

Hay que señalar que las descripciones de Vargas Ponce y Gamón no coinciden exactamente. Pensamos que la razón puede estribar en que al leer Vargas Ponce la identificación propuesta por Gamón no encontrara un paralelo en la zona indicada y que se decantara por identificarlo con la ensenada de Illurgita²⁶. A este respecto Izaguirre puntualiza los siguientes:

...la coincidencia de nombres es innegable, pero no podemos decir lo mismo de la situación, a menos de suponer los pertenecidos de la cabaña de Irurdita, extensos hasta llegar al mar, por la vertiente opuesta de la sierra de Miraill (1931: 142).

De la misma manera, es el propio Izaguirre quien aporta otro dato de gran interés, que dificultaría la aceptación de esta identificación, al afirmar que “los marineros, en la actualidad [1931], llaman Ilurbietza a esta ensenada” y que “en la Carta Topográfica de Guipúzcoa [de 1862], hecha por la dirección de Caminos Provinciales, se le designa con el

²⁵ Real Orden de 1805 para la demarcación del Puerto de Pasajes, publicado en IZAGUIRRE: 1931, 142

²⁶ Infraestructura de datos espaciales de Gipuzkoa (Gipuzkoa 1:5000).



nombre de Illurguita, y así se le denomina también a un derrotero del pasado siglo” (1931: 143).

Poco más de medio siglo separa esta designación recogida en la Carta Topográfica (1862) de la época en la que Vargas Ponce elaboró la demarcación de Pasajes, lo que nos lleva a suponer que a principios del siglo XIX, el nombre de la ensenada se asemejaría más al término “Illurguita” que al de “Irurdita”.

Por último, nos gustaría señalar que al ser históricamente aceptada la propuesta de Vargas Ponce como válida, esta ha sido integrada en el último mapa de la jurisdicción de San Sebastián de 2015, sin que hayamos encontrado ningún otro ejemplo cartográfico en el que aparezca este término.

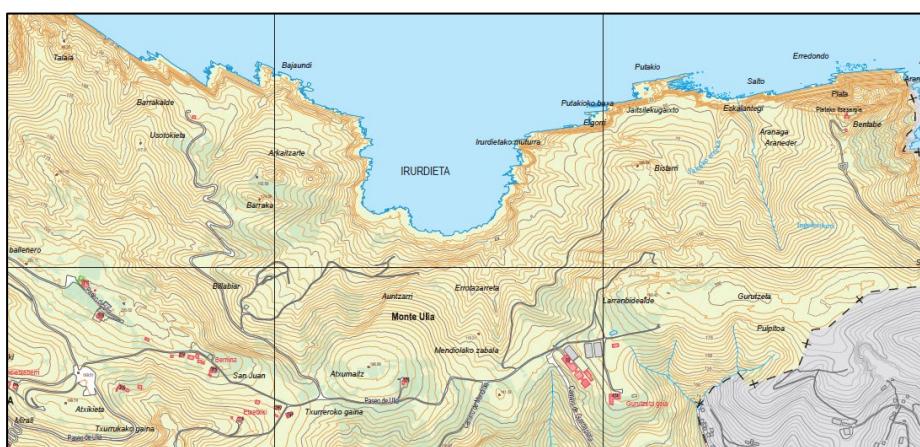


IMAGEN 6. Ensenada de Irurdieta
Mapa de la jurisdicción de San Sebastián (2015)

c) La propuesta de identificación de Izaguirre

Hemos señalado al inicio del apartado cómo Izaguirre parte de la idea de que los cubilares citados delimitan un círculo sobre el terreno, partiendo de la expresión “*in circuitu*” recogida en el documento. Considera, por tanto, “que este formaba un coto redondo” y “que los extremos de este lindero o perímetro debían coincidir en el mismo lugar, y como aquel desde Freza de Zopite va a fenecer al mar, el cubilar de Irurdita donde comienza, debe por tanto hallarse también lindante con el mar, o con agua que con ésta comunica” (1931: 133). La información empleada para su propuesta de identificación parte de las obras de Gamón y Vargas Ponce que venimos analizando. Izaguirre, una vez señalados los aspectos discordantes de ambas propuestas concluye “que -aunque no pueda fijarse exactamente la situación de Irurdita- los pertenecidos de este cubilar, por la razón arriba indicada, estuviese en una u otra vertiente de Ulía, lindaban con el mar o con agua que con éste comunicase, como La Herrera” (1931: 143).



d) Otra propuesta de identificación: el collado de Idurieta

Aunque conscientes de que la propuesta de identificación que exponemos a continuación no cuenta con argumentos suficientemente sólidos como para considerarlo como válido, nos parece interesante plantearlo como alternativa con el fin de que futuras investigaciones puedan confirmarlo o descartarlo.

Se trataría del collado de Idurieta, también conocido como Idurietako zelaia -en la versión oral se emplea Iruita o Iruitakotxabala- situado en la jurisdicción de Errenertería, en el barrio denominado Aldura, próximo al límite del municipio de Oiartzun. Aunque la denominación actual no coincide con el término nombrado en la donación, se trata de un topónimo que aparece con cierta frecuencia en la documentación conservada en el Archivo Municipal de Errenertería, presentando diferentes formas a lo largo del tiempo.

Sin embargo, cabe señalar que la forma más próxima al término que buscamos sería el de Irurita que, como vemos es una variante que aparece a partir del siglo XIX, además de ser la forma empleada en la versión oral. Parece que el “Idurieta” del siglo XVI deriva en el Irurita del siglo XIX aunque carecemos de información de otras épocas.

Recogemos a continuación la información extraída de tabla de documentos del Archivo de Errenertería que nos permite ver las diferentes variantes del término y su evolución histórica.



TABLA 5. VARIANTES DEL TÉRMINO “IDURIETA” RECOGIDOS EN DIFERENTES DOCUMENTOS DE LOS SIGLOS XVI-XX (Archivo Municipal de Erreteria²⁷)

1570	“YSURIETA”	A/1/9	Acuerdos del Ayuntamiento (1565-1575)	
1573	“YDURIETA”	A/1/6	Acuerdos del Ayuntamiento (1549-1577)	...pujas de leña hechas para hacer leña...
1574	“IDURIETA”	C/5/II/5/3	Capítulos de la concordia celebrada entre Rentería y Oyarzun en la encrucijada de Arizmendi-ondo, término neutral de ambos pueblos, el 23 de mayo de 1574, y conformada en la Real Chancillería de Valladolid el 8 de Junio de 1575, de la que se expidió Real Ejecutoria el 15 de Enero de 1578	...que viene a juntarse con este de Idurieta y Espalnregui de donde van los dichos ríos...
1574	“YDURRIETA”	C/5/II/9/2 (1573)	Real Carta Ejecutoria contra Oyarzun, prohibiendo la pasturación de ganados en los montes jarales recién cortados	...río que desciende desde Ezpalaurgi y de Ydurieta...
1825	“IRURITA”	C/5/V/3/5	Subasta para la construcción de una chabola en el monte comunal Irurita	
1884	“IRURITACO-MOSPELA”	C/5/II/7/1 (1845-1900)	Diferentes comunicaciones cruzadas entre los Ayuntamientos de Oyarzun y Rentería, acerca del corte de leñas y avisos anuales señalando lugar y día a este efecto	Para que acuda...al monte Iruritaco-mospela a presenciar la partición de la leña a los vecinos de las setenta casas de este Valle derecho-habitantes
1890	“IRURITAKO-PAGUAN”			...cantidad que estima suficiente en el parage de esta jurisdicción denominado Iruritaco-paguan...
1895	“IRUITACO-PAGUA”			...no es motivada la queja producida sobre el señalamiento que en el año actual se ha hecho en Iruitaco- pagua...
1892	“IRUITACO-ICHOLA”	C/5/V/8/1 (1877-1899)	Expedientes de venta en pública subasta de diversos productos forestales y de contratación, también mediante remate público, del servicio de su-egurra.	...nombres de los lotes de la suerte de Ezpallaurrin...
1892	“IRUITACO-LEPUA”			
1922	“IRURITACO-LEPOA”	C/5/V/3/4	” Expedientes tramitados por incendios de bosques; formalización de una póliza de seguro contra dichos riesgos. 1916-1928	...pasando Iruritaco-Lepotik a Zagardico_Lepua quemándose el argomal y en las faldas de Arguiñoz otro argomal...
1930	“IRURITA”	C/5/V/12/5	Informe de la Comisión de Fomento sobre la repoblación forestal en los montes comunales de Rentería	...teniendo a la vista, luego, los parajes de Arribeltz, Mugarriko-eguiya e Irurita...

²⁷ <http://ondarea.erreteria.eus>



Consideramos que, aunque no podemos tomarlo como propuesta definitiva, existe una similitud entre “Irurdita” e “Idurieta”, y más aun con la variante de “Iruita” o “Irurita” registrada en documentos del siglo XIX, así como el “Iruita” de la versión oral.

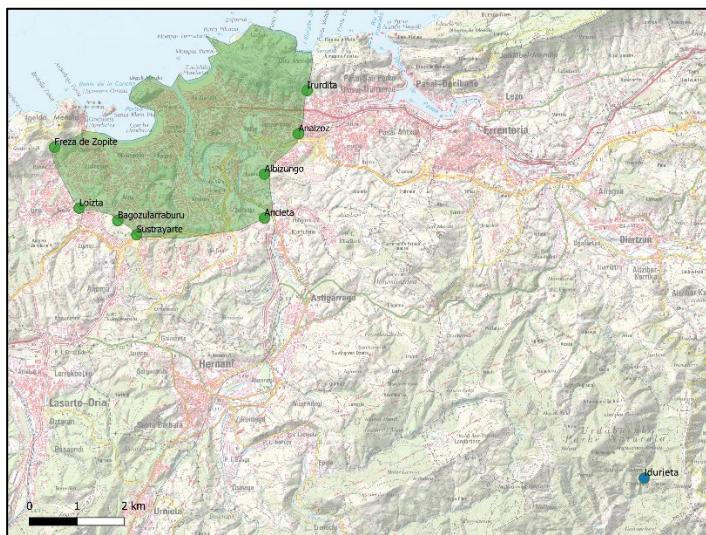


IMAGEN 7. Distancia entre “Idurieta” y el coto propuesto por Izaguirre
Mapa IGN (modificado)

En lo que respecta a su ubicación, la lejanía respecto al término delimitado para el coto monasterial podría ser motivo para descartar esta propuesta, sin embargo, veremos que, dentro de la propuesta que defenderemos en este trabajo en relación a los cubilares recogidos en la delimitación del coto, esta identificación tendría cabida.

3.1.2.2. Anaizoz

Los topónimos que ocupan la segunda y tercera posición en la descripción, es decir, los de Anaizoz y Albizungo, son para Izaguirre de difícil identificación. Lo define de esta manera (1931: 141-142):

Al cruzar el Urumea hacia el Este, se obscurecen más las tinieblas que modestamente quisieramos sondar. Penetramos en el enigma de Alza, que todo lo entenebrece. No hallamos vestigio ni rastro que nos permita entrever la dirección de la linde en este terreno de las Artigas de Alza. Hasta la etimología de los nombres de los cubilares nos parece más obscura (1931: 141)

Tampoco Izaguirre encuentra ninguna pista que le permita situarlo, lo que le lleva a abordar el término desde el punto de vista filológico. No creemos que esta información pueda ser empleada para facilitar su identificación, pero lo hemos querido recoger, para mostrar en su conjunto la propuesta realizada por Izaguirre.



En cuanto a *Anaizoz*, su radical *aiz*, por no existir en los contornos peña alguna a que pueda referirse, deberá relacionarse con *Aize*= ‘viento’ y con el adjetivo *Aiz-oz*= ‘viento frío’, parece designar un sitio azotado por los ventarrones del Norte y Oeste; un punto de la otra divisoria que anteriormente citamos. El prefijo ‘an’ que integra con las predichas partículas el nombre del cubilar, es totalmente incomprensible para nosotros: no nos atrevemos a considerarlo como resto de una “gañ”(1931: 141-142)

Sin embargo, la propuesta de identificación no la realiza en base a estas observaciones filológicas, sino partiendo de la premisa de que los cubilares formaban un círculo redondo y que, por tanto, los cubilares de *Anaizoz* y *Albizungo* estarían situados entre Irurdita y Ancieta, es decir, en la zona de Altza.

A lo que a nuestra investigación respecta, no hemos encontrado indicio alguno que nos pudiera determinar dónde podría situarse el cubilar de *Anaizoz*.

3.1.2.3. *Albizungo*

En el caso de *Albizungo* -sobre el que tampoco tiene ningún dato- Izaguirre emplea la misma lógica que en el caso anterior, es decir, el de situarlo formando un círculo entre los cubilares que considera de identificación más segura.

Sin embargo, a diferencia de lo que sucedía con *Anaizoz*, para el caso de *Albizungo* contamos con varios documentos, a los que Izaguirre no tuvo acceso, y que permiten situar este término con cierta seguridad. Al tratarse de documentos conservados en el Archivo Municipal de Errenteria, estos fueron publicados en el primer tomo (años 1237-1500) de la colección documental del citado archivo (CRESPO *et alii*, 1991).

Pocos años más tarde de su publicación, en 1994, los investigadores Iñigo Landa y Juan Carlos Etxebeste identificaron este topónimo en los citados documentos, y lo dieron a conocer en el artículo que lleva como título “*Altzako Erdi Aroa izenez izen*”. Además de las referencias documentales, incluyen en su trabajo un mapa en el que sitúan el posible emplazamiento del término *Albizungo* (1994, 80).

Proponen que este topónimo habría que situarlo en el término denominado “Irumugarrieta”, que coincidiría con el mojón en el que confluyen los límites de Altza, Errenteria y Astigarraga, donde encontramos una vaguada ala que se dirigen las regatas Alano-erreca y Churdiña-erreca²⁸.

²⁸ La información geográfica empleada la toman de Ubillos (1988, 42).



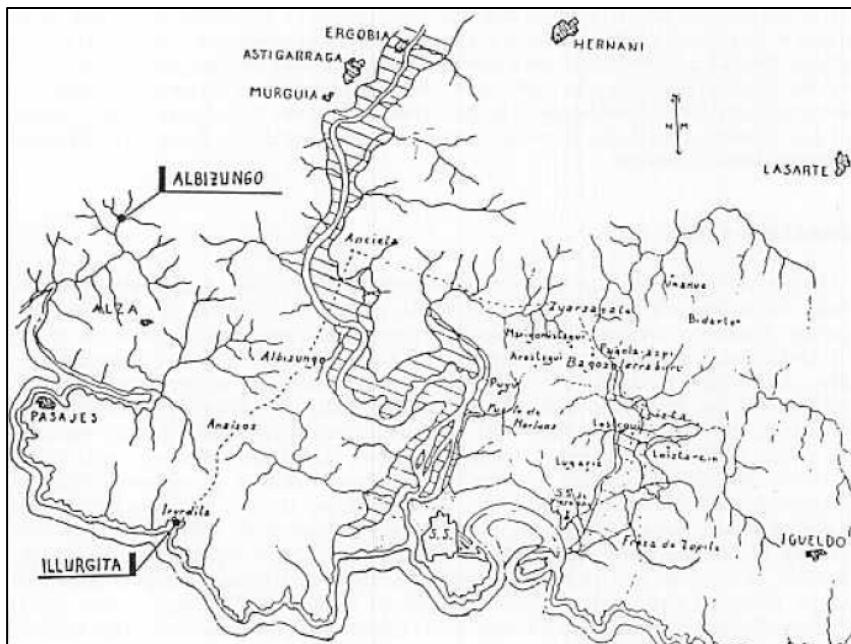


IMAGEN 8. Nueva propuesta de identificación de "Albizungo"

LANDA, ETXEBESTE: 1994, 80

Sin embargo, no exponen los argumentos empleados para llegar a esta conclusión limitándose a mencionar las fechas de los documentos que recogen este topónimo y la manera en la que aparece en cada uno de ellos.

Serían los siguientes:

- 1409: Albiçungo
- 1425: Albiçungo
- 1456: Abiçango.

Para completar esta teoría incluiremos los resúmenes y extractos que emplean estos autores con el fin de poder contrastar la propuesta de ubicación. Son los siguientes:

A- 1409/07/12 escritura en la que señalan los mojones que separan los términos de Rentería y el señorío de Murguía²⁹.

...E luego, açerca desto los sobredychos Martin Martines e Pero Yvannes e Pero Urtis e Martin Peres, suso non- / (7 rto.) brados, llegaron al logar donde es llamado **Albiçungo** en uno con el dicho teniente logar de preboste e fallaron allí çiertas cruses en çiertos arboles antigoamente fechos commo por manera de mojones que fuessen fechas sobre el departamento de los dichos terminos e montes antigoamente fechos dende adelante, derecho por la costalada arriba por el esquinaso ex continetur por do ban al logar llamado Yerdoco Ayspitartea e fallaron y un mojon con sus testigos; e dende arriba subieron derecho por Yerdo Gaynna e llegaron en la pena grande somera de toda la penna que se llama Galçaur e fallaron y un mojon grande, de la longor de tres codos poco mas o meno, sobre la tierra que parescia ser puesta antigoamente sobre rason de departamento e particion de los dichos terminos e montes. E dende adelante todo derecho fueronse desçendiendo cuesta ayuso fallando cruses viejas fechas e puestas commo por manera de sennalles del dicho departamento antigoamente sobre el dicho departamento e particion de los dichos terminos e montes hasta que llegaron a la crusejada e llana somera de Salvassuren e dixieron que en derredor de çinco o seys braçadas donde ellos crusaron un arbol que solia estar por tiempo un mojon de piedra, el quoal dixieron que oyeron desyr que era sacado e tirado del logar onde solia estar por mandado de donna Nabarra, duenna e sennora que fue del dicho solar de Murguia, e que feso sacar a çiertos sus omnes ascondidamente. E del dicho logar en fuera desçendiendo cuesta ayuso, fallando todavia en los arboles cruses antigoas hasta que llegaron / (7vto.) a cerca del sel de Inssussaga, e dende todo derecho adelante por el camino real ancho de Inssussaga hasta el mojon por donde se de parte el termino d' Astigarraga e de Murguia, fallando siempre, commo dicho es, cruses antigoas en los arboles, e dende adelante en seguiente hasta la cabecera del sel de Urriçaga a un logar que se fase un bayllejo commo por manera de royo que se alcança e se conjunta con la agoa de Epela e dende adelante hasta el logar donde se parte el termino e mojon del dicho concejo de la dicha Villa Nueva e del concejo de la villa de Hernani. E fecha la dicha passada en la manera e forma de suso parte en este instrumento contenido por los sobredychos Pero Yvannes e Martin Martines e Pero Urtis e Martin Peres, desde el dicho logar de **Albiçungo** hasta la cabecera de sel de Hurriçaga al dicho ballejo; el dicho Miguell Yvannes, teniente logar de preboste, por virtud de la dicha carta del dicho sennor rey en tanto quanto podia e debia, refresco los dichos mojones que assy fueron fallados, poniendo a cerca dellos en adelante derecho otros mojones nuebos e feso refrescamiento en todos aquellos logares onde fallaron los sobredychos Martin Martines e Pero Ivannes e Pero Urtis e Martin Peres, segund que cada uno dellos fisieron la dicha passada, cruses fechas de tiempo antiguo en los robres que dichos son, annadiendo las dichas cruses en los dichos robres, de nuebo señalando los tales robres que assy se fallaban las dichas cruses viejas de que los sobredychos assy fisieron la dicha passada desde el dicho logar de **Albiçungo** hasta la cabecera del dicho sel de Hurriçaga e dende por el dicho balejo de commo por manera de royo hasta el termino sobredicho, se- / (8 rto.) gund es publico e notorio todo esto por el dicho termino e se puede provar por los dichos mojones que assy fueron fallados e por las cruses que estan fechas en tiempo antiguo e de nuevo refrescadas sobre el departamento de los dichos terminos de entre el dicho concejo de la dicha Villa Nueva e del dicho solar de Murguia...

²⁹ AME: Sec. C, Ng. 5, Ser. III, Lib. 4, Exp. 1; publicado en CRESPO *et alii* (1991, t.1, nº 31)



En este primer documento se fija el límite entre Erreneria, y el señorío de Murguía (actualmente Astigarraga). Vemos que esta delimitación empieza en Albizungo y -después de citar todos los mojones- termina en el sel de Urritzaga, situado en el barrio Aldura de Erreneria. Actualmente, el límite entre ambos municipios sigue una orientación norte-sur, hallándose el punto más meridional cerca del caserío Urritzaga. Con todo, podemos deducir que la delimitación comienza desde el extremo norte (así lo confirmaría la identificación de otros topónimos de la descripción), y que este punto coincidiría con el mojón de Albizungo. Actualmente en este enclave encontraríamos el mojón Irumugarrieta propuesto por Landa y Etxebeste.

B- 1425/11/12. Rentería y el señorío de Murguía amojonan los límites jurisdiccionales comunes³⁰.

(7 vto.) (...) Et despues desto en los dichos terminos e montes del dicho concejo e del dicho palaçio e solar de Murgua a diez dias del mes de setiembre, anno del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e veynte cinco annos, cerca e logar, tierra e monte que se llama **Alviçungo** e en presencia de mi, el dicho Miguell Martinez, escrivano antedicho, e de los testigos, sus nonbres de iuso escriptos(...)

(8 rto.) (...) E fecho el dicho refrescamiento fallando los dichos mojones e sennales antigoamente puestos ante que la dicha pasada fuese fecha. E bien asi del dicho refrescamiento por vertud de la dicha carta del dicho senyor rey en dos e en tres e mas de logares entre los dichos terminos e montes del dicho palaçio e casa de Murgua et del dicho concejo de la dicha Villa Nueba e de los sus vezinos pusieron el primero mojon de piedra raygado en tierra en el dicho logar llamado Alvizungo, sobre el camino real dende donde esta // (8 vto.) un árbol sennalado quando la dicha primera pasada se fezo que llama Çumara de partes de iuso del dicho camino de azhia Chripres e dende aiuso fasta los dos arrouelos que se ajuntan en uno cabo el çero e ala de Bicarayn, el uno de los dos arrouelos se desciende del dicho logar de **Alviçungo** e el otro desciendo de Yerrdo en aiuso e acuden a la oya la del dicho çerro de Bicarayn do se juntan las dichas dos agoas de los dichos dos arrouelos. E del dicho mojon e del dicho logar de **Alviçungo** yendo as arriba por el esquinaso fueron a un logar que se llama Ayçarreteburua a un prado e fallaron ende un mojon raygado que estava en el dicho prado antigoamente puesto segund dezian e pusieron un otro mojon a cerca del otro mojon viejo. E dende arriba subieron e fueron todo derecho por el esquinaso que se llama de Galçaur e fallaron ençima del dicho esquinaso un otro mojon segun dezian antigoamente puesto de una piedra grande e luengo entre las peynnas en un logar llano. E dende adelante fueron por el dicho esquinaso aiuso todo derecho e recudieron al çerro que se llama de Salvasurayn e pusieron en el dicho çerro un otro mojon grande de piedra e luengo e esta escripto commo en medio del dicho mojon, poco mas o menos, de partes de la Villa Nueba d'Oyarçon e de partes de Murgua esta fecha en el dicho mojon una sennal de crus. E dende aiuso fueron a un logar que se llama Salvasurengôcabala e pusieron en el dicho logar un otro mojon de piedra grande e luengo en el logar do dezia que primero solia estar que fallaron derribado / (9 rto.) e reygaronlo ende e esta escripto en el dicho mojon

³⁰ AME: Sec. B, Ng. 1, Lib. 1, Exp. 20; publicado en CRESPO *et alii* (1991, t. 1, nº 33)



que asy pusieron en el sobredicho logar de partes de la dicha Villa Nueba Oyarçon de partes de Murgua esta fecha una sennal de crus en el dicho mojon, el qual dicho mojon esta arredrado un poco del camino real que van e vienen que fallaron que estava en el dicho logar un otro mojon antigoamente puesto. E dende deçendiendo fueron por el esquinaso recudiendo derecho a un logar que se llama Insusaga que esta en el prado dende tres mojones, el uno dellos antigoament puesto segund dezian e los otros dos que los pusieron nuebamente agora. E dende adelante fueron por el esquinaso recudiendo a la cabeçera del sel de Mariola que fallaron ende un mojon que dezia que fue puesto antigoamente e pusieron açerca del dicho mojon viejo un otro nuebo. E dende adelante fueron por el dicho esquinaso e recudieron a la çimera del dicho sel de Mariola e fallaron ende un mojon antiguamente puesto. E dende adelante fueron por el dicho esquinaso cuesta arriba recudiendo al somo e fondo del logar que se llama Amezmandi e pusieron ende un mojon que se parte ende en el termino de entre el dicho palaçio de Murgua e del dicho concejo de la dicha Villa Nueba e de Astigarraga de una parte e dende aiuso fueron desçendiendo e recudiendo al logar que se llama Olaberriagaburua e pusieron ende un mojon nuebo. E dende adelante fueron derecho recudiendo al logar que se llama Hurrtea e pusieron ende un otro mojon nuebo e en ciertos arbores fizieron ciertas cruzes en derredor del dicho mojon commo en manera e sennales de mojones e dende adelante esta / (9 vto.) un mojon sobre el camino real. E dende adelante fueron por el dicho camino real recudiendo a la cabeçera e llana llamada Hurreyçaga que esta ende mas arriba que el dicho camino real un mojon luego de piedra nuevamente puesto. E dende fueron adelante recudiendo a un logar que se llama La piedra del sepulcro de Santa Barbara que esta en el dicho logar puesto e raygado aquella misma piedra del dicho sepulcro surzido por mojon con su cruz. E dende adelante fueron derecho por el camino real recudiendo al esquinaso e cabeçera del dicho logar Hurreyçagaburua fasta la agoa e rio llamada Epella que esta aquende el dicho rio e agoa de partes de Murgua un mojon cerca las fayas grandes que ende están raygadas (...)

Este segundo documento recoge de nuevo la delimitación entre ambas poblaciones, aunque aparece algún término que no encontrábamos en el anterior, como es el caso de “Bicarayn”. Bizarain es el nombre del monte en el que sitúa el fuerte de San Markos, y que, por lo que se puede deducir del documento, no estaba lejos de Albizungo. Este podría ser el argumento empleado por Landa y Etxebeste para elaborar su propuesta ya que el extracto que hemos subrayado es el que incluyen en su artículo.



C- 1456/11/31: Rentería otorga a Martín Martínez de Lasarte y Miguel Martínez de Urdayaga plenos poderes para mediar en el pleito que tiene con San Sebastián por la posesión y jurisdicción del puerto de Pasajes³¹

(7 rto) (...) deziendo el dicho concejo de la dicha villa de San Sebastian que sus terminos e limites que parten con la dicha Villa Nueva de Oyarçun como entra el braço de mar en el puerto e canal del Pasaje e ba ateniente a Vasanoaga y entre e pasa por devaxo la puente que es cerca la casa de Pontica que se diz que se llama Ponticat e dende arriba hasta Ybarrola e dende hasta el monte e sel de Viçaray e Camalvide como diz que taja el agua de la herreca e arroyo de agua que se diz que corre entre Çamalbide e Vyçarayn e dende por la esquina de Çamalvide fasta la que dizen los de San Sebastian puente llamado Çubildi e dende al cabo de alto en lo llano a la piedra que esta en Salbasurayn, que es cerca la calera vieja, e dende como viene ateniente a la piedra que los dichos de San Sevastian dizen Aotay e dende ayuso a la reca e arroyo de agoa cabe yuso Yerdo como e taja el agua como dicho es desde la dicha agua e canal que ende Pasaje como va e pasa ateniente a Basanoaga / (7 vto.) y entra e pasa por devaxo la dicha puente hasta lo que ellos dizen terminos de Murgua, segund e por la manera que dizen e que todo lo que de los dichos limites e lugares susodichos haza la dicha villa de San Sebastian que hera e es termino e juridiçion e juscgado el dicho concejo, alcaldes, prevoste, jurados, regidores e omes buenos de la dicha villa de San Sebastian, syn parte alguna del dicho concejo, alcaldes, preboste jurados e regidores e omes buenos de la dicha Villa Nueva. E otrosy deziendo el dicho concejo de la dicha Villa Nueva que todo el dicho terminado e lindeado por los dichos de San Sevastian conviene a saber desde el agoa e arroyo de Molinao que sube hasia donde viene a dar e demonstrar el **mojon e piedra antigua que fue puesta por departición de los dichos terminos en el lugar que le dizen de Abiçango que taja e departe los dichos terminos de entre las dichas villas e sus tierras de Alça e aun el termino ques de Murga** e los de la dicha Villa Nueva que dizen los de la dicha Villa Nueva lo que es desde el dicho arroyo de cerca Molinao haza la dicha piedra e mojon de **Aviçango** e dende como es toda la agua e puerto de Oyarçun e es la canal e agua del que dize Pasage hasta quanto lo mas alto se puede desender e subir la mar que fue y es de la dicha Villa Nueva o de su juridiçion e termino (...)"

El tercero de los documentos es el mismo que hemos empleado en el apartado referente al cubilar de Irurdita. Consideramos que se trata del más importante de los expuestos, ya que en él dice que el mojón de Albizungo divide los términos de Erretería, San Sebastián, Alça (como tierras de San Sebastián) y el término de Murga (Murguía), que vendría a demostrar que la identificación propuesta por Landa y Etxebeste es correcta.

³¹ AME: Sec. C, Ng. 5, Ser. I, Lib. 1, Exp. 1.; publicado en CRESPO *et alii* (1991, t. 1, nº 41). Inserto en un traslado de 1533.



Límite oriental del coto monasterial

La nueva ubicación de Albizungo implica una modificación del límite oriental del coto monasterial que vendría a demostrar, en opinión de Landa y Etxebeste, que los cubilares no estarían dibujando un círculo sobre el terreno, como deducía Izaguirre de la expresión *in circuitu*, sino, más bien, que nos estaría señalando que estos términos se encontraban en torno al monasterio: “ondorioz, dokumentuak *in circuitu* esaten duenean inguruan esan nahi du eta ez borobilean” (1994, 73).

Gaurregun lurrarde bat mugatu nahi dugunean puntu jakin batzu zehazten ditugu eta bertan mugariak jartzen dira. Mugatzeko modu hau ez da nagusituko gure artean XIV. eta XV. mendera arte. Bitartean, aurreko mendeetan, espacioaren kontrola mugarriz baino pertsonen bitartez egiten zen menpekotasuna erabiliaz eta, honela, lagun batek bere borondateaz ala beharturik jauntxo aldatzen zuen, berarekin batera kontrolatzen zuen lur-eremua jauntxo berriaren menpera pasatzen zen ere. Hau aldatzen joango da poliki-poliki Erdi Aro Garaiatik XV. mendera bitartean eta aldaketa prozesu honen adibidea aztertzen ari garen Iruñeko erregearen eskaintza hau daukagu (LANDA, ETXEBESTE: 1994, 72).

Sin embargo, aunque este planteamiento supone un buen punto de partida para un replanteamiento de los límites del coto monasterial, observamos que, en esencia, la propuesta de Izaguirre no varía en exceso. Tras situar los cubilares de Irurdita -siguiendo la propuesta inicial- y Albizungo -en el nuevo emplazamiento- consideran que Anaizoz tendría que estar en algún punto entre estos dos términos, lo que los lleva a afirmar que los tres primeros términos de la donación estarían situados en Alza.

Altzari dagokionari helduz, dokumentuan aipatzen diren hiru sarobeetatik bi badakigu gutxi gorabehera non zeuden kokaturik, Irurdita eta Albizungo hain zuen, baina hirugarrena berriz, Anaizoz, ezin izan dugu zehaztu nongo izena zen. Anaizoz Altzan zegoela ez daukagu dudarik zeren “cubilare” zerrenda horrek ordena jarraitzen baitu, ekialdetik mendebaldera, eta Anaizoz toponimoa Irurdita eta Albizungoren artean aurkituko dugu, bi horiek Altza barnean daudelarik (1996: 72)



3.1.2.4 Ancieta

Ancieta es, sin lugar a dudas, el topónimo que puede situarse con mayor seguridad. Izaguirre (1931, 133-135) emplea como referencia los caseríos de Ancieta goya y Ancieta bea, de la misma manera que lo hacía Camino.

En el Plan Beneficial de 1803 en el que, entre otros aspectos, se señalan las caserías que daban el diezmo -por entero o por mitad- a la parroquia de San Sebastián el Antiguo, vemos que la mayoría de ellas quedarían englobadas en lo que se denomina “partido de Ancieta o Loyola alta”. La plasmación en el mapa de estas casas -entre las que podemos ver Antzitaga y Antzita-bia nos da una idea de la extensión del denominado partido de Ancieta.

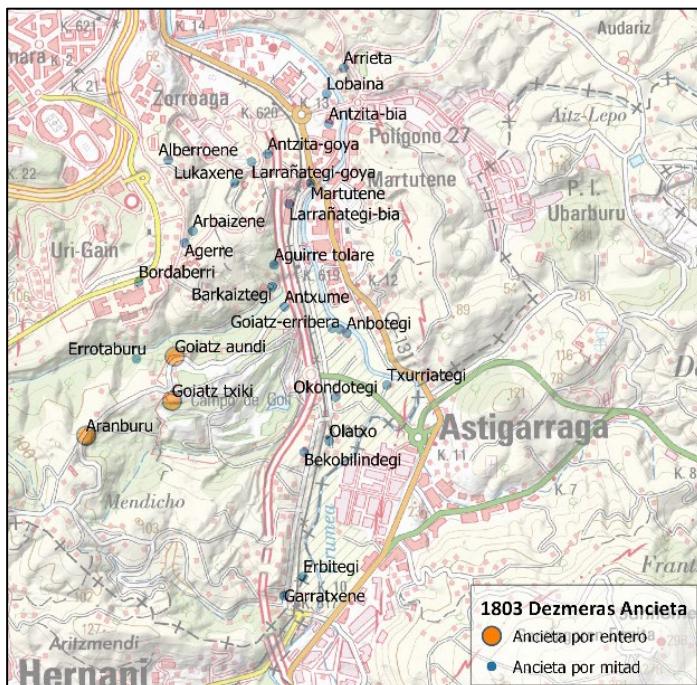


IMAGEN 9. Caserías dezmeras de San Sebastián en Antiguo del partido de Ancieta (1803)
Mapa IGN (modificado)

Si lo comparamos con el plano levantado por la Brigada Topográfica en 1850, vemos que los caseríos señalados se encontrarían en una zona que, en el siglo XI, pudo corresponder a un espacio de terrenos adnegadizos. De hecho, Izaguirre considera que el término Ancieta significaría “los pantanos”, que coincidiría con las características del lugar que propone para la identificación de este cubilar.



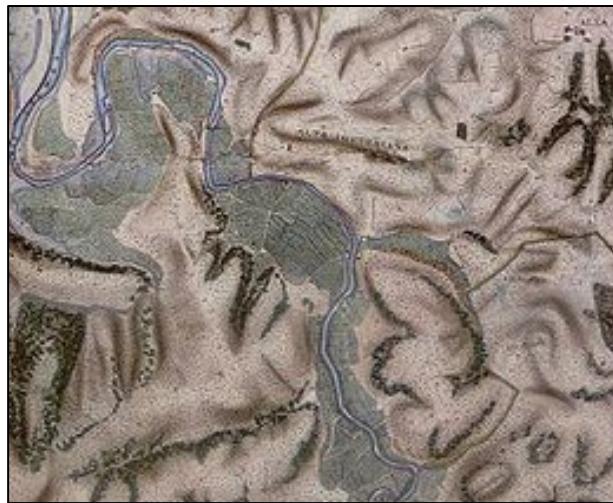


IMAGEN 10. El partido de Añieta en el plano topográfico de 1850
GÓMEZ PIÑEIRO: 1994, plano 5.90 (imagen parcial)

Consideramos, sin embargo, que esta planicie junto al meandro del río no es el espacio más adecuado para situar el cubilar del siglo XI, y proponemos, en su lugar, algún terreno situado en un alto, lejos de las posibles crecidas del río, dentro de lo que hemos denominado partido de Añieta. En este sentido, consideramos que el espacio compuesto por los terrenos en los que con posterioridad se levantarán los caseríos Goiatz aundi y Goiatz txiki, podría ser más propicio para situar el cubilar. Añadamos, por último, que en estas tierras se encontrarían las casas que diezmaban por entero a San Sebastián el Antiguo.

3.1.2.5 Zuarzaiate

Si observamos las diferentes variantes recogidas en los documentos, vemos que prevalece el nombre “Zurzaiate”. Incluso en el Libro Redondo, en el que en una de las veces encontramos el término “Çuarçaiate”, en la segunda mención de este mismo documento aparece como “Çurçaiate”. Izaguirre, sin embargo, que solo tuvo acceso a la copia publicada por Sandoval -la del Libro Redondo- empleará el término “Zuarzaiate”.

Se trata de una de las identificaciones que propone Camino (1887, 349), señalándolo como “monte perteneciente al Mayorazgo de Atocha”.

Encontramos el término “Sustrayarte” o “Sustarte” en un caserío ya desaparecido que funcionó también como molino (TELLABIDE: 1995, 176). Aguirre Sorondo en su “tratado de molinología” (1988, 452), recoge la siguiente información que consta en los libros de finados de la parroquia del Antiguo: “En 20 de sep. de 1696 murió Mariana de Galardi, casera del molino que fue de Sustrayarte”. Parece que el molino estuvo en activo hasta la primera



mitad del siglo XIX, sin que contemos con datos que nos permitan precisar con mayor exactitud la fecha en la que dejó de funcionar como tal³². Desapareció como consecuencia de la construcción de los pilares de sustentación del nudo de Añorga, en la variante de San Sebastián.

En el siguiente mapa en el que Aguirre Sorondo recoge los molinos de la jurisdicción de San Sebastián (1988, 438) podemos identificar el molino de Sustrayarte junto a Añorga erreka.

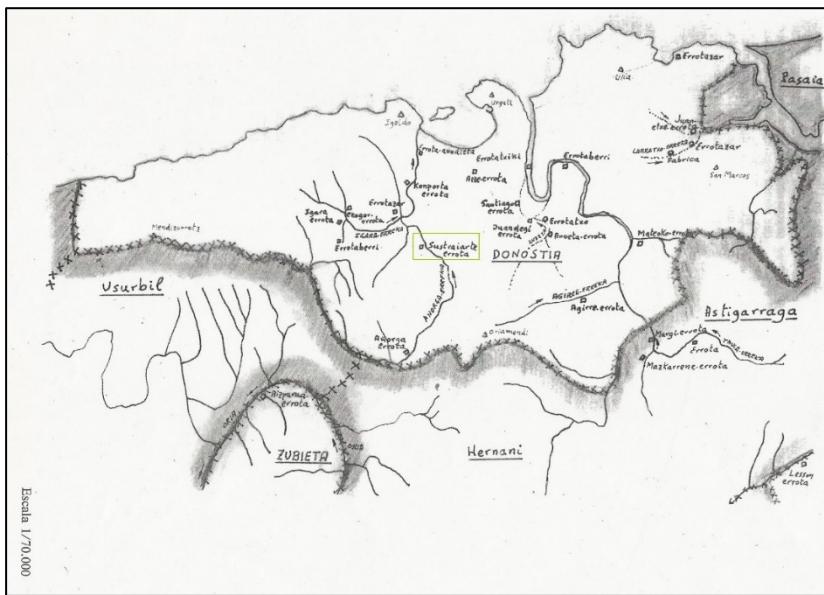


IMAGEN 11. Molinos de la jurisdicción de San Sebastián
AGUIRRE SORONDO: 1988, 438

Cabe señalar que en la misma zona existe una regata que lleva mismo nombre, "Sustarteko erreka", y que se extiende desde Atotxa erreka hasta Zubiberri, cuya vaguada ha sido colmatada en parte por los escombros de la construcción de la autopista Bilbao-Behobia. Por último, apuntar que también existió en la zona un manantial llamado "Sustarteko iturriya", que actualmente se encontraría en una de las cunetas de Tolosa hiribidea (TELLABIDE: 1995, 176).

Izaguirre, sin embargo, opina que esta propuesta no puede ser válida, y lo hace en base a la etimología de las palabras. Opina que “Zuarzayate” podría estar indicando “puerto del olmedo”, mientras que Sustrayarte vendría a significar algo similar a “entre raíces” lo que “aleja la posibilidad de confusión entre ambas voces” (1931, 136-137).

Para identificar sobre el terreno este cubilar, el autor parte de la ya mencionada idea de que el sufijo “ate” está señalando un puerto de montaña, y por lo tanto “que el término estará

³² En una entrevista realizada por Aguirre Sorondo a Manuel Salaberria en 1981, éste último afirma que su padre lo conoció como molino.



situado en una divisoria, o en sus inmediaciones". Añade que "viene a corroborar esta idea un cubilar siguiente, Loista (fagal o lodazal), que muestra la existencia de otro terreno bajo, en la vertiente opuesta".

Partiendo de esta premisa, y teniendo en cuenta la posición que ocupa en la delimitación recogida en el documento de donación -después de Ancieta y antes de Loizta-, concluye que son dos las posibles divisorias que podrían identificarse con el cubilar de Zuarzaiate: "las recorridas respectivamente por el antiguo camino de Ventas a San Sebastián" por un parte, y el que transcurre por la carretera de Oriamendi, por otra. Considera que al situarse Loistarain en Ibaeta, la divisoria tendría que ser la que separa las cuencas de los ríos Urumea y Gorga (Añorga), decantándose, por tanto, por la que se encuentra en la carretera de Oriamendi.

Señala que, en su recorrido, esta divisoria presenta tres depresiones, optando por la que se sitúa "a veinte metros después de Gure-Pakea (Pakea en la actualidad), con una variación de cotas de 118 a 97 metros y medio". Afirma que es indudable que solo esta depresión puede ser identificada con "Zuarzayate", por ser este "el más bajo de la divisoria, y tienen en él su máxima aproximación el río Gorga -Añorga- y el arroyo Illumbe, afluente del Urumea".

Aporta un dato más para reforzar su propuesta: sobre esta depresión se halla situado el caserío Azken-portu, que podría, según el autor, estar señalando ese "puerto de montaña" que Izaguirre reconoce en este topónimo.

Sin embargo, aunque, como hemos visto, el autor rechaza la identificación de Camino, reconoce que tanto el caserío Sustrayarte propuesto por el primero como la divisoria que señala el propio historiador, no se encuentran a mucha distancia (1931, 136-137).





IMAGEN 12: Nueva propuesta para la ubicación del topónimo “Sustrayarte”
Mapa IGN (modificado)

Con todo, consideramos que son demasiadas las conjeturas elaboradas por Ricardo Izaguirre y, aunque admitimos que la identificación con el caserío-molino de Sustrayarte no nos convence plenamente, lo consideraremos como “ posible ubicación”, hasta que nuevas investigaciones permitan corroborar o descartar esta propuesta.

3.1.2.6. *Bagozularraburu*

Al ser un término compuesto, el primer problema al que nos enfrentamos es determinar si se trata de dos cubilares o si hace referencia a una única realidad. Esto ha generado diferentes opiniones -hemos visto en la introducción que Elena Barrena propuso la existencia de dos círculos por este motivo- aunque la mayoría de los estudiosos aceptan que se trata de un solo cubilar. El texto del diploma parece claro en este sentido:

...cum illo cubilare de Çurçaiate usque Bagoçularraburu, cum illo cubilare de Bagoçu Larraburu usque Lohicta...

Otro tema que ha sido debatido es si los dos nombres que componen el topónimo deben escribirse juntos o por separado. Aunque consideramos que lo más importante es establecer que se trata de un único cubilar, y que la grafía no afecta a la identificación, señalaremos que la copia del Libro Redondo es la única que recoge el término por separado, y que en el resto de los casos lo encontramos formando una única palabra.

Una variante de este topónimo la encontramos en el documento en el que García Ramírez especifica los bienes donados a la iglesia de Pamplona en 1141: Badotzularraburu -se redacta de la misma manera en las dos copias que han llegado hasta nosotros-.

En lo que respecta a la posible identificación, en el primero de los trabajos Izaguirre ubica este cubilar en la zona de Pagola, pero admitiendo que lo hace sin contar con datos determinantes (1931,137):

No hallamos recuerdo actual de los apelativos Larraburu (¿cerro de zarzal?) y Bagozu (hayedo), a no ser que veamos en los nombres de los caseríos Pagola-goya y Pagola-azpi de la vertiente occidental de la divisoria, vestigios de los hayales que dieron nombre al cubilar.

En 1950 (341) aporta un nuevo dato, un documento de 1419 conservado en el Archivo Municipal de San Sebastián, perteneciente al fondo San Millán (005-353), por el que se recoge la venta de unas tierras en Bidarte, que llaman Tomastegui. Entre los límites empleados en la demarcación se mencionan los siguientes: tierras del concejo llamadas Unanue, tierras del concejo llamadas Pagazu-larraga, montes llamados Bidarte y posiblemente -aunque no podemos asegurarlo con total certeza por la dificultad que entraña la lectura del documento- “tierras montes de Lope de Marcotegui llamadas Berraotegui”.

Izaguirre compara los términos Bagozu Larraburu y Pagazu-larraga y concluye que “su encadenamiento con el topónimo anterior es neto, a pesar de su deformación”. En lo que respecta a la propuesta de identificación, retoma la tesis propuesta en el artículo anterior, poniéndolo en relación con las actuales “Pagolas”. Considera que, en el croquis que incluimos a continuación, esta asociación quedaría demostrada.

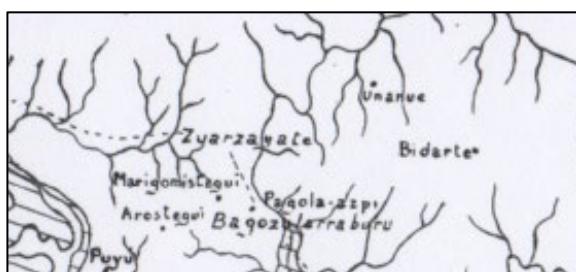


IMAGEN 13. Croquis realizado por Izaguirre para la identificación de “Bagozularraburu”
IZAGUIRRE: 1950, 345 (imagen parcial)

Vemos que en el mapa sitúa los términos de Unanue, Bidarte y Pagola azpi -que identifica con Pagaçu-larraga-, que en base al documento que acabamos de citar, serían los límites de las tierras llamadas Tomastegui. Sin embargo, no sitúa en el mapa este último, que tendría que estar ubicado en el centro del croquis.

Hacemos el mismo ejercicio, situando en un mapa los terrenos vendidos en el documento - los de Tomastegui-, con los límites que en el mismo se recogen. Añadimos por otra parte, la ubicación aproximada del caserío Marcotegui, desaparecido, y cuya ubicación exacta desconocemos, por lo que, como hemos señalado, esta identificación no es del todo segura.

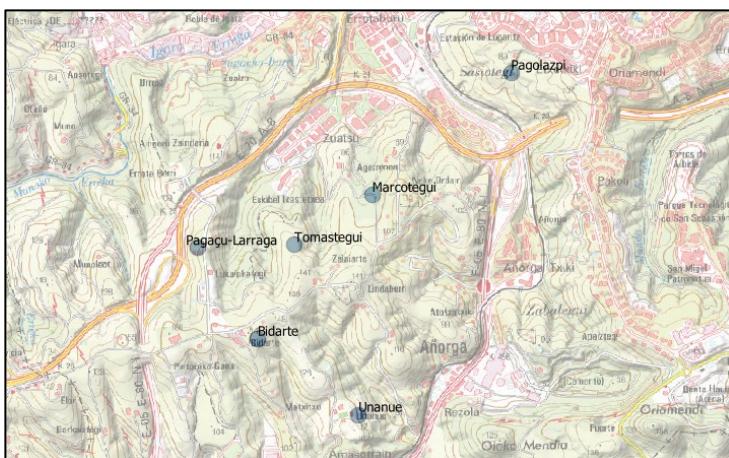


IMAGEN 14. Reubicación de los términos del croquis de “Bagozularraburu”
Mapa IGN (modificado)

Como resultado, vemos que los terrenos de Marcotegui se sitúan al norte de Tomastegui, los de Bidarte al sur y, por último, las tierras concejiles de Unanue podrían estar delimitando la zona sureste. Para ubicar el término de Pagaçu-larraga nos quedarían como opciones el límite este u oeste, decantándonos por el límite occidental, aunque no descartamos que pudiera situarse al oeste del mismo.

Con todo, e independientemente de que las tierras de Pagaçu larraga se sitúen a un lado u otro de Tomastegui, lo que resulta evidente es que no podemos considerar como uno de los límites de estos terrenos el de Pagola-azpi, lugar en el que Izaguirre sitúa este topónimo, por la distancia existente entre ambos puntos.

Otra propuesta de identificación: Larraburu de Usurbil

Situado en el barrio Urdaia de Usurbil, encontramos varias referencias a este topónimo en el amillaramiento de 1939³³:

- Yrabazlarraburu (p. 43) que tiene como límites “Berreyarzabarrena” y “Berreyarzabitartea”.
 - Larraburu azpi (p. 179) confinante por el norte con las tierras de “Iriondegui” y situado junto a “Viztegia”.

³³ Información procedente de la página web “Usurbilgo toponimia”: <https://www.usurbil.eus/eu/toponimia>



- Larraburu gaña (p. 179)
- Larraburu. Este término aparece, además, en los amillaramientos de 1945 (p. 25) y 1951 (p. 9).

Además de este Larraburu de Usurbil, encontraríamos un caserío con el mismo nombre en Astigarraga (Larraburu bidea).

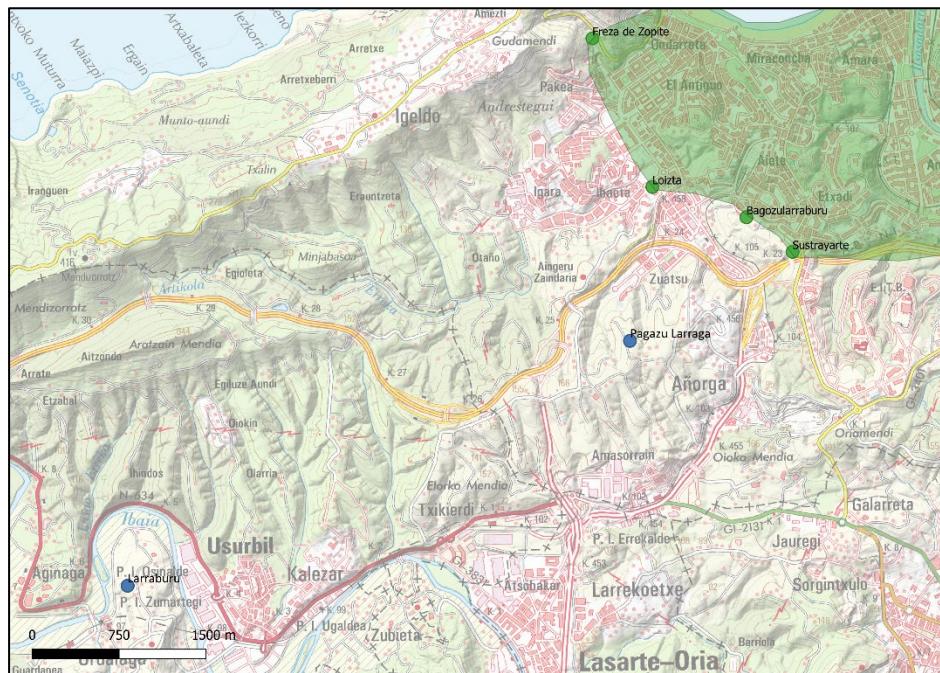


IMAGEN 15. Distancia entre las dos propuestas de ubicación de Pagazu Larraga/ Bagozularraburu
 Mapa IGN (modificado)

3.1.2.7 Loizta

Junto con el primero de los términos, el de Irurdita, ha sido considerado como uno de los topónimos identificados con mayor seguridad, aunque su ubicación precisa es difícil de concretar.

No hemos encontramos ninguna otra referencia documental de este término -a excepción del documento de donación de bienes de 1141-. Sin embargo, no sucede lo mismo con el término Loistarain, que aparece recogido en varios documentos. Existía, por otra parte, un caserío con este último nombre, ya desaparecido, en el espacio en el que posteriormente se construyó el centro de enseñanza Santo Tomás Lizeoa (TELLABIDE: 1995, 137) y que Camino (1887, 349) empleará como referencia para proponer la identificación de Loizta.

Izaguirre, sin embargo, no comparte esta opinión. Parte del supuesto de que el nombre Loistarain significa “encima de Loista” y considera, por tanto, que el antiguo cubilar habría



que buscarlo en un punto topográfico más bajo. Añade a esto que Loizta significaría “lodazal” y que al estar el caserío Loistarain situado en una loma, no respondería a concepto de “fagal” que identifica en el topónimo. Estas características se darían justamente en “los terrenos situados a su pie, bajos anegadizos, seguramente lodazales pantanosos durante el proceso de relleno de la vega de Ibaeta, y su adaptación al cultivo”.

En su primer artículo propone como posible identificación el caserío Portuetxe (1931: 138), propuesta que rectifica en algunos metros en el segundo trabajo señalando como posible identificación el caserío Lauchimeneta, que, según el autor, aparece registrado como Lostegui en 1865, aunque no cita la referencia del documento -Tellabide recoge Loitegui (1995, 137)-.

Apunta, por último, otro Loistegui “en lo alto de la misma cuenca del afluente del Gorga, lindante casi con Usurbil”, pero no aporta más datos al respecto. Tellabide (1995: 137) recoge este caserío con los nombres de Loistei, Loixtei, Loxtein y Loistegui.

En este trabajo, tomaremos como base esta última propuesta de identificación, por razones que expondremos más adelante.

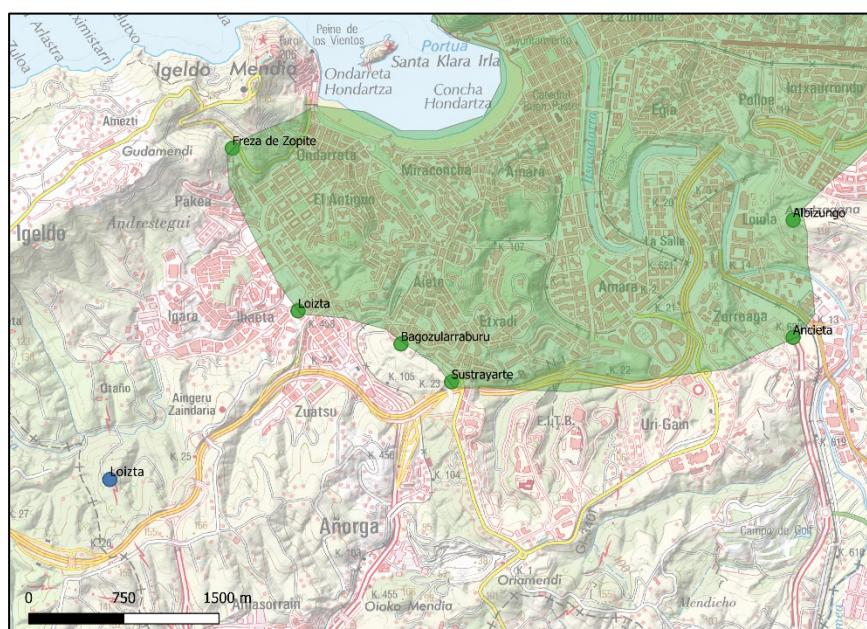


IMAGEN 16. Distancia entre las dos propuestas de ubicación de “Loizta”
Mapa IGN (modificado)

3.1.2.8 Freza de Zopite

Este término resulta ser el más peculiar de entre los ocho señalados, reconociendo el propio Izaguirre lo siguiente: “no ocultaremos que este término de la demarcación es el que más extrañeza nos ha causado siempre, por la rareza aparente de su nombre” (1931, 138). De la propia delimitación incluida en el documento se puede concluir que este término no responde como los anteriores al concepto de cubilar, aunque no contamos con ningún indicio que nos permita intuir a qué puede estar haciendo referencia. “Que no es cubilar se desprende de la misma escritura que no lo cita como tal. Esto, y la manera particularísima en que es incluida en la demarcación -el único término femenino de ella-” (*ibidem*).

...cum illo cubilare de Bagoçu Larraburu usque Lohiçta, cum illo cubilare de Lohizta usque illa Freza de Çopite, de illa Freza de Çopite usque al litus maris...

Para su identificación, Izaguirre propone -tomando la propuesta de Gamón- identificar “fresa” con “presa”, “cuyas permutaciones de P en F, y S en Z, “no son fenómenos extraños en euskera”. En relación al término Zopite propone la interpretación “Zubide” aduciendo a las siguientes razones:

Existe en forma de apellido, aunque ligeramente variado: Chopitrea. Las formas francesas de este mismo apellido “Sopite” y “Supit (Soupite)”, nos conducen a la interpretación que, a nuestro juicio, debe darse a Zopite: Zubide, contracción de Zubibide = el camino del puente.

¿Es muy aventurado suponer una misma raíz inicial a las voces Zopite y Supit? D. Odón de Apraiz en su interesante estudio sobre *Toponimia histórica: Evolución de la raíz “zubi”*, considera como una de las variantes de ella a Zobi-sobi, como en Soubirons, Sobiron, Sobiran, Sobiele. Y vemos que no es solo permutación limitada a los dialectos vasco-franceses, ya que igual cambio vemos en “Cigoitia”= “Zubigoitia”, en 1257 Çoigoitia; en “Cihuri” (Logroño)=Zubi-uri, en el siglo XII, Zofi-uri, y en el XIII, Zophiuri.

Asentadas con tan autorizada opinión las relaciones entre ambas voces, arriba citadas, y corrientes las permutaciones B en P y D en T, el Supite deberá transformarse al buscar su raíz Zubide, e igual acontencerá con Zopite.

Aunque la cita es extensa, hemos considerado que era preciso incluirla para poder entender el motivo por el cual Izaguirre opina que para la identificación de “Freza de Zopite” tendríamos que buscar “Presa de Zubide”. No entraremos a valorar el análisis filológico realizado por el autor, ya que escapa de nuestro conocimiento, pero lo hemos querido recoger, por si futuras investigaciones pudieran retomar estas observaciones con el fin de corroborar, matizar o descartar lo aquí propuesto.



Izaguirre considera que este término se situaría entre Loizta -por ser el cubilar que lo precede-; Igueldo -que desde 1141 pertenecía a la iglesia de Pamplona-; y el mar -porque en la delimitación, después de citar este término se dice: "*de illa Freza de Çopite usque al litus maris*".-

Siguiendo un complejo hilo argumental sitúa este término en uno de los afluentes de la regata Añorga, el de Olarain, el manantial que baja de la peña de Arburu, donde considera que pudo construirse una presa. No entraremos a detallar todos los argumentos empleados para proponer esta ubicación, basadas en hipótesis del autor no contrastadas con ninguna fuente documental o de otro tipo, y que, consideramos, carecen de solidez suficiente como para considerarlas como una posible vía de estudio.

Por último, quisiéramos señalar que encontramos el topónimo Zopite en el municipio de Alkiza, en las faldas del monte Hernio, lugar señalado por Camino para proponer la identificación del mismo, quien refuerza su teoría añadiendo que hasta 1731 perteneció a la jurisdicción de San Sebastián.

Con todo, hemos de reconocer que no hemos encontrado ninguna posible identificación con base suficiente como para relacionarlo con el topónimo que aquí presentamos. Sin embargo, hemos querido señalar los datos aportados tanto por Izaguirre como por Camino, por si el desarrollo del presente trabajo permitiera validar o descartar estas hipótesis.

Distribución de los cubilares

A modo de resumen de lo expuesto en este apartado, hemos elaborado un mapa en el que incluimos, en verde, el espacio delimitado por Izaguirre como perteneciente al coto monasterial y, en azul, las propuestas de identificación alternativas que hemos señalado a lo largo de este análisis. No incluimos los cubilares de Anaizoz y Freza de Zopite por no contar con ningún dato que nos permita conocer su posible ubicación. Por otra parte, para el cubilar de Bagozularraburu, indicamos las dos posibles identificaciones: la de Pagazu Larraga en la zona de Bidarte y la de Larraburu en Usurbil.



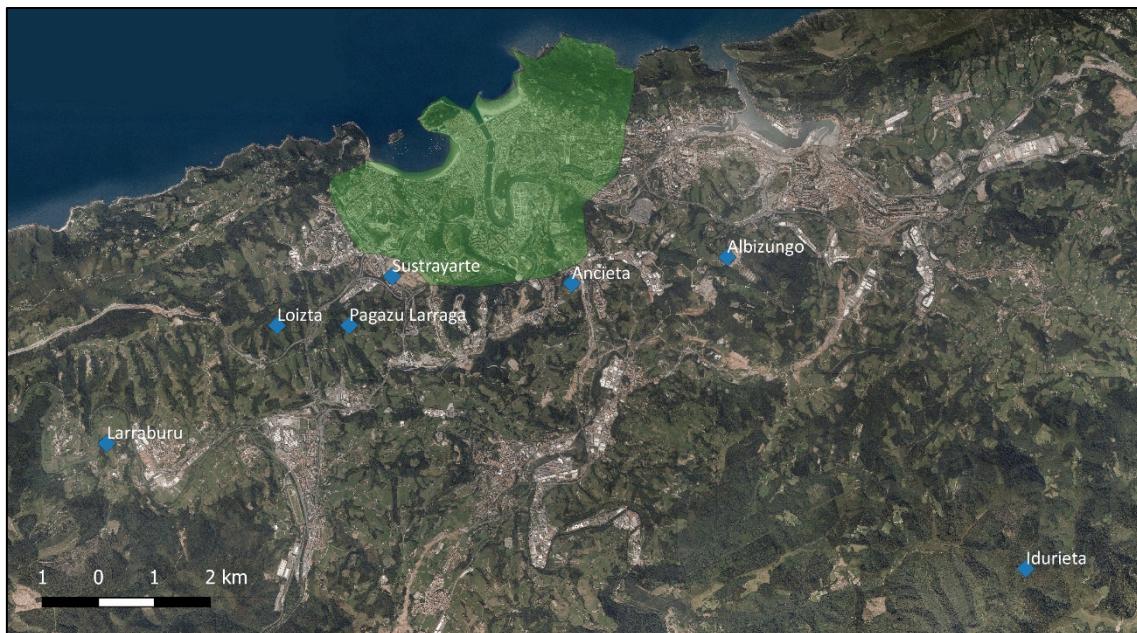


IMAGEN 17. Coto monasterial propuesto por Izaguirre (en verde) y nuevas propuestas de identificación para los cubilares

Vemos que el mapa resultante, en el que hemos plasmado unos cubilares dispersos y distantes entre sí, no permite delimitar un espacio en torno al monasterio de San Sebastián. Por el momento, nos limitaremos a señalar estas posibles identificaciones que retomaremos más adelante, y contrastaremos con otros datos, con el objetivo de poder reconstruir esta distribución que, a priori, parece no responder a ninguna lógica espacial.

3.2. LAS PARDINAS DE IZURUN Y OROZTEGUI

Entre los documentos fechados entre los siglos XI y XIII que hemos incluido en la tabla, dos son las ocasiones en las que encontramos recogido el término pardina. Aunque la primera referencia sería la de la pardina de Izurun, citado en el documento de donación del siglo XI, la constatación de que este documento fue manipulado pondría en entredicho que ésta fuera la primera mención.

Los investigadores que abordaron la temática con anterioridad a 1935, momento en el que Múgica expuso los argumentos que demostrarían que se trataba de un documento interpolado, consideraron, salvo contadas excepciones, que la villa de Izurun estaba señalando lo que luego sería el burgo donostiarra. A partir de este momento, descartada esta opción por la mayoría de los estudiosos, una posible lectura fue la de que villa y pardina hicieran referencia a una misma realidad y que estuvieran señalando una “finca rústica con su *baserrí*” –esta teoría fue propuesta por Múgica-.

3.2.1. Identificación de Izurun con el término Isturin

Dando un paso más, Elena Barrena propuso la identificación de Izurun con otro topónimo que parecía asemejarse en la forma: Isturun.

...el lugar de Izturun se sitúa, hoy día, a dos km. de distancia, en línea recta, desde el punto en que se levanta la iglesia de San Sebastián el Antiguo, y sobresale en medio de sus llanos alrededores por su altitud superior a los 100 mts (BARRENA: 1989, 259).

Aunque la referencia aportada en referencia al Mapa Topográfico Nacional no permite ubicar el topónimo con exactitud, en base a la distancia que señala y el punto en el que lo sitúa en el mapa, consideramos que la autora está señalando el lugar de Isturin. Pedro Berriochoa, en su publicación en torno al barrio de Aiete, dedica un apartado especial a este término bajo el título “Isturin: un núcleo preurbano del barrio”.

Dice al respecto:

...Pero al margen de la pregunta sobre el Edén del barrio, es evidente que junto al núcleo preurbano en torno a la casa/palacio de Aiete y de su ermita/ iglesia/parroquia, el cerro de Isturin ha sido el otro de los núcleos de una cierta población concentrada. Los dos núcleos se articulan en torno a la *galtzara* que recorre la divisoria de aguas del barrio (2011, 87)



Cabe señalar, además, la existencia de los caseríos en este enclave: Isturin txiki -ya desaparecido- e Isturin aundi -cuya existencia se remonta al menos hasta 1689³⁴. Sin embargo, aunque la antigüedad e importancia de este término parece quedar constatada, no sucede lo mismo con la variante “Isturun” de este topónimo. Consultada la edición del Mapa Topográfico Nacional (ediciones 1953-1954) empleado por la historiadora, hemos podido constatar que también aquí el término recogido emplea la variante Isturin.

Con todo, si bien la antigüedad del término y la proximidad respecto a la parroquia de San Sebastián el Antiguo podrían ser argumentos a favor de esta propuesta, consideramos que el empleo del término Isturin en lugar del Isturun señalado por la historiadora, dificultaría esta identificación.

3.2.2. Nueva propuesta para la identificación: Isurukozabala

En el presente trabajo, queremos aportar una alternativa de identificación para el topónimo Izurun que extraemos del amillaramiento del municipio de Hernani de 1940, conservado en el archivo municipal de dicha localidad: Isurukozabala.

I	Isurucoza-	Aguirre Arrusharrrea, Francisco
	bala.	V. Regata-S. Vivienda-E.O. Urruzuna
		Fruta 1
		Maiz
		Relechaz

IMAGEN 18. Término “Isurucozabala” recogido en el amillaramiento de Hernani de 1940
Archivo Municipal de Hernani (AMH, C-7-I-23)

Nos dice el documento que estos terrenos limitaban al norte con una regata, al sur con una vivienda y a Este y Oeste con el caserío Urruzuna. Esta ubicación, aguas arriba del Urumea, podría llevarnos a descartar directamente esta propuesta -por situarse demasiado lejos de la iglesia de San Sebastián- pero si situamos en el mapa este enclave y añadimos el de la pardina de Oroztegui –para el que existe un amplio consenso a la hora de situarlo en la cima denominada Gorostegi, en jurisdicción de Erreenteria y lindante con Oiartzun– consideramos que esta propuesta cobraría sentido.

³⁴ En un documento de 1689 se recoge la venta de la casería Isturin (RSBAP, Archivo de los Condes de Peñaflorida, Sec. Pérez de Isaba, serie Administración del patrimonio, sig. 411).





IMAGEN 19: Situación de los términos “Gorostegi” e “Isurukozabala”
Google maps (mapa modificado)

Sin embargo, esto supondría otra manera de entender el concepto de pardina de Izurun, que no estaría haciendo referencia a un núcleo de poblamiento o a un espacio agropastoral en el entorno del monasterio de San Sebastián, sino que, enclavada en el valle del Urumea, sus tierras podrían estar destinadas a la actividad ganadera o a la explotación de los recursos que este entorno ofrecía.

...dono illam pardinam quę vocatur Oroztegui, cum suis terminis et appendiciis omnibus, terris cultis et incultis, pascuis, arboribus fructiferis et infructiferis, et cum illa aqua quę dicitur Urhumea, quę est pertinencia de Oroztegi

Veremos en el siguiente apartado que el rey Pedro I donará a la iglesia de Santa María de Pamplona, a mediados del siglo XII, varios bienes en el valle del Urumea. Los datos que aquí presentamos constatarían que el interés por la explotación de este espacio se inició con anterioridad, al menos desde el año 1101.

Para finalizar nos gustaría subrayar la expresión *cum illa “aqua quę dicitur Urhumea, quę est pertinencia de Oroztegi”* ¿Implicaría esto que Pedro I daba al monasterio de San Sebastián el control sobre las aguas del Urumea? ¿Qué implicaría esta pertenencia? No podemos apuntar ningún dato o teoría a este respecto, aunque consideramos que se trata de una interesante vía de estudio que nos podría ayudar a comprender mejor la lógica espacial de este territorio en los siglos XI y XII.

3.3. Donación de varios bienes a la iglesia de Santa María de Pamplona

A mediados del siglo XII el rey García Ramírez dona varios bienes a la Catedral de Pamplona en el entorno de San Sebastián. En el apartado dedicado al análisis documental, hemos visto que dos son los diplomas que han llegado hasta nosotros en relación a esta donación. El primero, fechado en el año 1141 describe los términos que componen la donación de forma genérica, enumerando las zonas en las que éstos se encontraban, pero sin determinar los nombres de los mismos -salvo algunas excepciones como Gorostica Zaharra, Saueria Olatze o Zamilola-.

... Dono et concedo totum quod in Iheldo Bizcaya habeo, cum tota sua pertinentia que mihi pertinet uel inuenire potuerint. Et Hurumea // (70v) similiter cum tota sua pertinentia, et Alça et Soroeta cum suis pertinentiis, et totos meos cubilares quos in Ariaaz inuenire potuerint, et Gorostica Zaharra cum tota sua pertinentia, et Saueria Olatze et Zamilola cum omnibus suis pertinentiis, et quicquid in Arelarre de meo inuenire potuerint. Hoc autem facio pro redemptione anime mee totum, et ut habeam partem in missis, in orationibus, in ieuniis, in uigiliis et in omnibus beneficiis qui facti fuerint in Pampilonensi ecclesia.

El segundo documento no tiene fecha. J. Goñi piensa que se redactaría ese mismo año de 1141 o un año más tarde, mientras que Lacarra ofrece una horquilla que abarcaría hasta el año 1150- vendría a detallar la donación el documento anterior, incluyendo en la misma un gran número de bienes organizados en base a los espacios citados en el primero.

In nomine Domini nostri. Ego Garcia Ranimiriz rex, pro anima mea et uxoris mee regine Margarite et omnium parentum meorum, dono Domino Deo et Sancte Marie de Pampilona: Orio et Hieldo, cum tota sua pertinencia, scilicet Loiçtaran, Erratzaual, Saria, Vrdauide, Bunieta, Dagandiburu, Lussarbe, Iringuren, Irarue, Aenetzia Lordibeguia, Loizta, luchita, Berarratza, Badotzularraburu, Amossorara, Zalburcaicoa, Iturriozagua. Et Hurumea: Arainiuarr, Lastaola, Legarralde, Zuloeta, Ammunola, Mentaui, Anziz, Gierala, Muez, Macurssola, Guaragarze, Urtazando, Izarrlegui, Apparren, Eualiuia. Alza et Soroetha, cum tota sua pertinencia et totas suas pescarias. Et in Ariatz: Goizeta, Jaznue³⁵ et totos meos cubilares quos ibi habeo uel habere debeo. Et in Aralarre: Saueriolatze, Zamilola, Gorostiaga Zaarra, Arriestarieta, Atelecoitia, Ezquiasso Ataria, Barrunecoa, Iuargoiena³⁶, cum tota sua pertinencia que pertinet uel pertinire debent. Ego Garcia Ramiriniz rex, hanc cartam donationis confirmo et hoc signum (*signo*) facio. Ego Santius, Dei gratia pampilonensium rex, hanc cartam donationis, quam fecit rex Garsias, laudo et confirmo, hoc signo (*signo*) corroboro.

Izaguirre sólo se ocupó del análisis de estos topónimos en el segundo de sus artículos (1950), ya que no se tuvo conocimiento de la existencia de este documento hasta que Lacarra lo publicara en 1945. De la lectura del documento, el autor concluye que serían cinco las zonas

³⁵ Lacarra: "Goizeta-laznue"

³⁶ Lacarra "in Argoienna" en lugar de "Iuargoiena"



señaladas: se ven netamente cinco zonas concretas: Orio-Igueldo, Urumea, Alza-Soroeta, Ariaz y Aralar (1950, 347)

En el presente trabajo limitaremos nuestro estudio a las tres primeras zonas, que son las que estarían situadas en el entorno de San Sebastián, ya que podrían ser una pieza clave para entender la organización del espacio en el territorio de San Sebastián y sus inmediaciones en el siglo XII.

3.3.1. Zona primera: Orio et Hieldo

En el primer documento en el que García Ramírez dona varios bienes a la iglesia de Pamplona en 1141, la descripción se hace de forma genérica:

Dono et concedo totum quod in Iheldo Bizcaya habeo cum tota sua pertinentia que mihi pertinet uel inuenire potuerint.

No hemos conseguido identificar el término “Bizcaya”, sobre el que existen varias propuestas. Entre otros, Labayru propone el barrio de Pasajes del mismo nombre mientras que Izaguirre se decanta por el caserío “Bizcarra” de Usurbil, aunque sin descartar que pudiera tratarse de un error de copista. Con todo, y aunque no tenemos datos que nos permitan confirmar esta propuesta, consideramos que la identificación que mejor encajaría con la distribución de los bienes que veremos a continuación sería la de la regata “Vizcaya-erreca” que anota Izaguirre, aunque el propio autor lo descarta.

Apuntadas estas observaciones, centraremos ahora nuestro estudio en el segundo de los documentos, en el que se recogen 18 topónimos cuya identificación nos permitirá delimitar con mayor precisión el área en el que se distribuyen.

...dono Domino Deo et Sancte Marie de Pampilona: Orio et Hieldo cum tota sua pertinencia scilicet Loiçtaran, Erratzaual³⁷, Saria, Vrdauidē³⁸, Bunieta, Dagandiburu, Lussarbe, Iringuren, Irarue, Aenetzia, Lordibeguia, Loizta, Iuchita, Berarratza, Badotzularraburu, Amossorara, Zalburcaicoa, Iturriozagua ...

³⁷ Goñi: Errazuaul

³⁸ Lacarra: “Urdavide”



A continuación, incluimos el mapa elaborado por Izaguirre con los términos de esta primera zona.

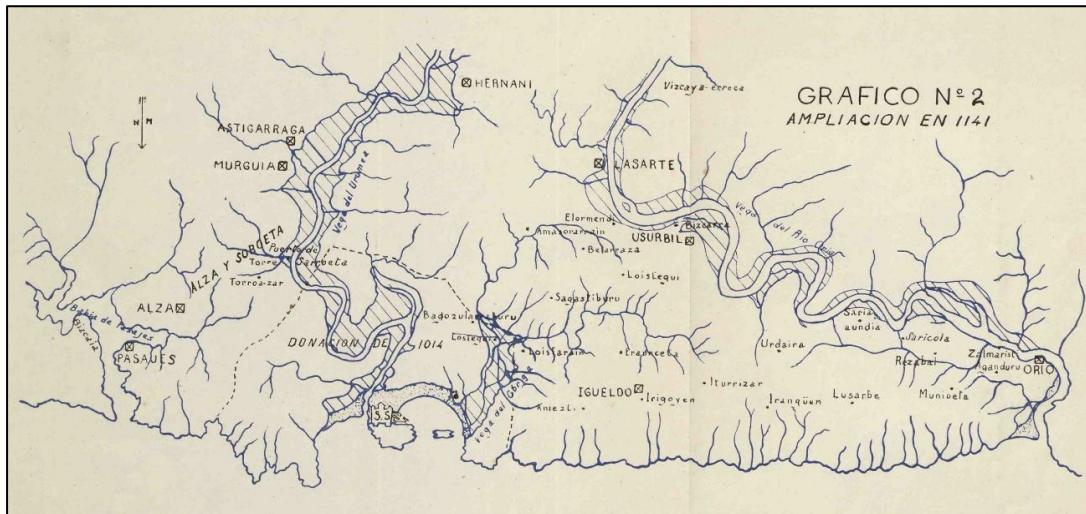


IMAGEN 20. Términos donados a la Iglesia de Pamplona en 1141 en la zona de "Orio e Igueldo"
IZAGUIRRE: 1950, 361

Las identificaciones que aquí proponemos parten de la propuesta de Izaguirre y como veremos, aunque en algunos casos plantearemos alguna propuesta alternativa a las aquí señaladas, la extensión de la zona en la que quedarían englobadas apenas cambiaría.

La mayor diferencia respecto al planteamiento de Izaguirre sería el relativo al término Loistarain. Hemos observado que los términos Loistarain y Loizta, situados próximos entre sí, no reflejan esta cercanía en la descripción. Creemos que existe una posible explicación que aclararía este extremo.

3.3.1.1. Loistaran

Si observamos el texto recogido en el documento, vemos que a la mención “Orio et Hieldo cum tota sua pertinencia” le sigue el adverbio “scilicet”. La lectura que hasta el momento se ha hecho el mismo, entiende que todos los términos que se enumeran a continuación son los términos que componen estas “pertenencias” de Orio e Igueldo. Sin embargo, si observamos el mapa de la distribución de los bienes donados, vemos que estos llegan hasta Usurbil y Lugariz, cerca de Añorga; extensión que consideramos que excedería los límites de lo que podrían ser los terrenos de ambos enclaves. Lacarra lo transcribe de esta manera:

...Orio et Hieldo cum tota sua pertinencia, scilicet Loictaran Erratzaual, Saria...

Creemos, sin embargo, que existe otra posible lectura del documento, que depende de la puntuación que se considere adecuada:



...Orio et Hieldo, cum tota sua pertinencia, scilicet Loiçtaran. Erratzaual, Saria...

No es imposible que el adverbio “*scilicet*” estuviera marcando la “pertenencia” de Igueldo, es decir, Loistarán. Después vendría una lista de términos próximos a Orio e Igueldo, pero sin que sean considerados como pertenecientes a los mismos. Señalamos que en el resto de las zonas no se emplea este adverbio como introducción a los términos que se enumeran a continuación. Lo vemos, por ejemplo, en el caso de la zona el Urumea en la que se detallan los bienes de la siguiente manera: “Et Hurumea: Arainiuarr, Lastaola, Legarralde (...)"

Si estuviéramos en lo cierto y si Loistarán, en lugar de ser un único término, estuviera haciendo alusión a un espacio más amplio, ¿cuál podría ser esta área? Para responder a esta pregunta, partiremos de un documento de 1346 conservado en el Archivo del Convento de San Bartolomé de San Sebastián y que tomamos de la Colección documental del mismo (LARRAÑAGA, LEMA: 1995, nº29). En él, se señala lo siguiente:

... nuestro solar de casa cubierta e descubierta que nos avemos en el término de Sant Savastian, en Lohistarayn, que es llamado Bunhoa ...

Es este extracto vemos que, al referirse a la casa Bunhoa (actual Muno), se especifica que ésta se encuentra en Lohistarayn. Como herramienta de trabajo para avanzar en esta hipótesis, hemos elaborado un mapa en el que hemos señalada casa Bunoa, por una parte, y en caserío Loistarain -que consideramos que puede ser testigo del nombre del lugar en el que estaba enclavado- por otro. Con estos datos, hemos señalado una hipotética área de lo que pudo ser el término de Loistarán, en el que incluimos, además, la posible ubicación del cubilar de Loizta propuesto en este trabajo.



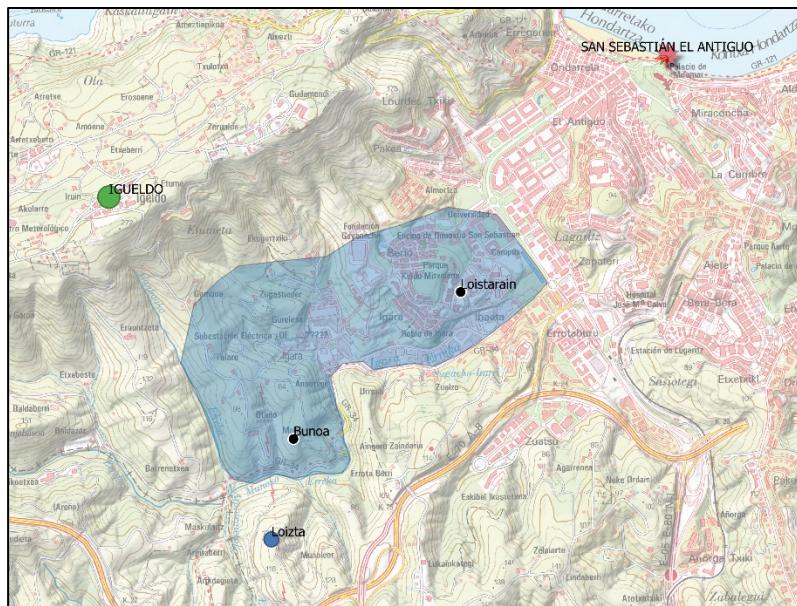


IMAGEN 21. Hipotética área de Loistarain y cubilar de “Loizta”
 Mapa IGN (modificado)

Después de la mención de Loistarain, en el documento se enumeraran los bienes de oeste, desde la zona de Orio, a este, hasta la zona de Añorga.

A continuación, incluimos una tabla en la que recogemos las propuestas de Izaguirre y alguna identificación alternativa en los casos que hemos considerado oportuno.

3.3.1.2. *Identificación de los topónimos*

TABLA 6. INFORMACIÓN APORTADA POR IZAGUIRRE PARA IDENTIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA ZONA DE “ORIO E IGUELDO” Y POSIBLES ALTERNATIVAS

1	ERRATZABAL	Izaguirre: de reducción casi segura. Caserío Errezabal, Orio.
2	SARIA	Izaguirre: de reducción casi segura. “En jurisdicción de Orio, estaba la ferrería de esta casa solar que dio nombre a la barriada de Zariacola. Juan de Saria tiene, a principios del siglo XVI, pleitos con la casa de Achega” Izaguirre lo sitúa en el caserío Sarriaundi. En este trabajo hemos optado por situarlo en el embalse Sariakola, próximo al mismo. En 1177 aparece como Sarria.
3	URDABIDE	Izaguirre: de posible identificación. Caserío Urdaira de Usurbil. Empleamos esa misma propuesta. En 1177 aparece como Urdarbe.
4	BUNIETA	Izaguirre: de reducción casi segura. Caserío Muniota-zarra de Orio “Pedro Martínez de Bunita figura en pleitos de la casa de Oquendo en 1603 (SM, Lib. VI, exp. 163)” El término “Munieta” recogido en el documento de la división de las rentas de la Catedral de 1177 reforzaría la teoría.



5	DAGANDIBURU	Izaguirre: de posible identificación. Propone dos opciones: 1-Sagastiburu. Caserío de Lugariz del que no tiene referencias antiguas. 2-Aganduru. Caserío de Orio. "ya en el siglo XVI aparece como apellido en aquella villa: Francisco de Aganduro en 1530 [SM, Lib. VI-Fincas; exp. 460]. Hemos de reconocer que ambas opciones se alejan notablemente del topónimo original. Sin embargo, en ausencia de otras alternativas que se asemejen más a esta voz, y en base a la coherencia geográfica que, consideramos, encontramos implícita en el documento, nos decantamos por el caserío Aganduru de Orio.
6	LUSSARBE	Izaguirre: de reducción casi segura. Lo sitúa en el caserío Lusarbe. Actualmente encontramos los caseríos Lusarbeerdi y Lusarbaundi.
7	IRINGUREN	Izaguirre: de posible identificación. Lo sitúa en el caserío Irigoyen de Igueldo, la documentación recoge las variantes de Irurin e Iruiñ. También hay otro Irigoyen en Zubieta. No lo identificamos.
8	IRARUE	Izaguirre: de posible identificación. Igeldo. "Irangüen (1864), Irangon (1865), Irangoyen (Plano de Inzagaráy)" Lo situamos en Iranguen pero lo consideramos dudoso.
9	AENETZIA	Izaguirre: de posible identificación. Caserío Ameztia de Igueldo. Proponemos otra opción, Aintzazarra. Tellabide (1995: 219) lo recoge como Aintzi, también llamado Aincia. Es este autor el que propone la identificación con Aenetzia.
10	LORDIBEGUIA	Izaguirre: de dudosa interpretación. Propone identificarlo con Elormendi de Usurbil. No creemos que exista la similitud suficiente para considerarlo como válido. No lo situamos.
11	LOIZTA	Izaguirre: de reducción casi segura. Hemos señalado en el apartado correspondiente a este cubilar que Izaguirre lo sitúa en el caserío Lauchimeneta (también llamado Loistegui). En nuestro caso, nos decantamos por situarlo en otro caserío también llamado Loistegui pero situado en Usurbil.
12	IUCHITA	Izaguirre: de dudosa interpretación. Propone el caserío Eraunseta de Igueldo. Proponemos como alternativa la casa Iurritaene, también registrado como Yurrita. "Casa habitada. Situada en terrenos de Matxitxu. Fue construida por los vecinos de esta" (Tellabide: 1995, 118). Sin embargo, la consideramos como dudosa.
13	BERARRATZA	Izaguirre: de reducción casi segura. Belartz de Lugaritz, del que hay constancia documental: "Berarraza (1581) [SM, Lib. 1, exp. 529. Papeles concernientes a las casas de Berarraza y Bidarte], Belarraza (1832-37-64-65). Proponemos otra opción en Usurbil: caserío Berreyarza, que fue además ferrería. En el amillaramiento de 1939 se citan Berreyarzabarrena y Berreyarzabitartea como límite de Yrabazlarraburu. Será en este Larraburu donde hemos situado el cubilar de Bagozularraburu del documento de donación, que sería, a su vez, uno de los términos donados en la zona de Orio e Igueldo, y que, si respetamos el orden en el que son descritos, vemos que ocupa el siguiente lugar en la lista.
14	BADOTZULARRABURU	Izaguirre: de reducción casi segura. Se trata de uno de los cubilares recogidos en el documento de donación y para la que hemos propuesto dos opciones: Larraburu de Usurbil o Pagazu Larraga de Lugariz. Izaguirre lo sitúa en la segunda de las opciones, aunque discrepamos en relación a la ubicación que propone para el mismo.



15	AMOSSORARA	Izaguirre: de reducción casi segura. Lo sitúa en la casa Amasorrain de Lugariz. En el siglo XVI se cita como Amasorrarin. Lo situamos en el monte del mismo nombre.
16	ZALBURCAICOA	Izaguirre: sin localizar. No hemos encontrado ningún dato que posibilite su localización.
17	ITURRIOZAGUA	Izaguirre: sin localizar. No hemos encontrado ningún dato que posibilite su localización.

3.3.1.3. *Bienes de la iglesia de Pamplona en 1177*

Unos años más tarde, en 1177, volvemos a encontrar algunos de estos bienes en el documento que recoge la división de las rentas de la iglesia de Pamplona (Goñi: 1997, nº 353):

De herbaricis vaccarum deputavimus nostro hospital Sancti Michaelis Ariastreta, Lapascia, Munieta, Urdarbe, Erratcabal, Laysorbe, Sarria et prope Roncesvalles Ormendico cum suis pertinentiis erit episcopi; ceteri herbarici erunt canonicorum

Vemos, por tanto, que cinco de los términos donados a la iglesia de Pamplona por García Ramírez en torno al año 1141, pasarán, en 1177, a ser propiedad del hospital de San Miguel de Pamplona. Se incluyen, además, dos bienes más -Ariastreta y Lapascia- que no aparecían citados en el documento anterior. Se señala, por otra parte, que estos términos eran empleados como herbajes para vacas.

TABLA 7. COMPARACIÓN DE LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA DONACIÓN DE GARCÍA RAMÍREZ Y LOS DE “DIVISIÓN DE LAS RENTAS DE LA IGLESIA DE PAMPLONA”

Bienes donados por García Ramírez (sin fecha)	División de las rentas de la iglesia de Pamplona (1177)
Erratzaual	Erratcabal
Saria	Sarria
Vrdabide	Urdarbe
Bunieta	Munieta
Dagandiburu	<i>No cita</i>
Lussarbe	Laysorbe
<i>No cita</i>	Ariastreta
<i>No cita</i>	Lapascia

En relación a la identificación de los términos que no estaban recogidos en el primer documento, consideramos que podríamos situar “Lapascia” con bastante seguridad en el lugar llamado “Lapaitz”, en la falda norte del monte Iguelo; y proponemos para Ariastreta



la identificación con el término Aritzeta, en Usurbil -desaparecido por las obras de construcción de la autopista-, aunque lo consideramos como dudoso.

Incluimos a continuación un mapa con la información señalada referente a esta primera zona:



IMAGEN 22. Zona de “Oria e Igueldo”. Bienes de la Catedral y bienes del Arcedianato Mapa IGN (modificado)



3.3.2. Segunda zona: Urumea

La segunda zona estaría compuesta por 16 términos situados en el valle del Urumea, de las cuales no hemos conseguido identificar dos: Urtazando e Ibargoiena.

Et Hurumea: Arainiuarr, Lastaola, Legarralde, Zuloeta, Ammunola, Mentauiio, Anziz, Gierala, Muez, Macurssola, Guaragarze, Urtazando, Izarregui, Apparren, Eualiuia, Ibargoiena.

Para el resto de las identificaciones, compartimos las propuestas de Izaguirre salvo pequeños cambios.

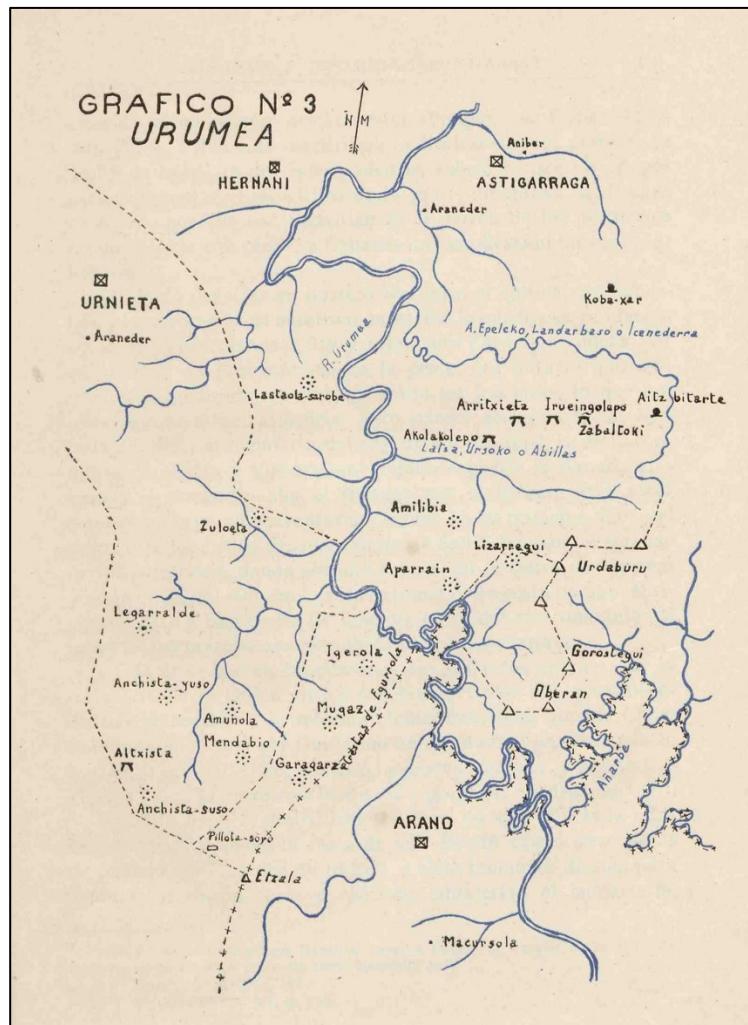


IMAGEN 23. Términos donados a la Iglesia de Pamplona en 1141 en la zona del Urumea
IZAGUIRRE: 1950, 369

En algún caso en el que no hemos podido identificar el término por medio de otras vías, hemos empleado el plano conservado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid en el que se señalan los seles y ejidos del valle de Urumea.

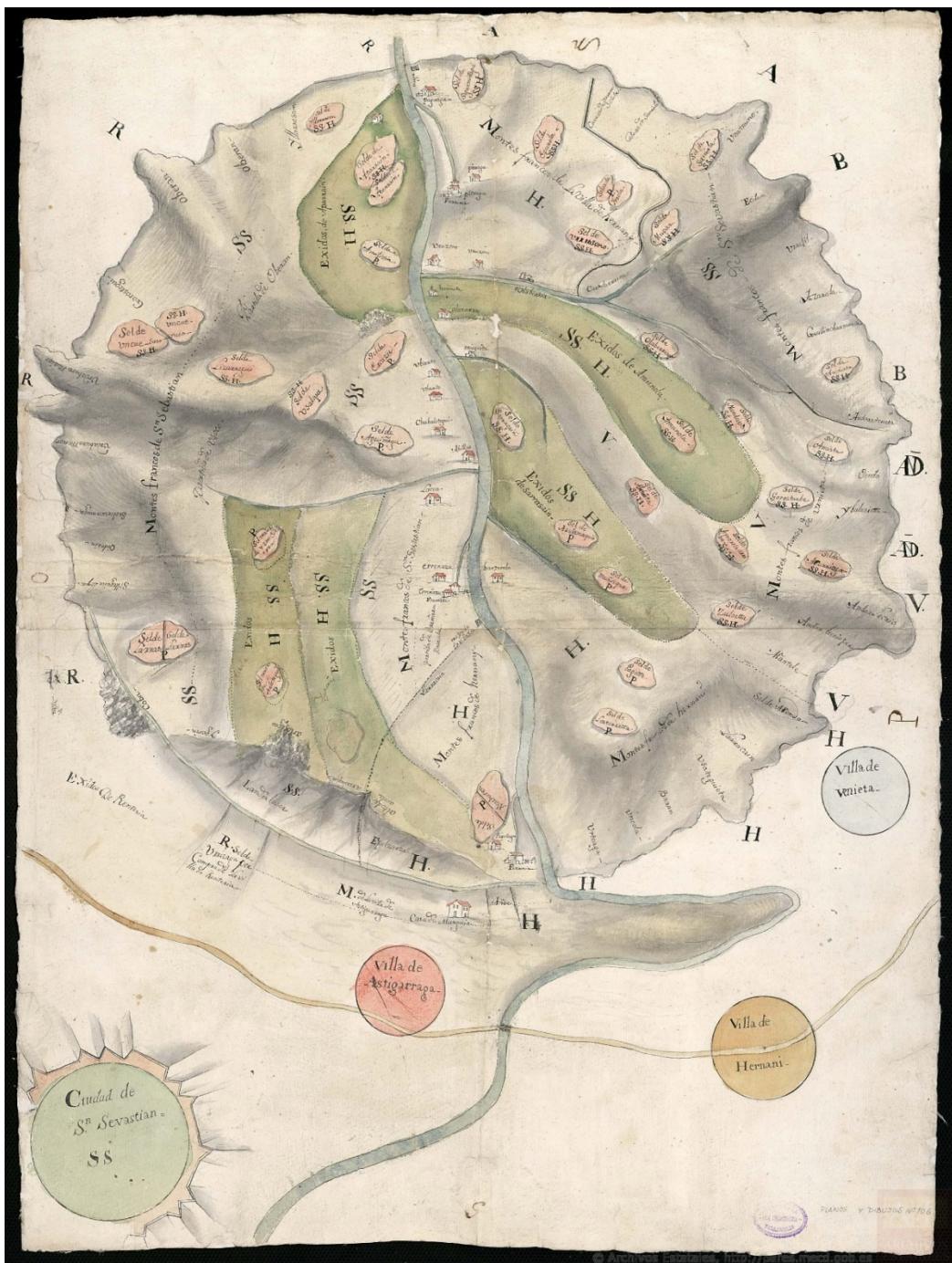


IMAGEN 24. Plano que recoge los seles y ejidos del valle del Urumea
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, PLANOS Y DIBUJOS, DESGLOSADOS, 106. Sin fecha

TABLA 8. INFORMACIÓN APORTADA POR IZAGUIRRE PARA IDENTIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA ZONA DEL URUMEA Y POSIBLES ALTERNATIVAS

1	ARANIBAR	Izaguirre: sin identificar. Lo situamos cerca del caserío Errotaranbekoa en base al estudio de dos documentos del Archivo de Hernani ³⁹ .
2	LASTAOLA	Izaguirre: segura. En el barrio Ereñozu.“Nombre de cuatro caseríos de Hernani; uno de ellos “Lastola-sarobe” emplazado probablemente en el sel del documento” (1950:354). Actualmente encontramos Lastaolagoikoa, Lastaolabekoa (caseríos), Lastaola industrialdea. Lo situamos en Lastaolagoikoa por desconocer la ubicación exacta del Lasataolasarobe señalado por Izaguirre.
3	LEGARRALDE	Izaguirre: segura. Caserío Legarralde, Goiburu auzoa, Urnieta. Existe un arroyo con el mismo nombre.
4	ZULOETA	Izaguirre: segura. Caserío Zuloeta, Goiburu auzoa, Urnieta.
5	AMUNOLA	Izaguirre: segura. Caserío Amunola, Goiburu auzoa, Urnieta. Con el mismo nombre encontramos un arroyo y un cromlech.
6	MENTABIO	Izaguirre: segura. Mendabio, paraje de Urnieta, también existe un arroyo con el mismo nombre.
7	ANZIZ	Izaguirre: dudosa. Propone Antxista, que era uno de los 22 seles del Arcedianato. Sus pertenencias se extienden por tres municipios: Etxauri, Hernani y Urnieta.
8	GIERALA	Izaguirre: dudosa. Propone identificarlo con Egurrola, uno de los 22 seles del Arcedianato. Escrito también “Igerola”. Posteriormente eran dos seles de este nombre. Lo situamos en el caserío Igerolagoikoa.
9	MUEZ	Izaguirre: dudosa. Plantea que pudiera ser Mugaz, otro de los 22 seles. Lo situamos cerca de Mutegizar, en base al plano de la Chancillería donde se indica el sel de Mugaz, cerca de Igerola y de Cartola erreka.
10	MACURSSOLA	Izaguirre: sin identificar. Sin embargo, creemos que los datos que aporta el propio Izaguirre apuntarían su posible identificación: “Macursola, parece identificarse con un orónimo de San Martín de Arano, que veo escrito en dos formas: “Macuchulo” y “Macusola”, aplicados respectivamente, al monte y rinconada de donde bajan dos regatillas que, formando el arroyo de Ostacoz o Ustacoz, se reúnen en Abona al río denominado desde ese punto Urumea”. Añadimos a estos datos la información aportada por MADOZ en su Diccionario histórico-geográfico (vol. II, p. 45) en relación al término Arano: “la referida cuenca de Ouzorroz (más arriba pone Onzorroz) y otras dos que nacen en las estremidades del monte llamado Macusola, dan origen al río Ostacoz, cuyo nombre toma en el punto donde se reunen todas tres, y a un cuarto de hora de su respectivo nacimiento; cruza como una tercera parte del término y bajando entre S. y O. al sitio denominado Abona, adquiere el nombre de Urumea por agregársele otro río, cuatro veces más caudoso que viene desde Goizueta, separando este término del de aquella”.

³⁹ En 1401 se registra un traspaso del “solar de la ferrería mazonera llamado Aranibar, para construir en él una nueva ferrería y plantar manzanos y viñas, bajo ciertas condiciones”. Vemos que en el documento no se mencionan los límites, pero en la tapa del mismo se puede leer lo siguiente: Contrato de las herrerías de Hepela entre la villa de Hernani y dueños de la dicha herrería, otorgado a cinco de julio del año 1401, y es sobre el cortar de los robles de Yracurdi y sel de Aranibar” (HERRERO, FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: 2011, nº4). En un documento anterior, de 1388 (*Ibidem*, nº2) se recoge una donación de la “antigua ferrería mazonera de Errotaran” añadiendo“(...) e con este dicho solar que nos vos damos en la manera que dicha es vos damos liçencia e abtoridat para que en los nuestros montes de Yracurdi e de Bidaberriaga e de Fagocurrieta(...)”. Partiendo de estos datos, se podría plantear que el sel de Aranibar y los “robles de Yracurdi” estarían próximos, y este último, al mismo tiempo, lo estaría de la ferrería de Errotaran. Esa es la razón que nos lleva a situar Aranibar cerca del caserío Errotaranbekoa.



		Encontramos Maku zuloa, cerca de Onzorroko gaina -referencia que da Madoz- Si observamos en plano de Izaguirre, parece que lo sitúa más lejos, ese puede ser el motivo por el que no lo considere como posible identificación.
11	GUARAGARZE	Izaguirre: dudosa. Garagarza, situado al norte de Maku zuloa y próximo al mismo, entre el límite entre Gipuzkoa y Navarra. Al este "Ostakuzko Malda", estará relacionado con el río Ostacoz que dice Madoz.
12	URTAZANDO	Izaguirre: sin identificar. No conseguimos situarlo.
13	IZARLEGUI	Izaguirre: de probable reducción. "Posible metátesis de Lizarregui, uno de los 22 seles de los Arcedianos, situado éste en el partido de Oberan. Regata y término demarcador en los amojonamientos entre San Sebastián y Hernani". Lo situamos en Lizarregiko lepoa, cerca del arroyo de Lizarregi.
14	APPAREN	Izaguirre: segura. Aparrain. "Uno de los 22 seles del Arcedianato. Llevaban igual topónimo un piélago (embalse de agua) y una loma".
15	EVALIBIA	Izaguirre: de interpretación dudosa. Propone como posible identificación "Amilibia". "Sel en el ejido de Ercatza o Arcatza pero que no figura entre los seles vendidos por el Arcedianato a Hernani y San Sebastián. Me induce a aceptarlo su proximidad a Lizarregui y Aparrain, tanto en el documento como en el terreno" No encontramos el citado topónimo de Amilibia. Lo situamos en base al mapa e Izaguirre.
16	IBARGOIENA	No identificamos.

En el siguiente mapa incluimos las identificaciones recogidas en la tabla:

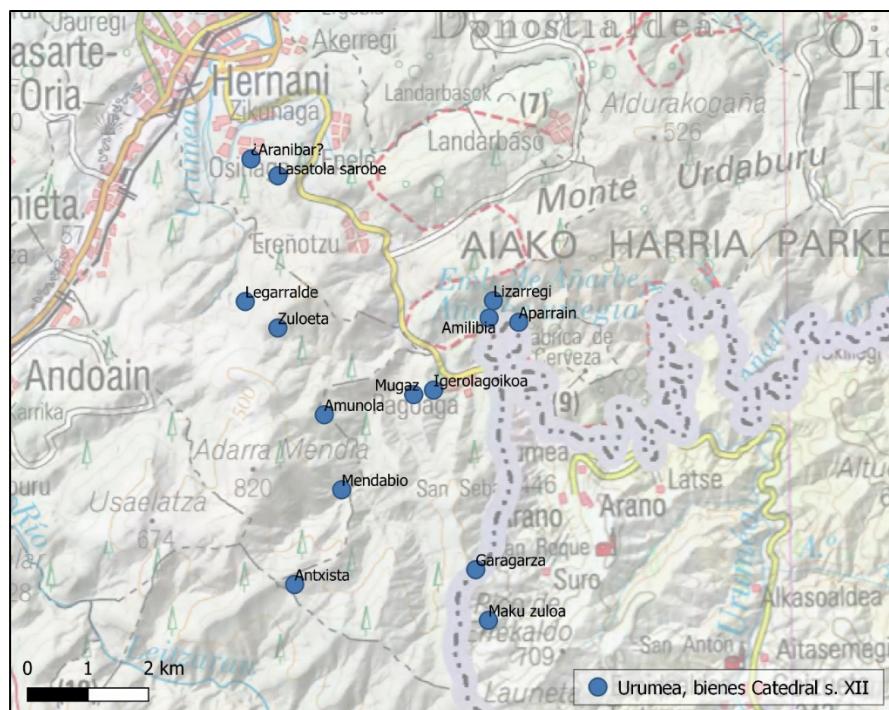


IMAGEN 25. Bienes de la Catedral en la zona del Urumea en el siglo XII
Mapa IGN (modificado)

A continuación, hemos añadido en el mapa anterior las identificaciones propuestas para la pardina de Oroztegui (Gorostegui) e Izurun (Isurukozabala). Observamos que ambas quedarían incluidas dentro de esta misma zona.

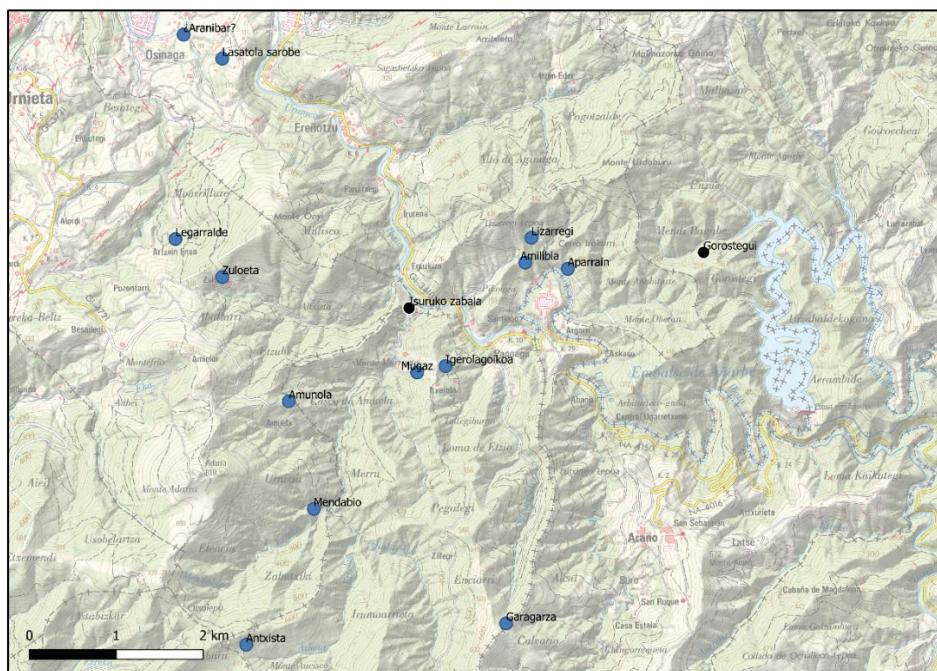


IMAGEN 26. Bienes de la Catedral en la zona del Urumea y las pardinas de “Gorostegui” e “Isuruko zabala”
Mapa IGN (modificado)

3.3.3. Tercera zona: Alza y Soroeta

Esta tercera zona, compuesta únicamente por dos términos, presenta como peculiaridad que, en el segundo de los documentos, se hace mención a las “pesquerías” que estos términos poseían: “Alza et Soroetha, cum tota sua pertinentia et totas suas pescarias”.

La identificación del término Alza no presenta ninguna dificultad, pudiéndolo situar en la actual población del mismo nombre o próximo a la misma, pero determinar la entidad y extensión del mismo podría resultar más complejo.

En nuestra toponimia, tan localizada, creo más bien en la expansión de topónimos concretos y limitados que en la designación inicial y global de un territorio con un apelativo, por ejemplo: Alza. No parece referirse esta voz a una zona extensa, ya que ni siquiera se sufija a ella un abundancial (...) Debió ser al principio un punto concreto que, después, se extendió a la zona comprendida entre el Urumea, Herrera, Rentería y Murguía” (IZAGUIRRE: 1950, 355-356)



En relación al término Soroeta, la opción que ha recibido mayor aceptación ha sido la de situarla en la zona en la que se encontraba el puerto de Sarrauta -propuesta de Izaguirre-, ya que en algunos documentos aparece como Sarroeta. Sin embargo, en un interesante artículo publicado por Iñigo Landa en 2005, el autor demuestra que los términos Sarroeta y Soroeta no hacen referencia a una misma realidad. Identifica, por un lado, el término Soroeta en un documento de 1535⁴⁰, en el que se señala como un terreno perteneciente a la casa Laguras, que tiene como límites las tierras de las casas Moneda y Arnaobida. Demuestra, por otra parte, que Sarroeta es el resultado de las modificaciones sufridas por el término Sarrauta, lo que supone que el término Sarroeta sería la variante más moderna entre las denominaciones empleada para referirse a este puerto.

En el siguiente mapa elaborado por Landa (2005, 148) vemos, por un lado, el puerto de Sarroeta, en el río Urumea, donde Izaguirre situaba el término del siglo XII, y, por otro, la nueva propuesta de ubicación para este término, más próximo al puerto de Pasajes.



IMAGEN 27. Propuesta de ubicación de los términos “Sarroeta” y “Sorroeta”
LANDA: 2005, 148

Consideramos que los argumentos expuestos por Landa son lo suficientemente determinantes como para tomar por válida dicha hipótesis.

⁴⁰ AMSS, San Millán, 063-490



IMAGEN 28. Nueva propuesta de identificación de “Soroeta” y el término de Altza
Mapa IGN (modificado)



3.4. Término recogido en el Fuero de San Sebastián

En último lugar, estudiaremos el término donado a los pobladores de San Sebastián en el año 1180. El documento delimita este espacio de la siguiente manera (MARTÍN DUQUE: 2002, 707):

Terminatum dono ad populatores de Sancto Sebastiano, de Undarabia usque ad Oriam,
et de Arrenga usque ad Sanctum Martinum d'Aran, totum saltum quod ego habeo infra
terminum illum, et totum quod ibi est de realengo
Et insuper habeant senper et per totam meam terram pascua el silvas et aquas in
omnibus locis, sicuti omnes habeant qui in circuitu sunt

Vemos que las referencias empleadas para delimitar un término tan extenso son pocas: desde Undarribia hasta Oria y desde Arrenga hasta San Martín de Aran.

En 1971 Silván elaborará un mapa en el que señala el término donado en el Fuero, y lo hace en base a estos criterios:

Admitiremos pues como límites iniciales los formados por el río Bidasoa, desde el vado de Ondarrabia, en la desembocadura, hasta su confluencia con el Endara. Seguirán luego por el cauce de este río hasta alcanzar su curso medio, y continuarán por la vertiente meridional de las montañas que forman el valle del mismo (Aya, Aritxulegi, Bianditz) en su orilla izquierda, llegando por él hasta el tramo central del río Añarbe; servirá ahora de límite este río, y cuando se una al Urumea, pasará a él y siguiéndolo alcanzará la zona de Arano. A partir de ésta, queda bastante más impreciso el trazado correspondiente al perímetro del primitivo término municipal donostiarra si se quiere fijar su situación de acuerdo con el texto original del Fuero (SILVÁN: 1971, 30)

Aunque en este texto no se menciona explícitamente el término de Arrenga, el autor lo sitúa -siguiendo la identificación dada por Gamón-, en el monte Errenga o Renga, cerca de Lesaca, por donde pasaría la delimitación arriba descrita. Las referencias a San Martín de Arano y el Oria -entendemos que se refiere al río- no presentarían mayor dificultad.

Lo que resulta extraño, a nuestro modo de ver, es que todos los estudiosos que han abordado la temática hayan considerado que al referirse a Undarribia, se esté señalando el río de este término, es decir, el río Bidasoa. Un ejemplo de hasta tal punto se toma esta identificación como válida lo encontramos en la obra de Banús (1963, nº5), ya que el autor, al incluir la traducción del documento, sustituye la expresión “de Undarribia” por la de “desde el Bidasoa”.



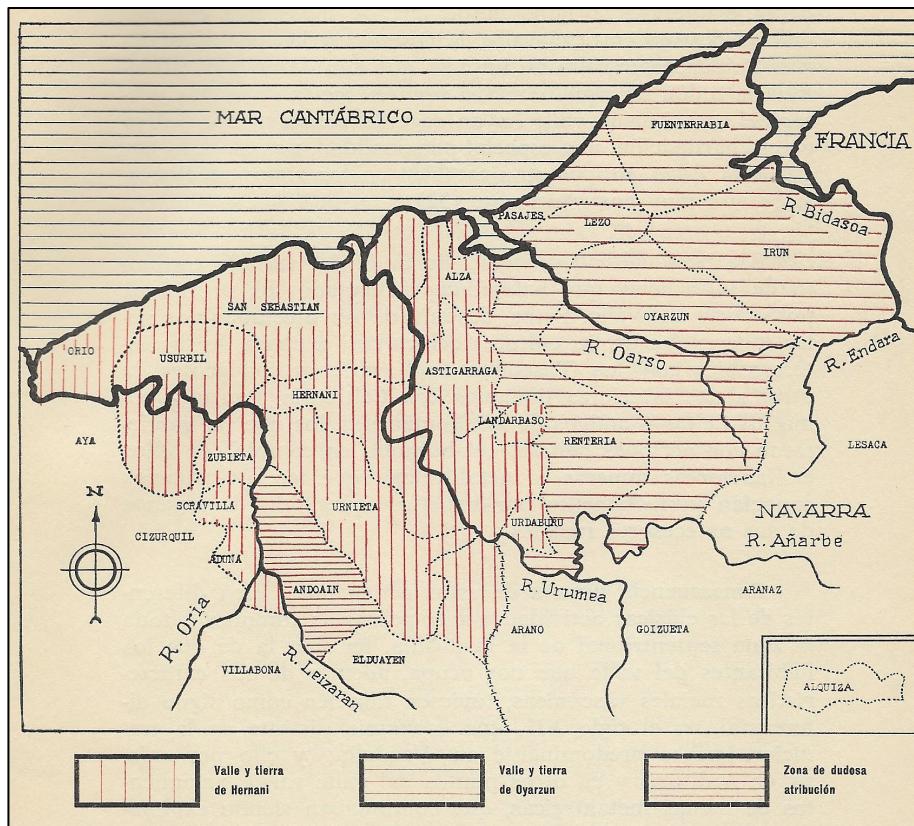


IMAGEN 29. Extensión de los términos recogidos en el Fuero de SS según propuesta de Silván
 SILVÁN: 1971, 33

Sin embargo, no hemos encontrado ningún argumento hasta el momento que nos lleve a considerar que la referencia a Undarribia esté señalando este río Bidasoa. Más aún si tenemos en cuenta que dos décadas más tarde, el 18 de abril de 1203, Alfonso VIII otorgará al “concilio de Fonte Rabia” el Fuero de San Sebastián, en el que delimitará el término donado a esta población de la siguiente manera:

Dono etiam vobis et concedo istos terminos subscriptos, videlicet, de ribo de Oyarzum usque ad ribum de Fonte Rabia, et de Pena de Aia usque ad mare, et de Lesaca usque ad mare, et de Belfa usque ad mare, et terminum de Yrun cum omnibus inde habitantibus (MARTÍNEZ DÍEZ et alii: 1991, nº 4)

Consideramos que esta propuesta es difícil de sostener. Resultaría complejo explicar que Sancho el Sabio donara las tierras situadas al este del río Oiartzun, donde existía con total probabilidad un núcleo poblacional anterior a la concesión del Fuero de Fuenterrabía, sin que esto generara conflicto alguno. Y aun aceptando que esto se pudo dar, estaríamos admitiendo que dos décadas más tarde, Alfonso VIII privará a los pobladores de San Sebastián de los derechos que sobre estas tierras tenían para dárselas al concilio de Fuenterrabía.

Proponemos a continuación una nueva delimitación del término donado en el Fuero de San Sebastián, fijando como límite oriental el río Oiartzun. Al otro lado quedarían las tierras que en 1203 se incluirán en el Fuero de Fuenterrabía.

La delimitación del límite occidental resulta algo más complicada como ya señalaba Silván, al decir que a partir de Arano “queda bastante más impreciso el trazado correspondiente al perímetro del primitivo término municipal donostiarra”.

Para ello, hemos señalado en el mapa los términos donados por García Ramírez a la iglesia de Pamplona en 1141, ya que estarían marcando las tierras realengas del siglo XII, aunque somos conscientes que esto no implica que las tierras pertenecientes al rey no pudieran extenderse hacia el oeste.

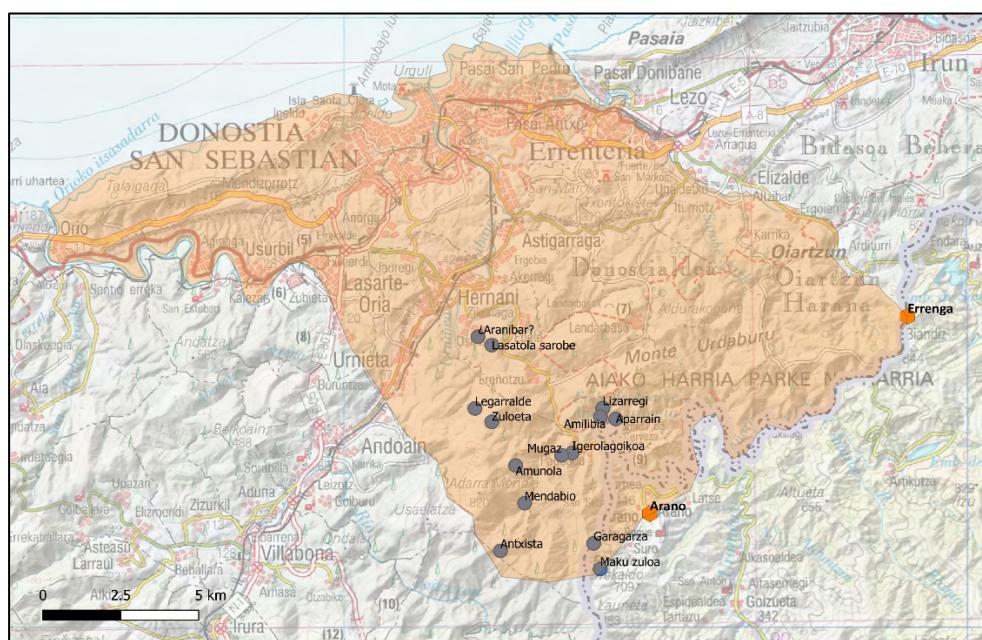


IMAGEN 30. Nueva propuesta para la extensión de los términos recogidos en el Fuero
Mapa IGN (modificado)

Si comparamos esta nueva delimitación con la propuesta realizada por Silván, vemos que la diferencia en cuanto a extensión es muy notoria. Al este, quedarían delimitadas las tierras que serán donadas a los pobladores de Fuenterrabía en 1203, y que, siguiendo la teoría interpretativa aceptada hasta el momento, oscilarían entre ambas jurisdicciones.

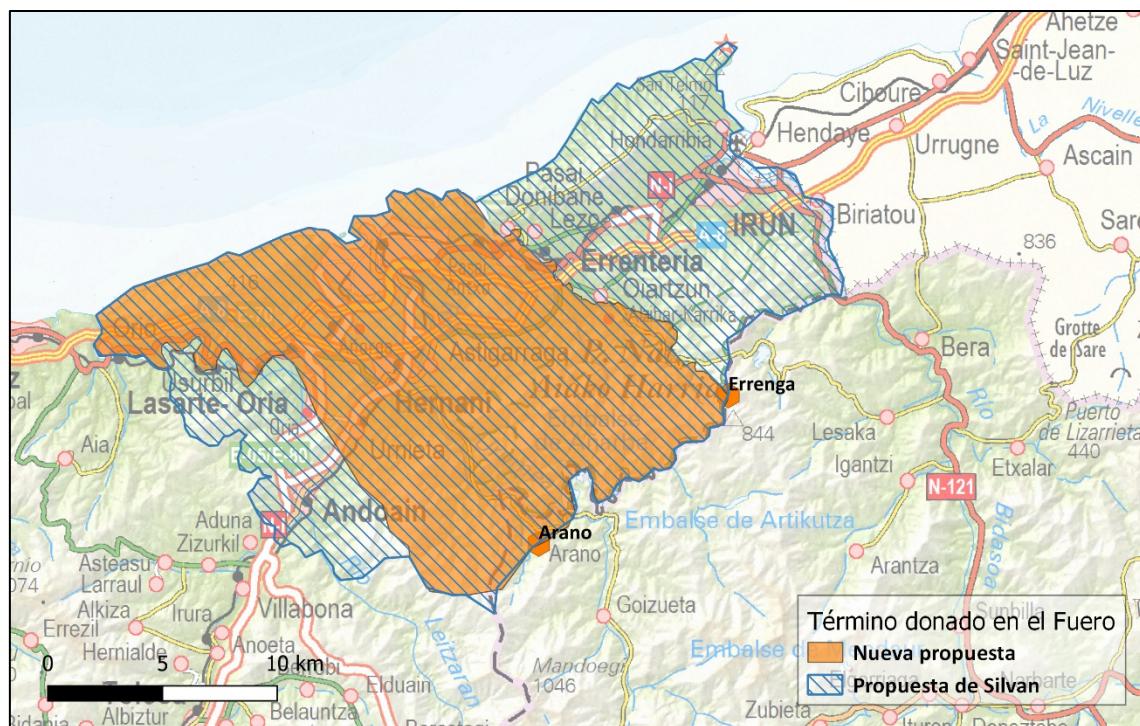


IMAGEN 31. Comparación entre la propuesta de Silván y la nueva propuesta
Mapa IGN (modificado)

4- ESTUDIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CASERÍAS DEZMERAS COMO MÉTODO DE APROXIMACIÓN A LA LÓGICA ESPACIAL DEL MONASTERIO

En el apartado anterior, hemos analizado los cubilares recogidos en el documento de donación con el fin de poder establecer cuál era el término del monasterio de San Sebastián. Hemos visto que son muchas las dificultades que esta tarea entraña y hemos considerado que -con la información que actualmente tenemos a nuestro alcance- esta propuesta no puede realizarse en base exclusivamente a los topónimos citados en el documento.

Se ha optado por emplear como fuente de información auxiliar la derivada de las casas dezmeras de San Sebastián el Antiguo. Se trata de una idea que tomamos de Ricardo Izaguirre, quien ya en 1931 (152-153), realizó un mapa de las casas que daban la primicia y el diezmo a esta parroquia. Para ello, Izaguirre empleó la información recogida en el Plan Beneficial de 1803, en el que se detallan, entre otros aspectos, cuáles eran las casas que pertenecían privativamente a la iglesia de San Sebastián, y cuáles primiciaban por entero a esta parroquia, pero diezmaban por mitad.

4.1. Diezmario de finales del siglo XVIII y principios del XIX

4.1.1. El Plan beneficial de 1803

El 6 de mayo de 1771 el obispo de Pamplona Don Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari redactó un edicto “sobre la naturaleza y valor de las rentas eclesiásticas de las yglesias parroquiales y anexas de la ciudad de San Sebastián” en el que se señalaba el número de feligreses, dotación y carga que tenían las mismas. Sin embargo, para su autorización y puesta práctica, el Plan beneficial tuvo que hacer frente a un largo proceso de modificaciones y trámites exigidos por diferentes autoridades.

El 1786, el obispo Don Esteban Antonio Aguado y Rojas, sucesor de Irigoyen, declaró que “quedó sin ejecución el citado Reglamento por haberse sucitado barias dificultades y embarazos de mucho momento”. Ese mismo año, por medio de una Real Orden se encargó al obispo la aplicación del “Plan y decreto Beneficial” tal como lo había elaborado Irigoyen, haciendo los cambios que fueran pertinentes.

El 29 de enero de 1790 se solicitó al señor Aguirre, presbítero de la villa de Asteasu, que “hiciese vista ocular, y un detenido puntual reconocimiento de todos los términos en el modo y forma que lo tuviese por conveniente, todo con citación de ambos Cavildos eclesiástico y secular”. El clérigo, realizó el trabajo que se le había encomendado y lo



presentó ante el Tribunal Diocesano, ejerciendo como notario Esteban de Errazu. En el documento presentado se incluía una “numeración mui fundada y exacta de toda la feligresía de dentro y fuera de los muros y un mapa topográfico en el que se demuestra con claridad los diferentes barrios o partidos de que se compone la feligresía extramural con todas sus casas, las distancias de unas a otras, la calidad de los caminos, puentes, estorbos y demás particularidades útiles y oportunas”. Todo ello se presentó, después de haber sido supervisado por las autoridades pertinentes, el 22 de septiembre de 1791⁴¹.

El documento fue enviado a la Real Cámara, pero no recibió la aprobación necesaria y fue devuelto nuevamente el 22 de marzo de 1793. Hubo que esperar varios años más y sortear no pocas dificultades hasta que, finalmente, el 20 de junio de 1803 el Plan Beneficial recibió la confirmación oficial⁴².

4.1.2. Distribución de la feligresía de Santa María y San Vicente

Antes de entrar a analizar las casas vinculadas a la parroquia de San Sebastián el Antiguo, hemos considerado pertinente esbozar el panorama eclesiástico de la jurisdicción de San Sebastián de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, en la que se integrarían dichas casas y que puede extraerse del propio Plan Beneficial⁴³.

Para ello, presentamos a continuación una relación que refleja, de manera sucinta, la distribución de la feligresía extramural de Santa María y San Vicente en relación a los barrios o partidos que componen la ciudad -estos datos no incluyen información relativa a la feligresía de las parroquias filiales de “las poblaciones de Alza y Pasajes de Aquende”-.

A- Feligresía extramural de la parroquia de Santa María:

- Cerca de los muros de la ciudad: 9 casas
- Barrio de San Martín: 59 casas
- Partido de Amara y Ayete: 81 casas
- Partido de Ancieta o Loyola alta: 33 casas
- Partido de Lugariz: 84 casas
- Partido de Ybaeta: 63 casas (incluidas 7 de Iguledoagaña y Balda)
- TOTAL: 329 casas extramurales

⁴¹ Esta información la hemos obtenido de la copia del Plan Beneficial que se conserva en el Archivo Municipal de San Sebastián, AMSS, Sección E, Negociado 4, Serie V, Libro 2109, Expediente 1; ff. 4r-5r y que será la fuente que emplearemos para obtener los datos que presentamos en el apartado.

⁴² Para más información sobre el Plan beneficcial se puede consultar el monográfico de Rosa Ayerbe sobre el monasterio de San Telmo (2012, 257-262) en el que se recoge, además, en Plan beneficcial de 1820.

⁴³ AMSS, Sección E, Negociado 4, Serie V, Libro 2109, Expediente 1, ff. 7v-10r.



B- Feligresía extramural de San Vicente:

- Partido de Loyola baja: 33 casas
- Barrio de Ulia y calzada para el lugar de Pasaje: 70 casas
- Eguia y Zamarra: 69 casas
- TOTAL: 172 casas

4.1.3. Casas que diezmaban a San Sebastián el Antiguo

En las 329 casas que componían la feligresía extramural de Santa María se encuentran englobadas las 38 casas que daban la primicia por entero y el diezmo por mitad a la parroquia del Antiguo; además de otras 8 más, que daban la primicia y el diezmo por entero. Un total de 46 casas que se concentraban en los partidos de Ancieta, Lugariz e Ibaeta. Las 8 casas que “pribatibamente” pertenecían a la parroquia extramural de San Sebastián el Antiguo, y a quienes su propio párroco les administraba los santos sacramentos, eran las siguientes:

- **Partido de Ancieta (4):** Aramburu, Goyazchiqui, Goyaz-andia y Valandegui.
- **Partido de Lugariz (1):** Pagola-azpi.
- **Partido de Ibaeta (3):** Murguiategui, Muñua y Muñualegor.
-

Si a estos les sumamos los datos de las caserías que diezman por mitad obtenemos los siguientes resultados:

- **Ancieta:** 28 + 4 (**69,6%** de las 46 casas)
- **Lugariz:** 3 + 1 (**8,7%** de las 46 casas)
- **Ibaeta:** 7 + 3 (**21,7%** de las 46 casas)

Vemos, por tanto, que la mayoría de las casas, algo más de un tercio del total, se situaban en el partido de Ancieta, siendo el partido de Lugariz el que contaba con una representación menor. Este dato resulta especialmente llamativo si tenemos en cuenta que la parroquia del Antiguo se situaba en este último partido.



En esta misma línea, si calculamos el porcentaje de casas pertenecientes a dicha parroquia dentro de cada uno de los barrios señalados, obtenemos el siguiente resultado:

- **Ancieta o Loyola alta:** 32 de las 33 casas de este partido (**97%**).
- **Lugariz:** 4 de las 84 casas de Lugariz de este partido (**4,8 %**)
- **Ibaeta:** 10 de las 63 casas de este partido (**15,9%**)
- **TOTAL:** **46 de las 329 casas (14%)** que componen la feligresía extramural de Santa María dan la primicia por entero y el diezmo por mitad o por entero a la parroquia del Antiguo.

Tras analizar los resultados expuestos, la prevalencia del partido de Ancieta se hace más notoria, ya que además de englobar al mayor número de caserías dezmeras del Antiguo, éstas representan la práctica totalidad del conjunto de casas que forman este barrio, porcentaje muy superior a las cifras obtenidas en los partidos de Lugariz o Ibaeta.

Hemos querido dejar apuntadas estas observaciones, pero reconocemos desconocer el motivo por el cual la práctica totalidad del partido de Ancieta estaba compuesta por caserías que daban el diezmo -por mitad o por entero- al Antiguo, así como la razón que explicaría la escasez de éstas en el entorno más próximo a la parroquia.



4.1.4. El mapa de las caserías dezmeras

Como hemos adelantado en la introducción de este apartado, fue el propio Izaguirre (1931, 152-153) quien, partiendo de este Plan beneficial, realizó un mapa situando las caserías que, en 1803, daban el diezmo por mitad o por entero a la parroquia de San Sebastián.

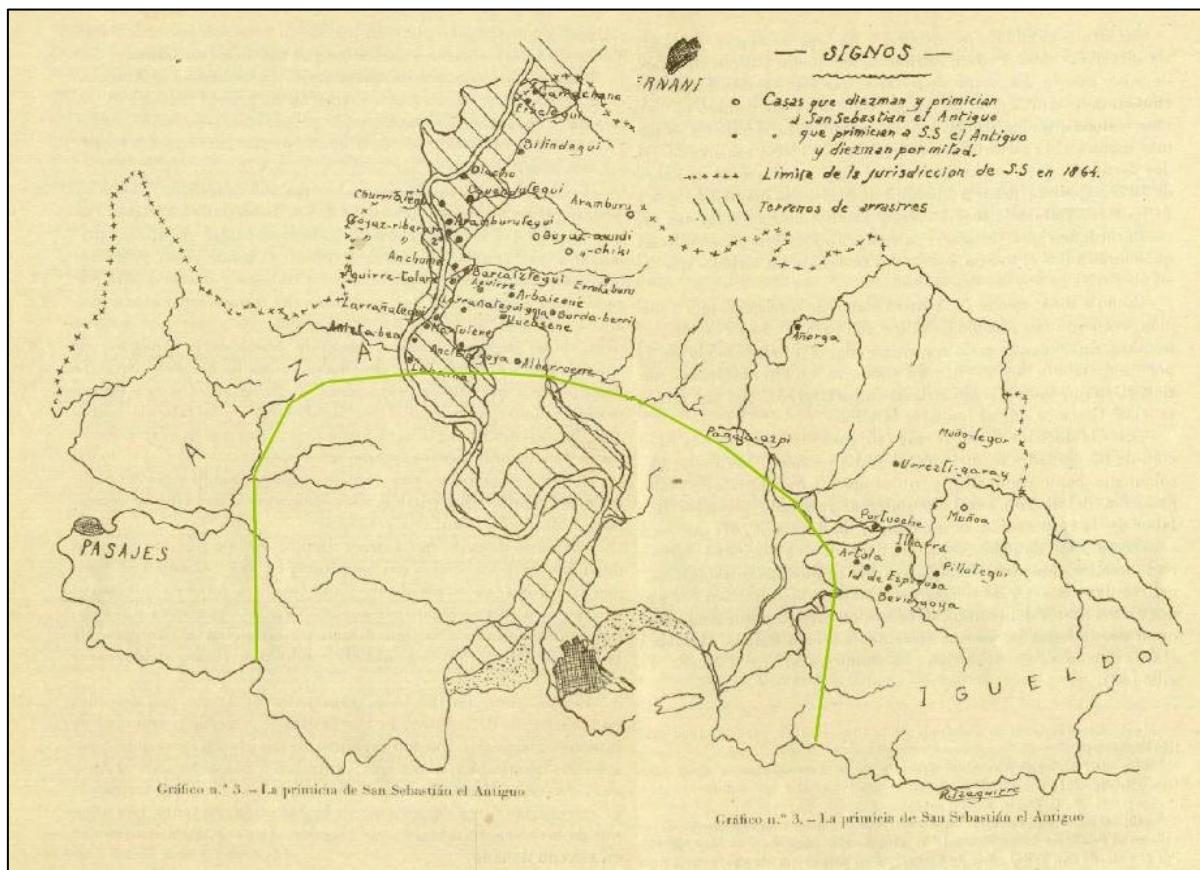


IMAGEN 32. Mapa realizado por Izaguirre con las casas que primiciaban al Antiguo en 1803
IZAGUIRRE: 1931, 152-153 (mapa modificado)

La elaboración del mapa dejó en evidencia un aspecto de difícil explicación, que el propio autor reconocía: “todas estas casas que primiciaban a San Sebastián el Antiguo están enclavadas, según puede verse en el gráfico número 3, en terrenos que, según la reducción que proponemos, no fueron dados a Leire” (1931:151).

Para hacer visible esta afirmación, hemos superpuesto una línea verde con el fin de señalar el límite del coto monasterial propuesto por Izaguirre, lo que nos permite comprobar que ninguna de las caserías que diezman al Antiguo en 1803 estaría situada en los terrenos del monasterio del siglo XI.

A continuación, incluimos una versión actualizada del mapa propuesto por Izaguirre. Son pocas las diferencias que este nuevo mapa aporta, entre las que podríamos señalar la identificación de dos de las casas situadas en el partido de Lugariz -Erramondeggi y Txaola-, que Izaguirre no sitúa y que, en este caso, sí que estarían emplazadas en el territorio fijado como coto monasterial⁴⁴.

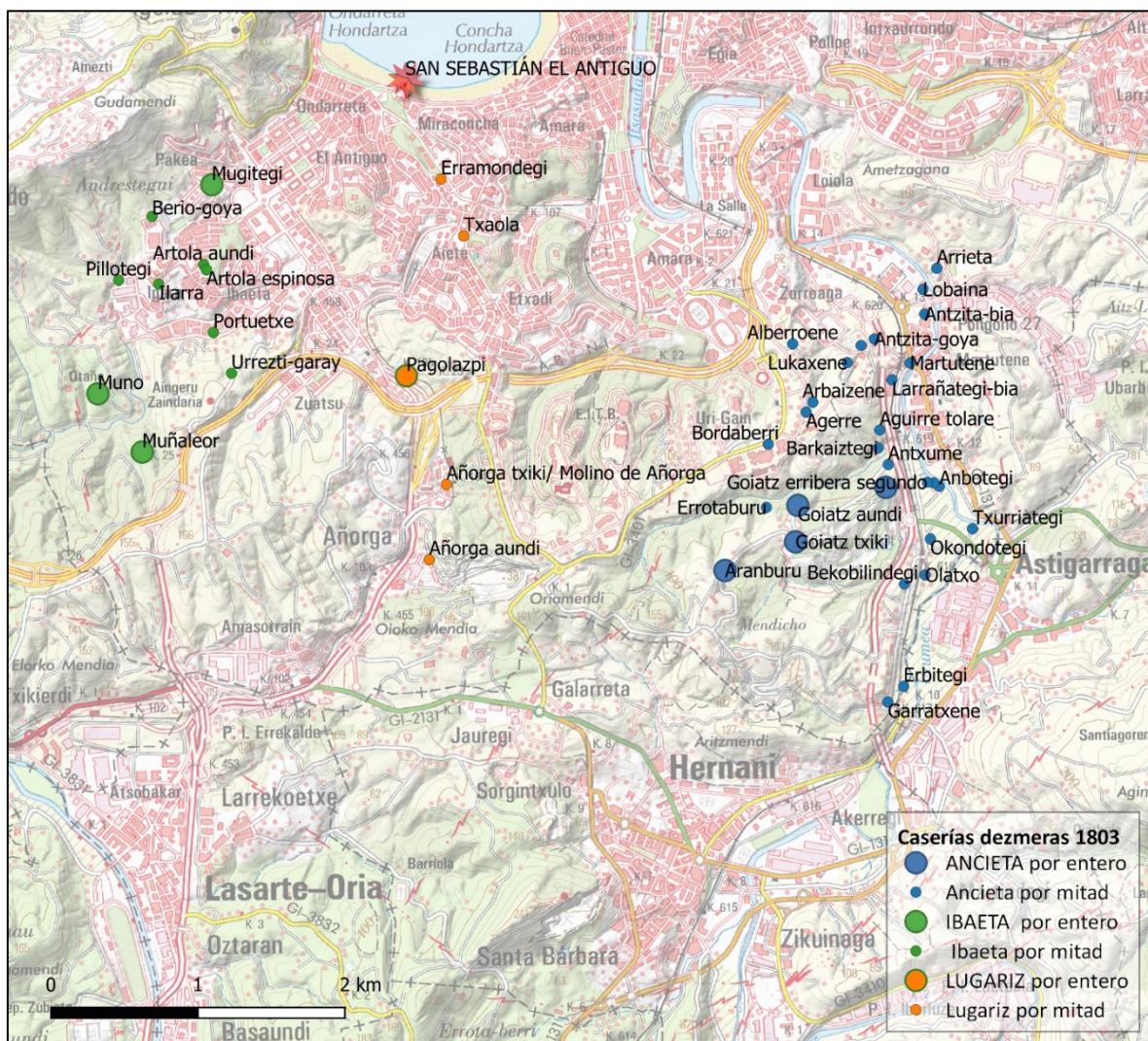


IMAGEN 33. Mapa actual con las casas que primiciaban al Antiguo en 1803
 Mapa IGN (modificado)

La información empleada para la realización del mapa puede consultarse en el “Tabla 1” del anexo documental.

⁴⁴ Esta identificación ha sido posible gracias al “Registro topográfico donostiarra” realizado por Josu Tellabide en 1995. Esta publicación será la herramienta principal que emplearemos para identificar los diferentes caseríos y topónimos a lo largo de nuestro trabajo.

En relación a las casas que daban el diezmo por entero, si comparamos las 8 casas señaladas en el Plan Beneficial de 1803 con las recogidas en el Plan de 1820, vemos que apenas hay cambios, a excepción de Muñualegor, que no se menciona en el segundo, siendo sustituido por Munoa-errekalde.

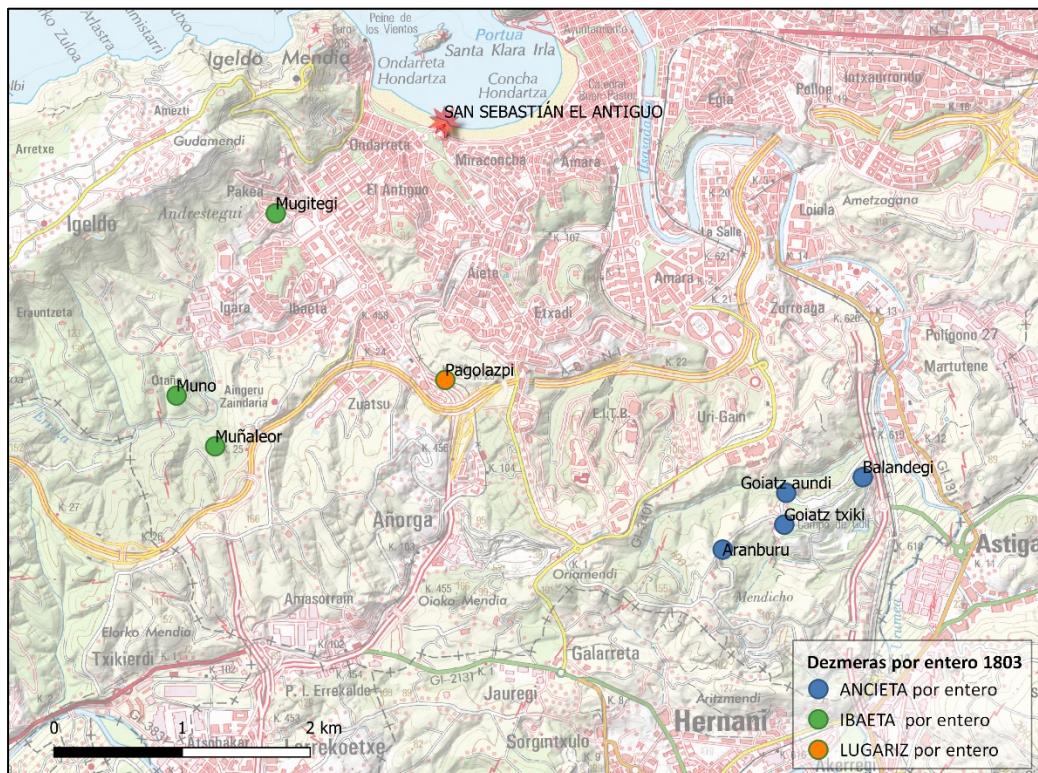


IMAGEN 34. Casas que primiciaban al Antiguo en 1803 agrupadas por partidos
 Mapa IGN (modificado)

Sin embargo, hemos considerado interesante apuntar que en el plan de 1820 se indica que la casa de Aguirre -próxima a Goiatz audi- diezmaba por entero al antiguo, pero que en ese momento lo hacía a medias por vivir el propietario en la ciudad (Ayerbe: 2012, 261-262).

Además de las casas ya nombradas, el Plan Beneficial recoge información acerca de varias tierras situadas en el partido de Lugariz por las que sus dueños daban el diezmo por entero o parte del mismo a la parroquia del Antiguo.

(30v) (...) También se hace el diezmo por mitad a las referidas parroquias de Santa María y el Antiguo, y a la primera// (31r) la primicia por entero de una porción de tierra como de quatro yugadas de la casa de Juanindegui; de otra de dos yugadas de la de Guinisene; de otra porción también de como dos yugadas de la de Guarnizo; y de otras dos de la casa de Beraguera. De otra de tres yugadas de la casa de Atocharreca se hace el diezmo por entero a la Parroquia del antiguo, y todo lo restante y la Primicia a la de Santa María, y de otra porción de tierra de como una yugada de la casa llamada Añorga se diezma por mitad a Santa María y a el antiguo y de todas las restantes tierras de esta casa se hace el diezmo por mitad a la Parroquia de la Villa de Hernani, y a la indicada de San Sebastián el antiguo y esta percibe su Primicia por entero. Estas seis casas son comprendidas en el Partido de Lugariz.



TABLA 9. TIERRAS SITUADAS EN EL PARTIDO DE LUGARIZ POR LAS QUE SUS DUEÑOS DABAN EL DIEZMO AL ANTIGUO (1803)

TIERRAS DE LUGARIZ ⁴⁵	
Beraguera	Diezmo por mitad a Santa María y al Antiguo y primicia por entero a Santa María de una porción de tierra de unas 2 yugadas. Bera-bera (T. 80) Casa habitada, anteriormente fue caserío.
Guarnizo	Diezmo por mitad a Santa María y al Antiguo y primicia por entero a Santa María de una porción de tierra de unas 2 yugadas. Guarnizo (T. 109) Caserío desaparecido.
Juanindegui	Diezmo por mitad a Santa María y al Antiguo y primicia por entero a Santa María de una porción de tierra de unas 4 yugadas. ¿Juanindegui? (T.121) Caserío desaparecido, Tellabide señala que fue construido en fecha posterior a 1865, desconocemos si pudo levantarse sobre un caserío anterior del mismo nombre que correspondiera al citado en el plan beneficial.
Guinisene	Diezmo por mitad a Santa María y al Antiguo y primicia por entero a Santa María por una porción de tierra de unas 2 yugadas. No lo identificamos.
Atocharreca	Diezmo por entero al Antiguo por una por una tierra de 3 yugadas, y todo lo restante y la primicia a Santa María. Atotxa erreka (T: 71) Caserío deshabitado.
Añorga	Diezmo por mitad a Santa María y al Antiguo por una tierra de una yugada. De todas las restantes tierras de esta casa, se hace el diezmo por mitad a la Parroquia de Hernani y a la del Antiguo y la primicia por entero a la del Antiguo . Añorga aundi (T: 60) Caserío desaparecido. Citado por Isasti. A comienzos del siglo fue sustituido por la actual casa de vecinos del mismo nombre

⁴⁵ Para identificar y situar los topónimos empleamos el “Registro toponímico donostiarra” publicado por Tellabide, referenciándolo con una “T” y acompañado del número de página que corresponde.



Si situamos las casas que daban el diezmo por estar tierras, vemos que el vacío existente en el entorno de la parroquia desaparece en parte.

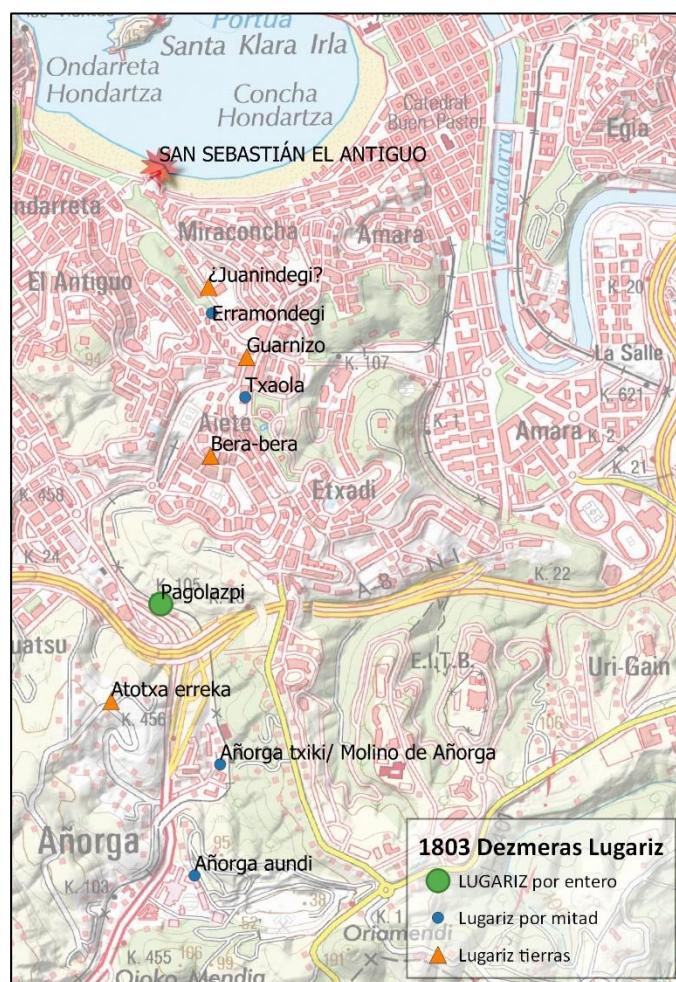


IMAGEN 35. Caserías dezmeras y tierras del partido de Lugariz

Sin embargo, lejos de aclarar la problemática que señalábamos, estos datos confirmaron que varias de las casas del entorno de la parroquia de San Sebastián daban el diezmo y la primicia a Santa María –a excepción de algunas tierras, sobre las que la parroquia del Antiguo parece conservar algunos derechos–.

En este sentido, la casa Añorga sería la excepción. Vemos que, a diferencia del resto, esta casa daba la primicia y la mitad del diezmo por todas sus tierras a la parroquia del Antiguo. Sin embargo, no aparece en la lista del Plan Beneficial, porque en ésta se señalan las casas de la feligresía de Santa María de San Sebastián, y como vemos en la descripción, la casa Añorga daba el diezmo por mitad a la parroquia del Antiguo y a la de San Juan Bautista de Hernani. Aunque no formaba parte de la feligresía de Santa María, parece evidente que la casa de Añorga Aundi era dezmera de San Sebastián el Antiguo y como tal lo incluimos en el mapa.



4.2. Parroquianos y feligreses del s. XVI

Hemos visto como el diezmario de finales del siglo XVIII y principios del XIX, realizado en base al Plan Beneficial de 1803, deja sin responder algunas cuestiones importantes como el hecho de que la práctica totalidad de las caserías se situaran fuera del coto monasterial propuesto por Izaguirre; o que en el partido de Lugariz, en el que se encontraba la parroquia, el número de dezmeros fuera tan escaso. A esto habría que sumarle que el mapa resultante refleja una realidad muy tardía, en la que con total seguridad se plasman mutaciones seculares de la distribución espacial de la feligresía, cuyos motivos escapan, en la mayoría de los casos, de nuestro conocimiento.

Con el fin de dar continuidad a la labor iniciada por Izaguirre, en este apartado procuraremos reconstruir, en la medida de lo posible, el diezmario de finales del siglo XVI. Para ello emplearemos 10 documentos extraídos del Archivo Municipal de Hernani, Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa y Archivo Diocesano de Pamplona.

Todos los documentos que aquí presentamos recogen poderes otorgados por los parroquianos y feligreses de la iglesia de San Sebastián el Antiguo o por los vecinos de las universidades de Ibaeta y Artiga. En el caso de los primeros, vemos cómo en algunos de los documentos, se hace una distinción expresa entre parroquianos y feligreses, señalando quiénes pertenecen al primer grupo y quiénes al segundo (docs. 2, 5, 6 y 8). En otros, se indica que entre los asistentes congregados hay parroquianos y feligreses, pero a continuación se nombran las personas sin distinción alguna (docs. 3, 7, 9, 10). Con estos 8 documentos, hemos realizado una tabla (“Tabla 2” del anexo documental) que recoge los nombres de los mayordomos, parroquianos y feligreses citados en los mismos, con el fin de determinar la composición de la feligresía de la parroquia de San Sebastián el Antiguo de finales del siglo XVI.

Los documentos en los que el poder lo otorgan los vecinos de las universidades de Artiga e Ibaeta (docs. 1 y 4) no los hemos incluido en la tabla de parroquianos y feligreses, pero hemos recogido los nombres de los asistentes en la tabla que exponemos a continuación. Cabe decir que, tras haber analizado todos los documentos, estamos en situación de afirmar que todas las personas señaladas como vecinos de estas universidades, aparecen en otros documentos en calidad de parroquianos o feligreses.



TABLA 10. DOCUMENTOS DEL SIGLO XVI EN LOS QUE SE RECOGEN LOS NOMBRES DE PARROQUIANOS Y FELIGRESES DEL ANTIGUO

1	1555/05/24 (AMH, E-4-II-1-7)	<p>Poder otorgado por los vecinos de las tierras de Artiga e Ybaeta.</p> <p>Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos, las universidades y vecinos de las tierras de Artiga e Ybaeta que estamos junto y congregados en el cimenterio de San Sebastian el biejo, nuestra yglesia parrochial, donde tenemos por costumbre de nos juntar para hablar y tratar los negocios de las dichas universidades y vezindades...</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> cementerio de San Sebastián el Viejo.</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Vecinos de Artiga: Goyaz, Merquelín, Amasorrarayn, Cachola, Çabalegui, Ayete, Añorga. - Vecinos de Ibaeta: Marcotegui, Ecogor, Çuaztieder/Çuazeder, Loystaran, Uanue.
2	1563 /08/15 (AHPG-GPAH 3/0946, 228r)	<p>Poder otorgado por los parroquianos y feligreses de Artiga.</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> “En las puertas de la casería llamada de Herausia ques junto y cerca de la yglesia parrochial de senor San Sebastian el antigua, extramuros de la villa de San Sebastián (...)"</p> <p><u>Asistentes:</u> ...estando en el lugar ayuntados los dezmeros parrochianos, manobreros e feligreses de la dicha yglesia de San Sebastián el antiguo...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manobrero: Miguel de Ayete - 10 parroquianos. - 12 feligreses.
3	1564/12/21 (ADP, Procesos, Aguinaga, C/6, nº 16, ff. 16rº- 19rº)	<p>Poder otorgado por los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Lugar:</u> No se detalla, “estando como estamos, juntos y congregados a son de campana tañida”.</p> <p><u>Asistentes:</u> No se hace distinción entre parroquianos y feligreses. Se da el nombre de 65 personas. Se dice que son “vezinos de la dicha villa de San Sebastián, moradores y habitantes estramuros de la dicha villa”, aunque en la enumeración se incluyen personas de la Artiga de Hernani.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joan de Goyaz, “hijo legítimo de dezmeros de los dichos parroquianos de la dicha yglesia”.
4	1567/06/16 (AHPG-GPAH 3/0951, 139r)	<p>Poder otorgado por los vecinos de las tierras de Artiga e Ybaeta.</p>



		<p><u>Lugar de reunión:</u> cementerio de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <p>Vecinos de Artiga: Joan de Goyaz, Joan Perez de Aguirre, Pedro de Aranburu, Gregorio de Amasorrayn, Pascoal de Cabalegui, Antonio de Merquelín, Joan de Cachola, Domingo de Ayete, Miguel de Lugariz.</p> <p>Vecinos de Ibaeta: Francisco de Hunanue, Domingo de Bunoa, Domingo de Arizteguieta, Sebastián de Anorga, Pedro de Auderiz, Joan Perez de Anizqueta, Joanes de Miranda.</p>
5	1567/10/18 (AHPG-GPAH 3/0951, 130r)	<p>Poder otorgado por los vecinos de las tierras de Artiga e Ybaeta.</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> cementerio de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joan de Goyaz menor - 6 parroquianos - 30 feligreses
6	1569/09/04 (AMH, E-4-II-1/9) ⁴⁶	<p>Poder de los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> cementerio de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joan de Goyaz - 6 parroquianos - 25 feligreses
7	1579/02/23 (AHPG-GPAH 3/0963, 202r)	<p>Poder de los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Viejo</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> no se especifica.</p> <p><u>Asistentes:</u></p> <p>...que todos somos vecinos de las villas de San Sebastián y Hernani, e parrochianos dezmeros y feligreses de la dicha iglesia, por nos e por los demás nuestros consortes, vecinos e parrochianos della, ausentes...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joanes de Helormendi - Se enumeran 10 personas, pero sin distinguir entre parroquianos y feligreses.
8	1579/02/26 (AHPG-GPAH 3/0963, 198r)	<p>Poder de los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Antiguo</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> no se especifica.</p> <p><u>Asistentes:</u></p>

⁴⁶ Hemos completado las partes ilegibles empleando una copia del mismo documento conservado en el Archivo General de Navarra [Procesos, nº 097.800, fols. 9rº-10rº] publicado por Ayerbe (2012,234).



		<p>“(...) nos, el mayordomo, dezmeros e parrochianos, y feligreses de la yglesia parrochial de señor Sant Sebastián el antigua (...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joanes de Helormendi - 11 parroquianos - 9 feligreses <p>... todos vecinos de las villas de San Sebastián y Hernani, por nos e por los demás parrochianos dezmeros e feligreses de la dicha yglesia, nuestros hermanos y consortes ausentes, como la mayor e más sana parte dellos, e como de derecho mejor podemos y debemos, otorgamos e conocemos por esta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido, aquel que podemos y de derecho más puede y debe baler, al dicho Joanes de Helormendi, nuestro mayordomo, e Joanes de Añorga, e Joanes de Yllarreta, nuestro hermanos (...) puedan pedir e pidan que atento que nos, como parrochianos y fundadores de la dicha yglesia de San///(198v) Sebastián el Antigua somo patronos húnicos ...</p>
9	1579/04/07 (AHPG-GPAH 3/0963, 200r)	<p>Poder de los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Antiguo</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> En el cementerio de San Sebastián el Antiguo</p> <p><u>Asistentes:</u> (...) en presencia de mí, Nicolás de Ayerdi, escrivano de su magestad del número de la villa de Hernani, e testigos de yuso escritos, se juntaron y se congregaron el mayordomo, dezmeros parrochianos y feligreses de la dicha yglesia (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joanes de Helormendi - Se enumeran 19 personas, pero sin distinguir entre parroquianos y feligreses.
10	1579/06/11 (AHPG-GPAH 3/0963, 201r)	<p>Poder otorgado por los parroquianos y feligreses de San Sebastián el Antiguo.</p> <p><u>Lugar de reunión:</u> no se especifica.</p> <p><u>Asistentes:</u> (...) como nos, el mayordomo, dezmeros e parrochianos e feligreses de San Sebastián el Antigua (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo: Joanes de Helormendi - Se enumeran 50 personas, pero sin distinguir entre parroquianos y feligreses.

Aunque en numerosas ocasiones empleamos los términos parroquiano y feligrés indistintamente, como sinónimos, en los documentos objeto de estudio parece evidente que ambos términos tienen distinta connotación. Recogemos a continuación, algunas expresiones extraídas de los documentos y que podrían ser clave para entender esta diferenciación:



Doc. 2: ...estando en el lugar ayuntados los dezmeros parrochianos, manobreros e feligreses de la dicha yglesia de San Sebastián el antiguo ...

Doc. 3: Al hablar de Joan de Goyaz, mayordomo, se dice “hijo legítimo de dezmeros de los dichos parroquianos de la dicha yglesia”.

Doc. 7: ... parrochianos dezmeros y feligreses de la dicha yglesia...

Doc. 8:...por nos e por los demás parrochianos dezmeros e feligreses de la dicha iglesia...

Doc. 9:...se juntaron y se congregaron el mayordomo, dezmeros parrochianos y feligreses de la dicha yglesia ...

No parece que parroquianos y dezmeros sean dos categorías distintas, ya que, al señalar los nombres de las personas, se citan los parroquianos, por un lado, y los feligreses, por otro, sin hacer mención alguna a los dezmeros. Por tanto, creemos que los términos parroquiano y dezmero van asociados; es decir, la distinción se haría entre los parroquianos-dezmeros y los feligreses.

Un documento conservado en el Archivo Diocesano de Pamplona⁴⁷, vendría a corroborar y completar esta observación. Se trata de un documento que recoge el interrogatorio realizado en el año 1565 por el Doctor Alquia, Visitador General y Reformador del Obispado, a varios testigos de San Sebastián con el fin de obtener información en relación a la parroquia del Antiguo sobre aspectos relacionados con el número de casas, distribución de la feligresía... Todos coincidían en que “la iglesia tenía unas 60 casas (22 de las cuales diezmaban a ella, y otra 40, siendo suyas, diezmaban a la iglesia de Santa María) y muchas bordas, en las cuales vivía mucha gente, todos los cuales eran sus feligreses y hacían sus entierros y oían misa en ella” (AYERBE: 2012, 219). Los frailes de San Telmo, por su parte, declararon que “perteneían a la iglesia de San Sebastián el Antiguo sólo 7 parroquianos enteros y 12 medios o cuartos parroquianos y dezmeros, y que eran unas 50 las personas que recibían los sacramentos, pues los demás que venían a ella eran de otras partes, y acudían por comodidad y no por obligación, y recibían sus sacramentos en sus parroquias de origen” (*ídem*, 220).

Don Bartolomé de Urrutia, vicario de la propia parroquia de San Sebastián el Antiguo dijo conocer bien a los parroquianos y que no había más de 7 casas parroquianas enteras que entregaban su diezmo y primicia en ella; otras 8 se hallaban en jurisdicción de Hernani, donde tenían sus heredades, y diezmaban a medias en ambas parroquias, aunque entregaban la primicia por entero a San Sebastián, donde tenían sus sepulturas, recibiendo los sacramentos en cualquiera de las dos parroquias. Además de esas 15 casas había otras 6 o 7 que diezmaban a medias a San Sebastián y a Santa María, dando la primicia por entero a San Sebastián, donde tenían su sepultura, aunque recibían los sacramentos en cualquiera de las dos iglesias. Que además de estas 22 casas había hasta 40 más que tenían sus tierras de “*av inicio*” en San Sebastián el Viejo y diezmaban y primiciaban por entero a Santa María, recibiendo en ella los sacramentos, pero iban a los oficios de San Sebastián salvo las 5 fiestas del año. Y que además de estas 62 casas había otras 30 o 40 rodeando a la iglesia de vecinos del cuerpo de la villa, cuyos

⁴⁷ Aguinaga C/6, nº 16. Para este trabajo emplearemos la información aportada por R. Ayerbe (2012)



moradores oían los oficios en la iglesia de San Sebastián, pero recibían los sacramentos en Santa María; pero cuando algún morador moría se le enterraba en la iglesia de San Sebastián, donde tenían sus sepulturas” (ídem, 221).

Aunque la cita es extensa, la hemos querido incluir porque consideramos que describe a la perfección, y con un nivel de detalle que nos resultará de gran utilidad, la composición de la feligresía de la parroquia del Antiguo. Los datos recogidos en el mismo serían los siguientes:

- **7 casas parroquianas** que daban el diezmo y la primicia **por entero** al Antiguo.
 - **8 casas parroquianas en Hernani** que daban la primicia al Antiguo y **el diezmo, a medias**, entre el Antiguo y San Juan Bautista de Hernani. Tenían sus sepulturas en el Antiguo [aunque el testigo no lo expresa, por datos extraídos de otros documentos estaríamos en situación de afirmar que varias de las casas tendrían también sepultura en Hernani], y podrían recibir los santos sacramentos en cualquiera de las dos.
 - **6 o 7 casas parroquianas** que daban la primicia al Antiguo y **el diezmo a medias** entre el Antiguo y Santa María. Tenían sus sepulturas en el Antiguo [desconocemos si tendrían también en Santa María], pudiendo recibir los santos sacramentos en cualquiera de las dos.
 - **TOTAL: 21-22 casas parroquianas dezmeras del Antiguo.**
-
- **Unas 40 casas más tenían sus tierras en terrenos del Antiguo**, aunque daban la primicia y el diezmo por entero a Santa María. Recibían los santos sacramentos en dicha parroquia y asistían a la misma en las 5 fiestas del año. **Iban al Antiguo a oír los oficios.**
 - **Unas 30 o 40 casas más rodeando la iglesia**, y que los considera “**vecinos del cuerpo de la villa**”. Daban la primicia y el diezmo por entero a Santa María y recibían los santo sacramentos en la misma. Sin embargo, **asistían al Antiguo para oír los oficios y tenían su sepultura en esta última.**

Comparados estos datos con las observaciones realizadas en base a los documentos que hemos expuesto, proponemos, como hipótesis de trabajo, que estas 21 o 22 casas que daban el diezmo por mitad o por entero al Antiguo sean las que hemos definido como parroquianos-dezmeros.

El resto, unas 60 u 80 casas, estaban enclavadas en el entorno de la parroquia del Antiguo o en terrenos que a ésta le pertenecían; sin embargo, daban la primicia y el diezmo por entero a Santa María, recibían en ella los santos sacramentos y asistían a la misma durante las



principales fiestas del año. A la parroquia del Antiguo iban únicamente a oír los oficios, aunque las casas situadas en torno a esta parroquia, tenían en ella sus sepulturas –no se especifica dónde eran enterradas las personas que tenían sus casas en terrenos del Antiguo-. Consideramos que estas personas serían las que en los documentos citados quedarían englobados dentro del grupo denominado como “feligreses.”.

En este sentido, el testimonio de Miguel de Ayet, en respuesta al interrogatorio del doctor Alquiza, encajaría perfectamente con la descripción de este último grupo -aunque en este caso se denomina a sí mismo como parroquiano, no como feligrés-:

...de edad de sesenta años pasados y que es perroquiano de la iglesia de San Sebastián el Viejo, y tiene en la dicha iglesia sepultura, y en la dicha perroquia tiene casa y heredades, aunque diezma a Santa María, perroquia de San Sebastián...⁴⁸

4.2.1. Propuesta de identificación de los parroquianos y feligreses del s. XVI

Con el fin de poder determinar quiénes eran estos 21-22 parroquianos-dezmeros, hemos realizado un vaciado de los nombres de personas que se mencionan en los poderes del siglo XVI, y hemos elaborado una tabla – “Tabla 2” del anexo documental- que recoge toda esta información. En los casos en los que se hace una distinción entre parroquianos-dezmeros y feligreses, hemos subrayado en verde los primeros y en azul los segundos, indicando en naranja los manobreros o mayordomos.

4.2.1.1. Parroquianos

Si extraemos de la tabla las personas que en la documentación se señalan como parroquianos -los subrayados en verde-, obtenemos la siguiente relación (indicamos, entre paréntesis, las fechas de los documentos en los que aparecen citados):

- 1- AGUIRRE, Joan Pérez de (1567)
- 2- AMASORRAYN, Gregorio de (1579. Con anterioridad a esta fecha aparece como feligrés).
- 3- AÑORGA, Joanes de (1579)
- 4- AÑORGA, Sebastián de (1569 y 1579, en la última sin especificar)
- 5- ARANBURU, Pedro de (1563 y 1564, en la última sin especificar)
- 6- ARRIETA, Martín de (1563)
- 7- ARTUSA, Francisco de (1579)
- 8- BERIO, Joanes de Auderiz de (1579)
- 9- BIDAURRETA, Domingo de (1563 y 1569, en 1564 aparece sin especificar)
- 10- BIDAURRETA, Joanes de Goicoechea de (1579)
- 11- BUNOA/MUNOA, Domingo de (1569 y 1579)

⁴⁸ Aguinaga C/6, nº 16, f. 8rº



- 12- ÇABALAGA, Martín de (1567, 1569 y 1679. En 1564 aparece sin especificar)
- 13- ECHERREAGA, Joan Sanz de Alcega de (1579)
- 14- ELORMENDI, Domingo de (1563, 1567 y 1569. En 1564 aparece sin especificar)
- 15- FAGOLA, Sebastián (Aparece en todos los documentos, pero en 1564 y 1579 sin especificar)
- 16- GOYAZ (mayor), Joan de (1563)
- 17- GOYAZ (menor), Joan de (Parroquianos en 1563, mayordomo en los años 1564, 1567 y 1569. En 1579 no aparece)
- 18- YRIBAR, Pedro de Auderiz de 1567, 1569, 1579)
- 19- LUGARIZ, Miguel de (1563 y 1579. En 1564 sin especificar y en 1569 como feligrés)
- 20- OLLO, Joanes de (Aparece en 1564 pero sin especificar, en documentos que analizaremos más adelante veremos que era parroquiano)
- 21- YLLARRETA, Joan de (1563)
- 22- YLLARRETA, Joanes de (1579. En 1564 sin especificar).

En la mayoría de los casos, parece que el apellido coincide con la casa de procedencia de la persona, ya que, cuando esta regla no se cumple, esta información se completa, como es el caso, por ejemplo, de “Joanes de Goicoechea, el de Bidaurreta”, aunque no podemos asegurar que todos los casos en los que no haya correspondencia entre la casa y el apellido hayan sido aclarados de esta manera.

Por tanto, y empleando como base los apellidos arriba indicados, podemos concluir que las casas de estos parroquianos serían las siguientes:

TABLA 11. POSIBLES CASAS DE LOS PARROQUIANOS DEL ANTIGUO SITUADAS EN SAN SEBASTIÁN Y HERNANI

SAN SEBASTIÁN (10)	HERNANI (8 + 1)
Aguirre	Arrieta
Amasorrayn	Bidaurreta
Añorga	Çabalaga
Aranburu	Echerreaga
Berio	Elormendi
Bunoa	Yllarreta
Fagola	(Irigoyen)
Goyaz	(Artusa)
Yribar	(+ Ollo)
Lugariz	

Hemos organizado las casas en base a la jurisdicción a la que pertenecen, con el propósito de poder contrastar estos datos con los descritos por Bartolomé de Urrutia.



En la jurisdicción de Hernani, el clérigo contabilizaba 8 casas que diezmaban por mitad. En nuestro caso, es difícil determinar la cifra exacta de parroquianos, en especial porque la ubicación de las casas Irigoyen y Artusa nos genera ciertas dudas. Enclavadas en Zubieta, correspondería situarlas en la jurisdicción de San Sebastián; sin embargo, la proximidad respecto a Lasarte -perteneciente a Hernani en este periodo- nos inclina a situarlas en esta última jurisdicción. Cabe decir que este aspecto no es relevante, ya que el fin último es determinar cuáles son estas 21 o 22 casas parroquianas, independientemente de la jurisdicción a la que pertenezcan. Lo que sí creemos que podemos afirmar con total seguridad es que a esta lista habría añadir la casa Ollo, que, aunque en la documentación analizada no se señala como parroquiana, consta como dezmera del Antiguo en un documento de 1611 que analizaremos más adelante.

En la jurisdicción de San Sebastián, Urrutia señalaba 13 o 14 casas -no entraremos a distinguir entre las que diezmaban por entero y las que lo hacían por mitad, ya que no contamos con datos que nos permitan avanzar en este sentido-. En el listado que hemos elaborado hemos identificado 10 casas -si incluyéramos las de Irigoyen y Artusa, la cifra se asemejaría más-, por lo que podemos intuir que, entre las personas recogidas en los documentos, pero que no han sido identificados como parroquianos o feligreses, podría haber algunos que pertenecieran a este primer grupo ¿Cómo podríamos identificarlos? Consideramos que el estudio de las casas que Domingo de Lizaso identificaba como “fundadoras del Antiguo”-idea que tomamos de nuevo de la obra de Izaguirre-, podría presentarnos algunas claves.

4.2.1.2. Casas fundadoras

Domingo de Lizaso (1649-1700), genealogista, escribano del número de la ciudad de San Sebastián y archivero municipal, redactó, en la segunda mitad del siglo XVII, la obra “Nobiliario de los palacios, casas solares y linajes de la M.N. y M.L. provincia de Guipúzcoa”. Fue Vargas Ponce quien, en 1801, dio con un ejemplar de Lizaso, que conservaba Miguel Antonio de Remón, vicario de la parroquia de Santa María de San Sebastián, e hizo una copia del mismo. Si Vargas Ponce no hubiera realizado esa copia, la obra de Lizaso se hubiera perdido por completo. Cabe decir, sin embargo, que el libro primero no fue copiado en su totalidad, quizás por considerar que la información no era relevante, centrándose en la copia integral del tomo segundo, en el que se incluían casas ilustres de San Sebastián y Guipúzcoa. De esta manera, desparece la información de linajes de gran importancia, como la de San Millán. “Se estudian ocho linajes, siendo veinticuatro las casas de ese género que existían en Guipúzcoa”. ⁴⁹

⁴⁹ Información obtenida de la sección de biografías publicadas en la página web de la Real Academia de la Historia. José Luis Orella Unzué es el redactor de este artículo.



El presbítero Juan Ignacio Gamón -que al parecer tuvo acceso a la obra de Lizaso-, relata que el autor, en su dedicatoria, afirma que las casas solares de los partidos de Ibaeta y Artiga fueron las fundadoras de la antiquísima parroquia de San Sebastián el Antiguo, y que en ella tenían sus sepulturas las 36 casas de ambos partidos, en igual número cada uno (GAMÓN: 1930, 247). Este extremo no lo podemos confirmar, ya que Vargas Ponce no copió esta información, pero en el apartado dedicado a la casa solar de Amassorain se dice que las “casas solares del referido partido de Artiga y del de Ibaeta, que todas son de aquella parroquia” (LIZASO: 1901, 81).

Esta misma afirmación la encontramos en el documento de 1555 – documento nº 1 de la tabla- que recoge un poder otorgado por los vecinos de las tierras de Artiga e Ibaeta.

Sepan quantos esta carta de poder vieran como nos, las universidades y **vecinos de las tierras de Artiga e Ybaeta** que estamos junto y congregados en el cementerio de **San Sebastian el biejo, nuestra yglesia parrochial**, donde tenemos por costumbre de nos juntar para hablar y tratar los negocios de las dichas universidades y vezindades (...)

En lo que respecta a las casas fundadoras, lo que podemos extraer de la obra de Lizaso es una relación de 13 casas que el autor señala como “fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, de cuyo principio y fundación no hay memoria”:

En el partido de Artiga, jurisdicción de San Sebastián (8):

- 1- Aramburu
- 2- Goyaz de Yuso
- 3- Aguirre
- 4- Amassorain
- 5- Miramón
- 6- Añorga
- 7- Merquelín
- 8- Lugariz

En el partido de Ibaeta (2):

- 1- Marcotegui⁵⁰
- 2- Unanue

⁵⁰ Se menciona de forma indirecta, no tiene un apartado dedicado al mismo, al mencionar el matrimonio de Cristóbal de Echeverri con Catalina de Marcotegui.



En el partido de Artiga, jurisdicción de Hernani (3):

- 1- Zabalaga⁵¹
- 2- Ollo⁵²
- 3- Eche-erreaga

Lizaso señala que las casas de Aramburu, Goyaz de Yuso y Añorga tenían asiento de varón y sepultura en la parroquia del Antiguo, lo que no significa que el resto no tuviera.

Nos ha parecido interesante resaltar esta cita que extraemos del apartado referente a la casa solar de Echerreaga:

Casa solar de Eche-Erreaga es una de las ocho casas solares de la Artiga, comprendidas en la jurisdicción de la villa de Hernani, fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la ciudad de San Sebastián (p. 143).

Por una parte, se confirma la cifra de 8 casas parroquianas en la Artiga de Hernani, apuntada por el clérigo Bartolomé de Urrutia; por otra, deja entrever que las casas consideradas por Lizaso como fundadoras no serían solo las 13 que hemos indicado, ya que de las 8 que señala solo han llegado hasta nosotros 3.

En el mapa que mostramos a continuación hemos querido plasmar las casas consideradas por Lizaso como fundadoras. Insistimos, sin embargo, en que es posible que la imagen resultante nos esté dando una visión sesgada de la distribución espacial de estas casas, al faltar varias de ellas, sin que podamos precisar el número.

⁵¹Apunta Lizaso que Martín de Zabalaga, señor de la Casa solar de Zabalaga, fue mayordomo de la iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo en el año de 1581.

⁵² A este solar no le dedica un apartado, pero esta cita se incluye en la casa solar de Merquelín, al explicar uno de los matrimonios contraídos por los hijos de esta casa.



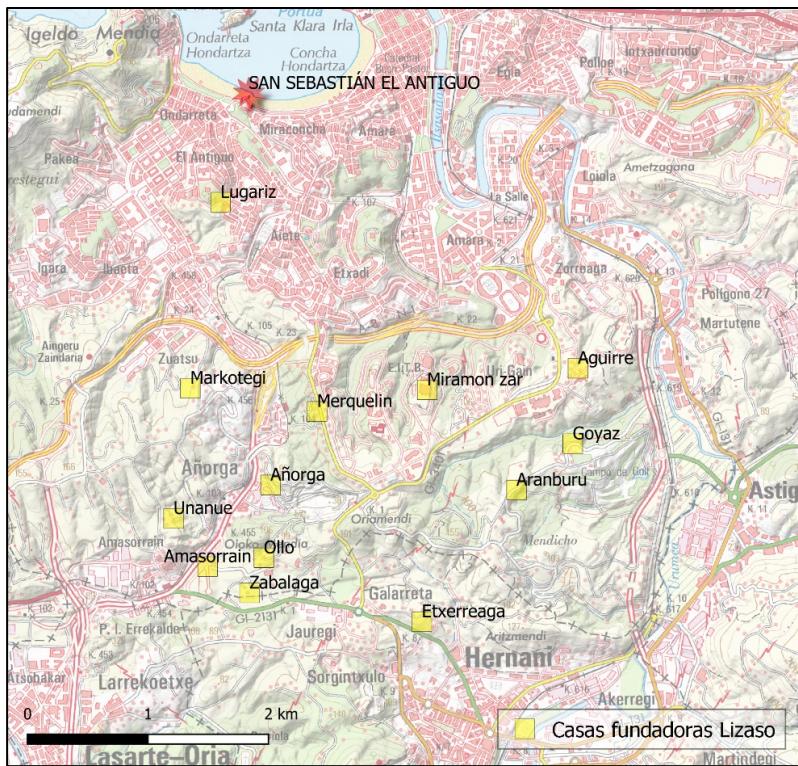


IMAGEN 36. Casas fundadoras del monasterio del Antiguo según Lizaso
 Mapa IGN (mapa modificado)

En el siguiente mapa, hemos añadido las casas de los parroquianos con el fin de poder comprobar si existe algún tipo de correspondencia entre ambas fuentes de información:

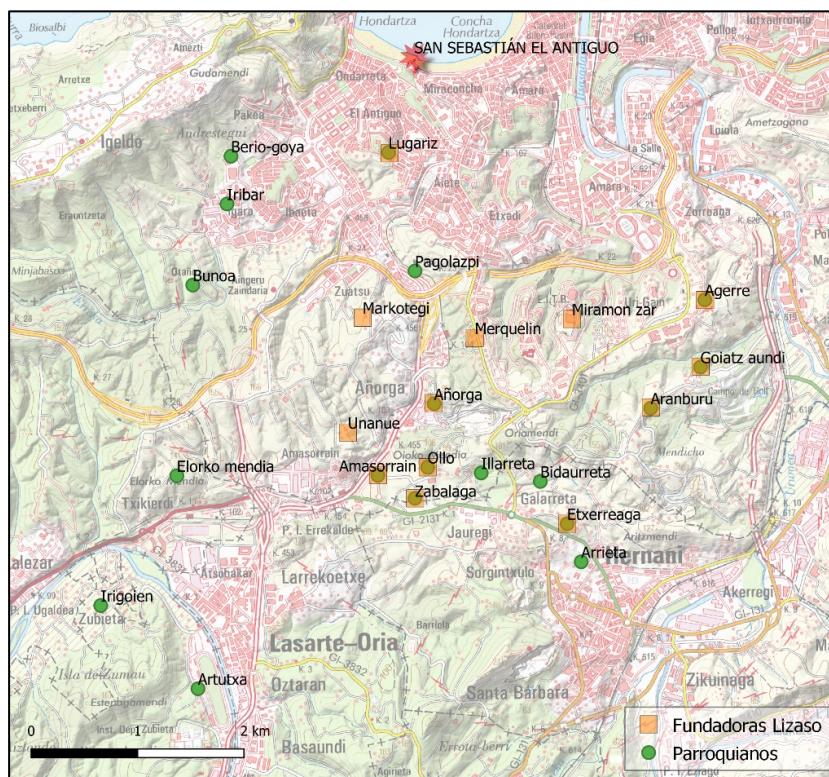


IMAGEN 37. Casas fundadoras de Lizaso y caserías identificadas como posibles parroquianos
 Mapa IGN (modificado)



Vemos que, de las 13 casas fundadoras recogidas por Lizaso, 9 coinciden con las que hemos identificado como parroquianas -Lugariz, Aguirre, Goyaz de Yuso, Aranburu, Echerreaga, Zabalaga, Ollo y Amasorrain y Añorga. Las 4 restantes - Marcotegui, Unanue, Merquelín y Miramón- no las habíamos señalado como casas parroquianas, ya que en ningún documento de los estudiados se presenta a estas personas bajo esta denominación, aunque sí aparecen como feligreses o englobados dentro del grupo más genérico de “parroquianos y feligreses” de la parroquia del Antiguo. La información en relación a estas casas es la siguiente:

- 1- MARCOTEGUI, Joanes de Ayete de: aparece en 1567 como feligrés.
- 2- MERQUELÍN, Antonio de: en 1567 y 1569 como feligrés, en 1579 sin especificar.
- 3- MERQUELÍN, Joanes de: 1564 sin especificar.
- 4- MIRAMÓN, Joan López de: 1579 sin especificar.
- 5- MIRAMÓN, Martín de: en 1564 sin especificar, en 1569 como feligrés.
- 6- UNANUE, Francisco de: en 1564 y 1579 sin especificar.

A diferencia de Marcotegui, que aparece exclusivamente como feligrés, en el caso de las otras tres casas aparecen en documentos en los que no se detalla si son parroquianos o feligreses.

Si incluyéramos estas 4 casas en el listado que hemos elaborado referente a los parroquianos de la jurisdicción de San Sebastián, el resultado sería el siguiente:

TABLA 12: PARROQUIANOS IDENTIFICADOS Y CASAS FUNDADORAS DE LIZASO

SAN SEBASTIÁN (14)	HERNANI (9)
Aguirre	Arrieta
Amasorrayn	Bidaurreta
Añorga	Çabalaga
Aranburu	Echerreaga
Berio	Elormendi
Bunoa	Yllarreta
Fagola	Artusa
Goyaz	Irigoyen
Yribar	+ Ollo
Lugariz	
Unanue	
Marcotegui	
Merquelín	
Miramón	

En cifras totales, obtendríamos 23 casas de parroquianos-dezmeros, una más de las 22 descritas por Bartolomé de Urrutia.



4.2.1.3. Feligreses

Además de los 22 parroquianos, hemos visto como Urrutia hablaba de otras 60 u 80 casas que, si bien estaban situadas en tierras de la parroquia del Antiguo o en torno a la propia iglesia, diezmaban a Santa María. Sin embargo, acudían al Antiguo para oír los oficios divinos y, en algunos casos, tenían sus sepulturas en la misma. Hemos apuntado más arriba que, en nuestra opinión, estos serían los que en la documentación se presentan como feligreses.

Si retomamos la tabla que hemos elaborado con la información sobre parroquianos y feligreses y excluimos de la misma a los primeros, obtendríamos un listado con los siguientes apellidos (los caseríos que están señalados con un asterisco son los que no hemos conseguido identificar):

1- Alberro	19- Bertiz	39- Lisabo*
2- Alegría*	20- Bunita*	40- Loyztaran
3- Alfaro*	21- Zabalegui	41- Mantetola*
4- Anizqueta de Suso	22- Çalcesta*	42- Mañarindegui*
5- Anizqueta de Yuso	23- Cachola	43- Mayz*
6- Arizteguieta	24- Durandegui	44- Miranda*
7- Arreche	25- Echezabal*	45- Oriamendi
8- Arroyegui	26- Echeverría	46- Petriyarça
9- Artola	27- Ecogor	47- Pollón
10- Arzabaleta	28- Eguzquiza	48- Sasoeta
11- Aduriz	29- Eraunseta	49- Sein*
12- Auderiz	30- Escurra	50- Urbjeta*
13- Aycildegui*	31- Estibaos	51- Urrazun*
14- Balerdi	32- Gainza*	52- Zuatzieder
15- Basurto*	33- Goroso*	
16- Bartzan*	34- Iradi	
17- Berrobi*	35- Labarri*	
18- Berrozpe	36- Larçabal	
	37- Larrea*	
	38- Legarra*	

Como resultado obtendríamos un total de 52 apellidos que, si bien no alcanzan la cifra estimada por Urrutia, se aproxima lo suficiente como para considerar que es a éstos a quienes se refiere al describir a los parroquianos que no dan el diezmo pero que asisten a misa.

Los caseríos que no hemos podido identificar suponen casi la mitad del conjunto ¿Podría ser que estos apellidos no estuvieran indicando la casa de procedencia?



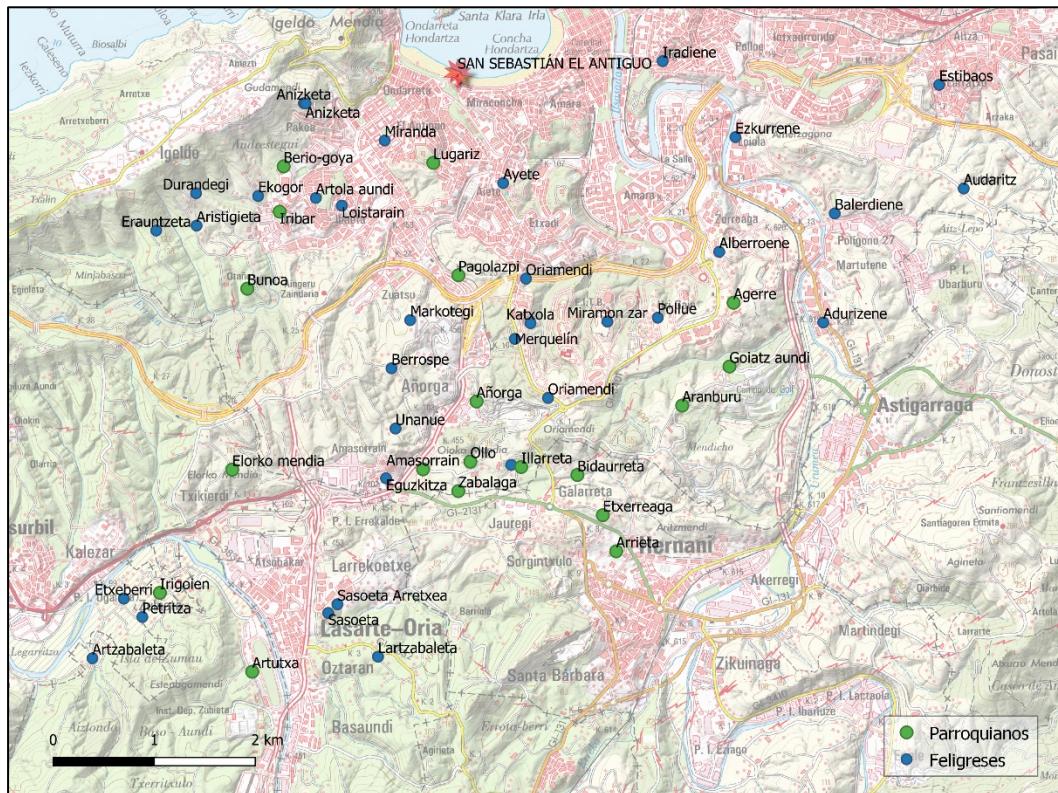


IMAGEN 38. Parroquianos y feligreses identificados en documentos del s. XVI
 Mapa IGN (modificado)

Como podemos observar, algunas de las casas no parecen estar enclavadas en los terrenos que “desde los inicios” pertenecieron a la parroquia del Antiguo, como señalaba Urrutia, como por ejemplo los situados en Alza o Eguía, lugares en los que no tenemos constancia documental alguna que pudiera llevarnos a considerar que el Antiguo tuviera algún tipo de derecho sobre este espacio.

Con todo, no hemos querido más que señalar la distribución de la feligresía -hasta donde hemos podido llegar- por si pudiera servir de herramienta para futuras investigaciones. En lo que a nosotros respecta, centraremos nuestro interés en las caserías dezmeras, ya que creemos que pueden marcar con mayor fiabilidad la extensión de las tierras del monasterio medieval.



4.3. Casas dezmeras de Hernani

En el primer mapa propuesto, el realizado en base al Plan Beneficial de 1803, Izaguirre no incluía ninguna casería situada en la jurisdicción de Hernani, ya que la misma recogía la información tocante a las feligresías de las parroquias de la jurisdicción de San Sebastián. Sin embargo, al entrar a estudiar quiénes eran los parroquianos dezmeros y feligreses de la parroquia del Antiguo, hemos visto como las caserías situadas en la Artiga de Hernani tenían una gran representación.

Hemos anotado con anterioridad que, dentro de las 13 casas fundadoras que hemos extraído de la obra de Lizaso, 3 estaban enclavadas en esta Artiga de Hernani, aunque el autor señala que en este espacio eran 8 casas las casas “fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, de cuyo principio y fundación no hay memoria”.

A continuación, analizaremos con más detalle cuáles eran estas casas de la jurisdicción de Hernani que diezmaban a San Sebastián el Antiguo, tanto las mencionadas de la Artiga como las situadas en Lasarte -entonces perteneciente a la jurisdicción de esta villa-. Para ello, haremos usos de dos documentos de principios del siglo XVII -1610 y 1611- conservados en el Archivo Municipal de Hernani.

4.3.1. Memorial de las casas y caserías de la jurisdicción de Hernani (1610)

4.3.1.1. Casas de la Artiga de Hernani

El primero de los documentos, fechado en 1610, es un “memorial de las casas y caserías situadas extramuros de la villa de Hernani y su jurisdicción, que diezmaban en la parroquial de San Juan Bautista de Hernani, especificándose quienes lo hacían a San Sebastián el Antiguo, a San Miguel de Urnieta o a San Pedro de Lasarte”⁵³.

Encontramos en este documento, al enumerar las casas situadas en Hernani (ff. 1-12r), 4 de las 9 casas que hemos señalado más arriba como parroquianas: Çabalaga, Echerreaga, Elormendi y Ollo. Todas ellas aparecen en este documento como parroquianas y dezmeras de San Juan Baustista de Hernani, sin mención alguna a la parroquia del Antiguo. Nada se dice respecto a las casas Yllarreta y Bidaurreta, ni tampoco sobre las casas Artusa e Irigoyen emplazadas en Zubieta. La única casa de las que señaladas como parroquianas y que aparece como dezmera por mitad de la parroquia de Hernani y la del Antiguo, es la de Arrieta.

⁵³ AMH, E-4-II-2



TABLA 13: INFORMACIÓN RECOGIDA EN EL MEMORIAL DE 1610 EN RELACIÓN A LAS CASERÍAS DE LA ARTIGA DE HERNANI

ARRIETA (10v)	Su dueño, Gaspar de Arviça, declara que esta casa es parroquiana y dezmera de las iglesias de San Juan Bautista y San Sebastián el Antiguo, por mitad, y que los de su casa asisten a la parroquial de Hernani para recibir los santos sacramentos. Tiene en la parroquial de Hernani asiento de varón y sepultura.
ECHEERREAGA (11r)	Su dueña, Catalina de Vazcardo, declara que es parroquiana y dezmera de San Juan Bautista de Hernani. Tiene en la parroquial de Hernani asiento de varón y sepultura.
ELORMENDI (10v)	Su dueño, Domingo de Elormendi, declara que es parroquiana y dezmera de San Juan Bautista de Hernani. Tiene en la parroquial de Hernani sepultura.
OLLO (10v)	Los moradores de esta casa declaran que son parroquianos y dezmeros de San Juan Bautista de Hernani. Tiene en la parroquial de Hernani sepultura.
ZABALAGA (11r)	Domingo de Çavalaga, hijo de la misma cassa, declara que la casa Zabalaga es parroquiana y dezmera de San Juan Bautista de Hernani. Tiene en la parroquial de Hernani sepultura, donde están enterrados sus padres y abuelos juntamente con sus hermanos.

4.3.1.2. Caserías dezmeras de Lasarte

Ante la aparente escasa vinculación de las caserías situadas en la Artiga de Hernani respecto a la parroquia del Antiguo, nos adentramos en el apartado que recoge la información sobre las caserías situadas en Lasarte -en aquel momento perteneciente a la jurisdicción de Hernani-, que nos dibuja un panorama completamente distinto.

Fue la historiadora Rosa Ayerbe quien dio a conocer esta información en un interesante artículo publicado en 1984 bajo el título “Confluencias de la jurisdicción eclesiástica en las caserías de Hernani en relación a los pagos de diezmos y primicias (1610)”, y en el que afirma lo siguiente:

Por él podemos observar que el caso de Hernani es de lo más curioso, pues depende de su ubicación para que una determinada casería diezme a su Iglesia matriz o parroquial de San Juan Bautista o no.

Según lo expuesto en el documento, todas aquellas caserías que se hallaban en tierra y jurisdicción de la villa de Hernani diezmaban por entero a dicha villa. Aquellas otras que se hallaban en tierra de Urnieta, pero pertenecían a Hernani, diezmaban a la iglesia parroquial de San Miguel de Urnieta, sin tener parte alguna San Juan Bautista de Hernani. Y en tercer lugar, aquellas caserías situadas en tierra de Lasarte diezmaban por lo general a San Sebastián el Antiguo, aunque dependía de en dónde se hallaban situadas sus tierras sembradías para diezmar a Usurbil, Urnieta, San Sebastián o Hernani, siendo como eran parroquianos de San Pedro de Lasarte (1984: 5-6).



Las casas situadas en tierra de Lasarte que se recogen en el documento (ff.14r-18r) son las siguientes (con asterisco las que no hemos conseguido situar en el mapa):

TABLA 14: INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL DIEZMO Y LA PRIMICIA QUE DABAN LAS CASAS SITUADAS EN LASARTE INCLUIDAS EN EL MEMORIAL DE 1610

CASA	PROPIETARIO	DIEZMO, PRIMICIA y PARROQUIA
ANSORENA*	María de Sasoeta (moradora)	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
ARAETA, Casa de Casa primera (Zubieta, Donostia)	María Perez de Atorrasagasti (arrendadora)	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo Tiene asiento y sepultura en San Sebastián el Antiguo
ARAETA, Casa de Joanes de (padre de Joan de Araeta) Casa segunda ⁵⁴	Juan de Araeta. (Arrendador: Pedro de Ausalón)	Reparte el diezmo y la primicia entre SS y San Miguel de Urnieta "y que a dezmando la mitad del diezmo a San Sebastián el Antiguo y la otra mitad e premicia a la iglesia de San Miguel de Urnieta y esto de la parte que tiene la dicha casa (detrás) en el término de Urnieta; y de todos los demás// (17v) términos que la dicha cassa tiene en la jurisdicción de la villa de Hernani dezma a San Sebastián el Antiguo juntamente con la premicia y esto declaro..."
AROZARENA (Arotzanea, Usurbil)	María de Iriarte	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
ASODACAR (Atsobakar, barrio de Lasarte-Oria)	No señala el nombre del arrendador	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
ECHEBERRÍA (Etxeberri, Usurbil)	Miguel de Barrenechea	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
EMPARAN*	María de Petriarça	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
ERRAMUSENA (Erramusenea, Kale Nagusia, Usurbil)	Mari Anton de Arraçain	Diezmo por entero y primicia: SS el Antiguo Excepción: Diezma al Antiguo, salvo lo que siembre en las jurisdicciones de Urnieta y Usurbil que se reparte: la mitad para el antiguo y la otra para la jurisdicción en que está, salvo la primicia que se queda por entero para el Antiguo.
GARRO, (Garro, Kale Nagusia, Lasarte-Oria)	Catalina de Garro	Diezmo y primicia por entero: SS el Antiguo
GOYEGUI, Caserío Goiegi, Lasarte-Oria	María de Petrixarza	Diezmo por mitades: SS y San Juan Bautista de Hernani Primicia: SS
HOA, Casa de Domingo de*	Gracia de Verrayarça	Diezmo por entero y primicia: SS el Antiguo

⁵⁴ En nota marginal: "esta es la cassa de los padres de Joan de Araeta, digo la segunda casa".



		Excepción: salvo lo que siembre en las jurisdicciones de Urnieta y Usurbil que se reparte: la mitad para el antiguo y la otra para la jurisdicción en que está
LARRECOECHA Caserío Larrekoetxea , Lasarte-Oria.	Miguel de Barrenechea	<p>Por mitades: SS y San Juan Bautista de Hernani Primicia: SS</p> <p>Pertenece al caserío Sasoeta-Arrechea.</p>
LARRAZURI*	Juanes de Sasoeta	<p>Por mitades: SS y San Juan Bautista de Hernani Primicia: SS</p> <p>Es pertenecido de Sasoeta-zarra, la compraron los antepasados de su dueño al concejo de Hernani, por lo que repartía el diezmo.</p>
BERRIDIRENA, Martín Pérez de Berridi , Zubietza, Donostia.	Domingo de Echeberria	<p>Diezmo por entero y primicia: SS el Antiguo</p> <p>Excepción: salvo lo que siembre en las jurisdicciones de Urnieta y Usurbil que se reparte: la mitad para el antiguo y la otra para la jurisdicción en que está</p>
MICHELENA Caserío Mitxelena , Lasarte-Oria.	Esteban de Iparraguirre	<p>Diezmo y primicia por entero: San Sebastián el Antiguo</p> <p>Excepción: de lo sembrado en un manzano que compraron a la villa de Hernani, la mitad del diezmo a San Juan Bautista.</p>
SASOETA-ARRECHEA ¿Podría ser la casa Sasoetaberri? , Lasarte oria	Miguel de Barrenechea	<p>Diezmo por entero y primicia: San Sebastián el Antiguo</p> <p>Parroquia: San Salvador de Usurbil En una nota marginal se dice, por parte de su dueño, que era parroquiana de Usurbil “como antes que hicieran ygoala toda la población”, refiriéndose a determinado concierto entre las caserías de Lasarte y Usurbil con alguna entidad religiosa (seguramente con el Antiguo como parece deducirse. (AYERBE: 1984, 15)</p>
SASOETA-LA VIEJA Casa Sasoeta , Lasarte-Oria		<p>Diezmo por entero y primicia: SS el Antiguo</p> <p>Excepción: salvo lo sembrado en Larrazuri.</p>

Observamos que todas las casas - a excepción de Sasoeta-Arrechea, que dice ser parroquiana de San Salvador de Usurbil- son parroquianas de San Pedro de Lasarte.



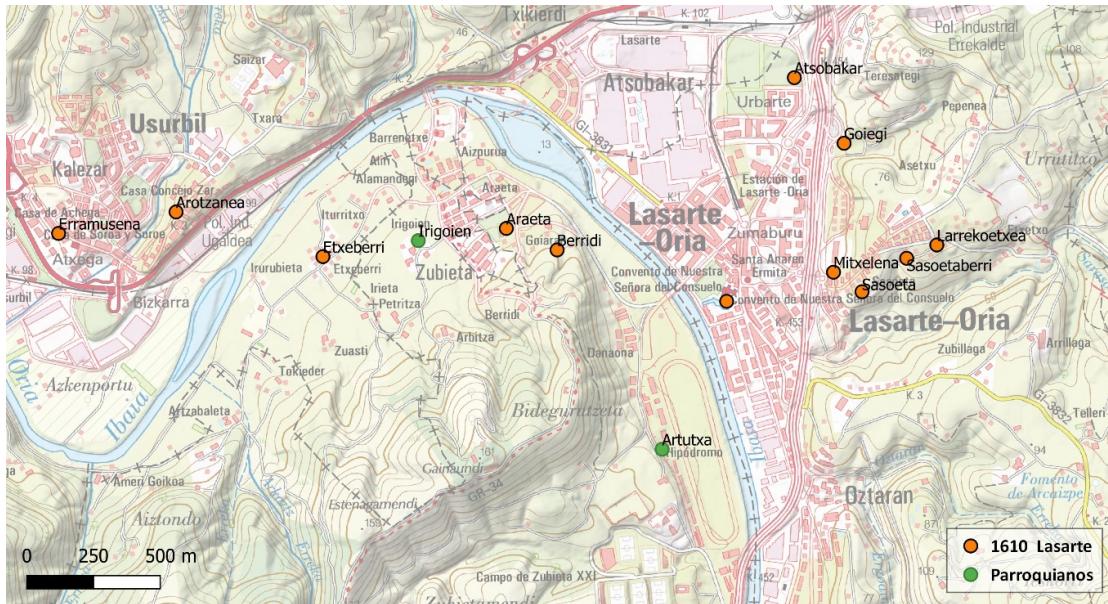


IMAGEN 39. Caserías de Lasarte que primiciaban al Antiguo y dos de los parroquianos identificados

en esta zona

Mapa IGN (modificado)

Una vez situadas en el mapa las caserías, vemos que éstas no se limitan exclusivamente a la zona de Lasarte, sino que se extiende hacia el oeste, y al parecer -si la identificación que hemos propuesto es correcta- dos de ellas estarían incluso enclavadas en Usurbil. Esto nos llevaría reforzar la teoría de que las casas parroquianas Artusa e Irigoyen habría que incluirlas en esta jurisdicción. Sin embargo, resulta extraño que éstas, no se incluyan el listado de las caserías dezmeras de Lasarte.

4.3.2. Carta ejecutoria de 1611⁵⁵

De nuevo en el archivo de Hernani, encontramos otro documento de gran interés, que viene a completar la información del anterior. Fechado en 1611, se trata de una carta ejecutoria por la que se establece que los beneficios de la iglesia parroquial no deben proveerse de los naturales de la población de Lasarte, porque no deben ser considerados a este efecto como hijos naturales de la villa. El pleito que aquí se recoge tuvo su origen en la pretensión formulada por Juan de Araeta, quien siendo natural de Lasarte pretendía obtener la vicaría de la iglesia de San Juan Bautista de Hernani. Aunque con anterioridad había servido una de las capellanías de esta parroquia a falta de naturales de la villa, en esta ocasión varios vecinos de ella se opusieron a que la vicaría recayera en sus manos.

⁵⁵ AMH, E-4-II-3



El 7 de mayo de 1610, Martínez de Sasoeta, comisario, y Sebastián de Ollo, síndico procurador, en representación del resto de los litigantes en el pleito contra Juan de Araeta, interrogaron a varios testigos con el fin de demostrar que Juan de Araeta no era natural de la villa de Hernani y que, por tanto, no podía acceder a la citada vicaría.

El primer testigo es Joan López de Alcega, vecino de la villa de Hernani, que en respuesta a una de las preguntas del interrogatorio afirma, entre otras cosas, lo siguiente:

(152r) A la segunda pregunta dixo este testigo, por ser como es vezino de la villa de Hernani, tiene cierta y entera noticia de la población de Lasarte, por estar como está apartado en media legoa de la dicha villa poco más o menos, y a visto en todo su tiempo y memoria por haberse allado por muy muchas veces a casos que se an ofrecido, assí siendo alcalde y regidor de la dicha villa de Hernani, como de otra manera, que la dicha población de Lasarte a tenido y tiene su yglesia parrochial de la vocación//(152v) del señor San Pedro con el santísimo sacramento y pila bautismal y entierros y sepulturas, con un vicario que tienen y a el ofrecer del pan y cera y las demás oblaciones, y assí lo a visto el testigo.

Y avrá mas de quarenta años que se fundó la dicha yglesia de Lasarte, según el testigo lo a oydo dezir por cierto publico notorio en la dicha villa de Hernani. Y también antes que fundaron la dicha yglesia tenían los de la dicha población de Lasarte y por su yglesia parrochial a [San] Salbador de la de villa de Usurbil, y que an dezmando y dezman a la yglesia de San Sebastian el Antiguo todas las casas de la dicha población de Lasarte excepto dos casas que no tiene a memoria y estas dos casas primician y dan la mitad del diezmo a la dicha yglesia y monasterio de San Sebastián el Antiguo, que es parrochia, y la otra mitad de la dezima destas dos casas hazen a la yglesia//(153r) parroquial de la villa de Hernani. Y todas las demás casas de Lasarte como dicho es, que assí este testigo tienen entendido y la a visto y esto responde a la pregunta.

En la pregunta cuarta, hace una relación de las casas situadas extramuros de la villa, todas ellas dezmeras de San Juan Bautista, y a continuación señala algunas excepciones:

(159r) (...) Cabalaga, Ollo y Hecherreaga nos son caserías sino es cassas solariegas antigoas y muy principales y por tal tenidas sin cossa en contrario, y destas cassas diezman la mitad con toda la primicia a la yglesia//(159v) de San Sebastián el Antiguo y la otra mitad de la diezma a la parrochial de Hernani. Y que es notorio y público que todas las dichas tres cassas de Çabalaga, Ollo y Echerreaga tienen sus entierros y sepulturas dentro de la dicha yglesia de San Sebastián el Antiguo.

Y que el padre de don Domingo de Çabalaga, vicario, último difunto de Hernani, llamado Martín de Çabalaga, fue enterrado en la dicha yglesia de San Sebastián el Antiguo, mas su madre del dicho vicario, que no save su nombre, fue enterrado en la yglesia parrochial de la villa de Hernani, y assí lo tiene entendido y esto es notorio. Y de que la cassa de Çabalaga tiene dentro del cuerpo de la villa también cassa y mançanal. Y también la cassa de Hecherreaga a visto que tiene solar dentro del cuerpo de la misma villa de Hernani, y asiento señalado y sepultura en su parrochial. Y también la casa de Ollo tiene otra cassa en la misma villa de Hernani// (160r) y tiene sepultura dentro de la misma yglesia parrochial de Hernani. Y como vezino della, el dueno desta cassa es sindico procurador y mayordomo de la misma villa. Y por lo dicho son admitidos



también los dueños de las cassas de Hecherreaga y Cabalaga en suerte de Alcalde y los demás officiales, aunque no lo an sido en tiempo deste testigo, conforme a los millares son cavidos en los cargos de la villa como qualquier vezino della.

Y los dueños de las casas de Anorga y la de Elormedi a visto que an sido alcaldes en la dicha villa de Hernani, que se llaman Joanes de Elormendi y Joannes de Anorga. Y la mitad de la diezma con toda la primicia hazen a la yglessia de San Sebastián el Antiguo, y la otra mitad a la parrochial de Hernani. Y estas dos cosas están en Artiga, que están algo menos de un quarto de legoa//(160v) y aun menos de la villa de Hernani, y están encavecadas, las cassas suso dichas, en los millares, como los demás de la de la dicha villa, y esto es notorio y público, y [es] lo que save desta pregunta y responde a ella.

Por tanto, vemos como las casas de **Ollo**, **Zabalaga** y **Echerreaga**, a diferencia de lo que hemos visto en el documento anterior, daban el diezmo por mitad a la parroquia de San Juan Bautista de Hernani y a la de San Sebastián el Antiguo, y la primicia por entero a esta última. Otros testigos corroboran esta afirmación. También se menciona que las tres casas tienen sus sepulturas en la parroquia del Antiguo, aunque también en la parroquia de Hernani, además de poseer casas dentro de la villa. Se señala que las tres se sitúan en la tierra que se es conocida como Artiga.

Añadimos además las casas de **Añorga** y **Elormendi**, también situadas en Artiga -aunque en el caso de Añorga, en jurisdicción de San Sebastián- por dar el diezmo y la primicia como las anteriores.



IMAGEN 40. Caserías dezmeras del Antiguo en Hernani y Lasarte (1610)
Mapa IGN (modificado)



Resulta evidente que la distancia existente entre estas caserías y la parroquia del Antiguo es muy grande. A modo ejemplo, si medidos la distancia en línea recta que hay desde esta parroquia hasta la casería más lejana, la de Erramusena, el resultado es de 6,5 km. Desde las casas de Etxerrega o Zabalaga, por ejemplo, habría una distancia aproximada de 4 km. Rosa Ayerbe, en el artículo publicado sobre las caserías dezmeras de Hernani, muestra su extrañeza ante este hecho.

¿Cuál es la razón por la que ciertas caserías de Lasarte, e incluso alguna de Hernani (como Arrieta), diezmasen a la iglesia de San Sebastián el Antiguo? El origen de esa costumbre escapa de nuestros conocimientos ¿Pudiera estar relacionado al antiguo “San Sebastián de Hernani”? No lo podemos saber.

(...) ¿Pudiera ser éste el caso de las caserías de Hernani situadas en Lasarte, caserías cuyo origen derivaría del asiento de ciertos collazos o personas de similar situación en tierras realengas? No tenemos más elementos de juicio, quede constatado al menos el hecho (1984, 16).

En este punto, nos gustaría añadir un fragmento de otro testimonio incluido en el mismo memorial de 1611, que aporta nueva información en este sentido:

(201v) ...tiene entendido este testigo y a oydo dezir por cierto, público y notorio, que los de la dicha población de Lasarte solían yr a la yglesia de San Sebastián el Antiguo en tiempos passados a oyr los officios divinos y recibir los sacramentos eclesiásticos, y que tenían por su propia yglesia parrochial la dicha de San Sebastián el Antiguo.

Y después, por tener más cerca la yglesia parrochial//(202r) de Usurbil, habían dado orden, por serles más cómodo, de yrse a los oficios divinos y a todo lo demás necesario a la dicha parrochial de San Salvador de Usurbil, y assí tiene entendido, por cierto, público y notorio, y que después fundaron la yglesia de Lasarte. No se le acuerda a quien lo sobredicho oyó dezir, ni que tanto tiempo continuaron a la yglesia de San Sebastián el Antiguo a los actos que declarara, ni quando después, dexando su parrochia yban a la dicha de la villa de Usurbil, ni cossa más cierta.

Vemos, por tanto, que los pobladores de Lasarte, no sólo daban el diezmo a la parroquia del Antiguo, sino que asistían al mismo a oír los oficios, señalando que esta era en un principio, su iglesia parroquial.

Un nuevo testigo, Francisco de Lecumberri, de 60 años de edad, confirma este extremo y aporta más datos al respecto:

(205r) ...dixo que save//(205v) y a visto este testigo que en la población de Lasarte tienen yglesia de la bocación de San Pedro, que aun a quarenta y un años poco más o menos quesse fundó, y este testigo se alló presente quando se fundó e hizo la dicha yglesia de Lasarte. Y en ella a visto que ha havido y ay sacramentos y pila batismal, enterrios y sepulturas, y los de la dicha población ofrecen su pan y cera y las demás oblaciones a la dicha yglesia. Y antes que se fiziera la dicha yglesia, vio este testigo, como natural nacido en la dicha población de Lasarte, que solían tener por su yglesia parrochial a la de San Salvador de la villa e Usurbil los de la dicha población de Lasarte. Y recebían en ella los sacramentos y oyan los oficios divinos, assí este testigo como los



de//(205v) más, y ofrecían pan y cera, y tenían sus entierros y se bautizaban, como también se bautizo este testigo en la misma yglesia de San Salvador de la dicha villa de Usurbil.

Y antes del tiempo deste testigo, antigoamente, oyó decir este testigo, que los dichos de Usurbil tenía[n] por su parrochia a San [tachado: Salvador] Sebastián el Antiguo, antes que hubiera yglesia en Usurbil, no save quantos años a que se fundó.

Y habrá cinquenta años poco más o menos que este testigo vio como un frayle de San Sebastián el Antiguo fue a la población de Lasarte, antes que tubieran yglesia, y haviendo hecho juntar a todos los más de Lasarte en el puesto donde está de presente la yglesia, subiose (en) un banco y les predicó. Y también les hizo plática que él y los del dicho monasterio de San Sebastián el Antiguo llevaban las dezimas sin haver más, siendo dios []// (206v) [] aldelante havrán mejor servicio, y suplirán las faltas y otras cosas a este propósito que no las tiene a memoria. No save el dicho frayle cómo se llamaba ni más quanto a esto. Y tiene entendido que diezman y primician los dichos de Lasarte a la yglesia de San Sebastián el Antiguo, excepto que de la cassa llamada Sasoeta Changorena a oydo decir diezman a la yglesia parrochial de la villa de Hernani alguna parte, no save de que heredades ni más desta pregunta y esto responde.

En él, se afirma que no solo los de Lasarte fueron en un principio parroquianos del Antiguo, sino también los de Usurbil, aunque el testigo no lo presenció, ya que esta situación se daba antes de que el mismo hubiera nacido [con anterioridad al año 1550]. Lo que Francisco de Lecumberri presenció fue la visita de un fraile de San Sebastián el Antiguo -entendemos que se refiere a San Telmo-, en torno al año 1560; quien después de predicar en el lugar en el que pocos años más tarde -en 1569- se levantaría la iglesia parroquial de San Pedro de Lasarte, les dijo que la parroquia del Antiguo era la que percibía los diezmos de dichas casas. Añadió que, a partir de ese momento, recibirían un mejor servicio religioso, con el fin de suplir los perjuicios que habían sufrido hasta el momento.

Si la presencia de caserías dezmeras en una ubicación que quedaba tan alejada de la parroquia receptora del diezmo resultaba de difícil explicación, los testimonios que afirman que tanto las casas de Lasarte como las de Usurbil eran, en un principio, parroquianas del Antiguo, asistiendo a la misma a oír misa – entre las que había una distancia aproximada de 6 kilómetros-, lejos de aclarar este punto, dificultaría más su comprensión.

¿Hasta cuándo siguieron estas casas siendo dezmeras del Antiguo? No lo sabemos con certeza, pero a continuación incluimos algunos datos que demostrarían que esta situación se prolongó durante los siglos posteriores.



4.3.3. Dezmeras de Hernani a principios del siglo XIX

El 12 de noviembre de 1849 el Ayuntamiento de San Sebastián, dirige una carta al consistorio hernaniarra informándole que hay en su jurisdicción 18 casas que hasta 1835 han hecho la mitad de su diezmo a San Sebastián el Antiguo, y solicitándole que sigan haciéndolo⁵⁶.

Esta parroquia fue destruida durante la guerra, y este ayuntamiento, no solo lo ha repuesto, sino que atiende al gasto de su culto, y dotación del vicario, que está ejerciendo todas las funciones parroquiales como antes.

Las 18 casas serían las siguientes:

- | | | |
|----------------------|----------------|----------------|
| 1- Ollo | 8- Elormendi | 15- Bidaurreta |
| 2- Zabalaga | 9- Galarreta | 16- Yllarreta |
| 3- Tierra de Arrieta | 10- Ecogor | 17- Estuegi |
| 4- Quimera | 11- Arrieta | 18- Tierra de |
| 5- Petricar | 12- Añciola | Atorrasagasti |
| 6- Marijuandegui | 13- Echerreaga | |
| 7- Limuri | 14- Beracorte | |

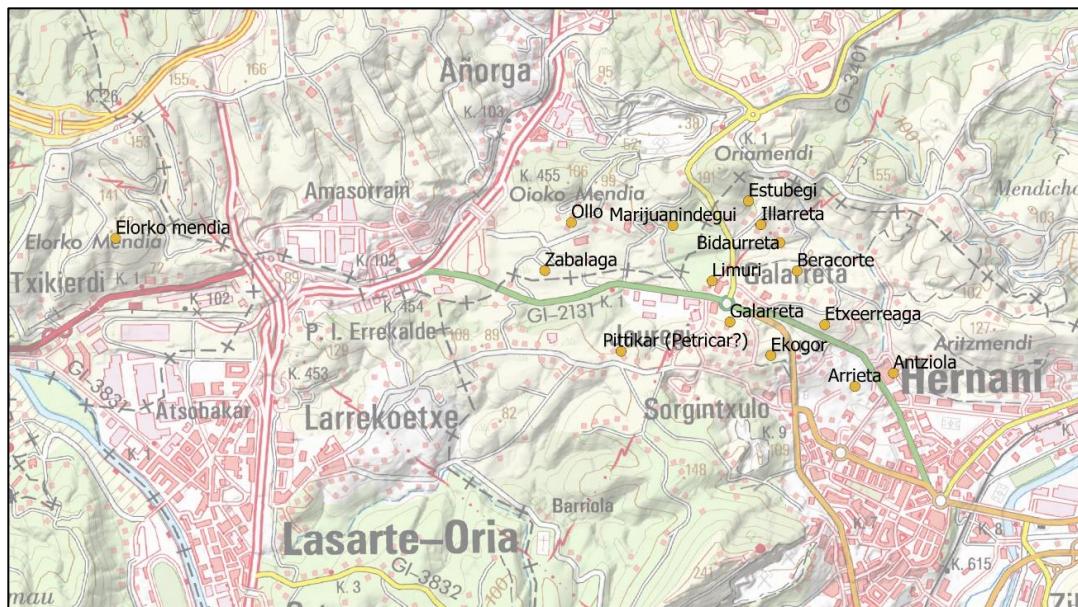


IMAGEN 41. Las 18 caserías de Hernani que el Ayuntamiento de SS consideraba que tenían que dar la mitad del diezmo al Antiguo en 1849
Mapa IGN (modificado)

⁵⁶ AMH, E-4-II-1-7

Observamos que todos los caseríos que componen el barrio Hernaniarra de Galarreta⁵⁷ están incluidos en ese listado. Son los siguientes: Berakorte, Estubegi, Ilarreta, Zabalaga, Bidaurreta, Limuri (Limoï), Ekogor, Galarreta y Ollo. Los caseríos Marijuanindegui y Petricar -si la identificación con que hemos propuesto con el caserío Pitikar el correcta- se encontraría en el barrio llamado Jauregi. Arrieta, más próxima a la villa, quedaría englobado en el barrio conocido como Sorgintxulo. El caserío Ancieta lo situamos en el barrio que lleva su nombre, junto con Etxerregua.

Si lo comparamos con los datos que hemos obtenido del documento de 1611, vemos que todas ellas coinciden -a excepción de Añorga audi que está en jurisdicción de San Sebastián-, aunque se añaden otras nuevas sobre las que no contamos con dato alguno, por el momento, que permita identificarlos como dezmeras del Antiguo. Sin embargo, observamos que estas caserías estarían enclavadas en un espacio en el que se situaban las dezmeras del siglo XVI.

El caserío Quimeras y la “tierra de Atorrasagasti” no las hemos podido identificar.

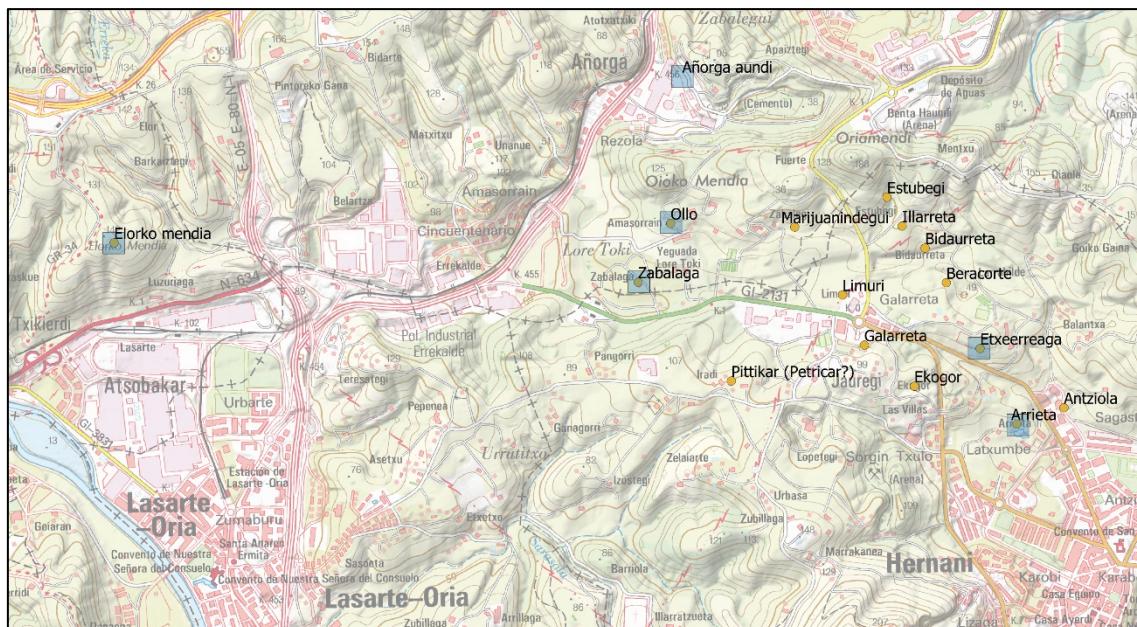


IMAGEN 42. Las 18 casas que el ayuntamiento de SS considera que tienen que dar la primicia (en naranja) y las caserías dezmeras de 1610 (en azul)
Mapa IGN (modificado)

⁵⁷ Información tomada de la página web “Hernaniko ondarea”.



Volviendo a la carta enviada por el consistorio donostiarra, vemos como una semana más tarde, el día 19 de ese mismo mes, el Ayuntamiento de Hernani responde a dicha notificación mostrando su extrañeza por lo expuesto en el mismo:

Este Ayuntamiento no tenía noticia alguna sobre el punto a que se refiere la comunicación de V.S. fecha 12 del presente mes, y no acierta, por otra parte, en qué se fundaría el derecho de la Parroquia del Antiguo de esa ciudad para la percepción de la mitad del diezmo de las diez y ocho propiedades de esta jurisdicción que en dicha comunicación vienen anotadas. Es pues indispensable y ruego a V.S. me aclare este último extremo, para que esta corporación pueda resolver sobre su reclamación y lo que fuera del caso.

Cinco días más tarde, el Ayuntamiento de San Sebastián vuelve a redactar un escrito. En el mismo, no entra a justificar el motivo por el cual estas 18 casas tienen que dar la mitad de su diezmo, “no es indispensable entrar en otras explicaciones” dice el consistorio donostiarra, señalando que se trata “del goce de un derecho del que nadie le puede privar, sino en la forma y casos que determinan las leyes”.

(...) Y como es muy fácil que se asegure V.S. de la verdad sentada en el anterior oficio de este ayuntamiento, fecha del 12, pues nadie podrá informarle mejor que el cabildo eclesiástico de esa villa, espera este ayuntamiento que V.S. se conformará en lo que se pide en el anterior oficio citado.

Estas son las únicas cartas que han llegado hasta nosotros, por lo que desconocemos como se resolvió la solicitud del Ayuntamiento de San Sebastián.

Aunque no hemos encontrado datos que pudieran vincular estas casas como dezmeras del Antiguo, hemos querido señalarlas con el fin de que futuras investigaciones puedan confirmar o descartar este extremo.



4.3.4. Los diezmos de Lasarte en el siglo XVIII

Manuel Lecuona, en su obra sobre la parroquia de San Pedro de Lasarte (1971, 9-11), nos da a conocer un documento, conservado en el Archivo de las Monjas Brígidas de Lasarte en el que se recoge un pleito que mantuvieron dichas religiosas con los Padres Dominicos del monasterio de San Telmo y que se prolongó durante los años 1731 y 1796. En el mismo, los dominicos alegan tener derechos sobre los diezmos de las casas de Lasarte, contradiciéndoles las monjas en relación al caserío Ubistin, propiedad de las mismas.

La sentencia es por demás elocuente a nuestro propósito. El pleito duró desde el año 1731 hasta 1796, y después de diversas sentencias a favor de la una parte y de la otra, recayó una definitiva en la Curia de Pamplona favoreciendo el derecho de los PP. Dominicos de San Telmo, como Párracos que eran -dice la sentencia- "de San Sebastián el Antiguo a que pertenecen los diezmos de Lasarte por haber sido de su feligresía la población con una Ermita para oír Misa, que se redujo a iglesia en el año 1569, con dotación determinada de Vicario y sin perjuicio de los derechos del Convento y Parroquia original de San Sebastián el Antiguo, que lleva por entero las primicias de la referida Población de Lasarte" (LECUONA: 1971, 9-10)

Vemos, por tanto, que, aun a finales del siglo XVIII, los frailes del monasterio de San Telmo seguían percibiendo el diezmo de las caserías de Lasarte por entero. De este fragmento, obtenemos otro dato interesante, sobre el que volveremos más adelante, el de la erección de la iglesia de San Pedro de Lasarte que, en opinión del autor, se levantó sobre una ermita preexistente.



4.4. Propuesta de reconstrucción de las tierras del monasterio del siglo XI

Hemos iniciado el apartado con el mapa de las caserías dezmeras de principios del siglo XIX propuesto por Izaguirre partiendo del Plan beneficial de 1803. Sin embargo, como el propio autor reconocía, tal distribución dejaba en evidencia un problema de difícil respuesta, y es que ninguna de las casas recogidas en el mapa quedaba englobada dentro del coto monasterial propuesto. Por otro lado, la información plasmada en el mapa reflejaba una realidad demasiado distante en el tiempo como para poder abordar una aproximación a la lógica espacial del monasterio del siglo XI.

Con todo, consideramos que la primera tarea debía ser la elaboración de un mapa que mostrara una distribución espacial más cercana a la realidad de los primeros siglos del monasterio. La escasez de documentación dificulta enormemente dicha tarea, pero creemos haber encontrado una posible vía de estudio que pueda hacer posible esta aproximación: el vaciado documental de varios poderes de finales del siglo XVI con el fin de extraer información acerca de las personas que componían la feligresía de la parroquia de San Sebastián el Antiguo.

Hemos observado que, en algunos de los documentos, se hacía una distinción entre parroquianos y feligreses, pudiendo deducir de lo expuesto en el documento, que los primeros eran quienes daban el diezmo, mientras que los segundos asistían a oír los oficios y, en algunos casos, tenían sepultura en la misma, pero eran dezmeras de Santa María. Es por ello, que hemos considerado que es la información aportada por este primer grupo, la de los parroquianos-dezmeros, la que puede aportarnos información de mayor interés para llevar a cabo la tarea de reconstrucción de las tierras del monasterio.

Por tanto, hemos optado por realizar un mapa que tenga como base las 22 casas parroquianas que creemos haber identificado –teniendo en cuenta que esta información la hemos completado con los datos aportados por Lizaso en relación a las casas fundadoras-.

Por otra parte, gracias a los dos documentos de principios del siglo XVII conservados en el Archivo de Hernani, hemos visto que, en la jurisdicción de Hernani, además de las casas situadas en la denominada como Artiga de Hernani, las caserías de Lasarte eran también dezmeras de la misma. La información sobre estas últimas ya había sido publicada por R. Ayerbe en 1984, sin embargo, hemos querido volver a recoger estos datos para presentarlos conjuntamente con el resto de las caserías dezmeras, de forma que vemos que éstas no eran un espacio aislado y distante, independiente del resto de las tierras del monasterio, sino que formaban un *continuum* que, empezando desde el mar, llegaba hasta terrenos de Hernani, Lasarte e incluso Usurbil. Aportamos, además –en base a lo declarado por dos testigos de 1610– que los pobladores de Lasarte y Usurbil fueron antiguamente parroquianos de San Sebastián el Antiguo y que asistían a esta iglesia a oír los oficios. A este respecto, hemos



querido resaltar la distancia existente entre esta población y la parroquia del Antiguo –unos 6 km en línea recta–, que exigiría a estos parroquianos caminar durante casi dos horas para poder asistir los oficios.

Toda esta información la hemos plasmado en el mapa que presentamos a continuación, que podríamos considerarla como una aproximación al diezmario del siglo XVI de la parroquia del Antiguo.

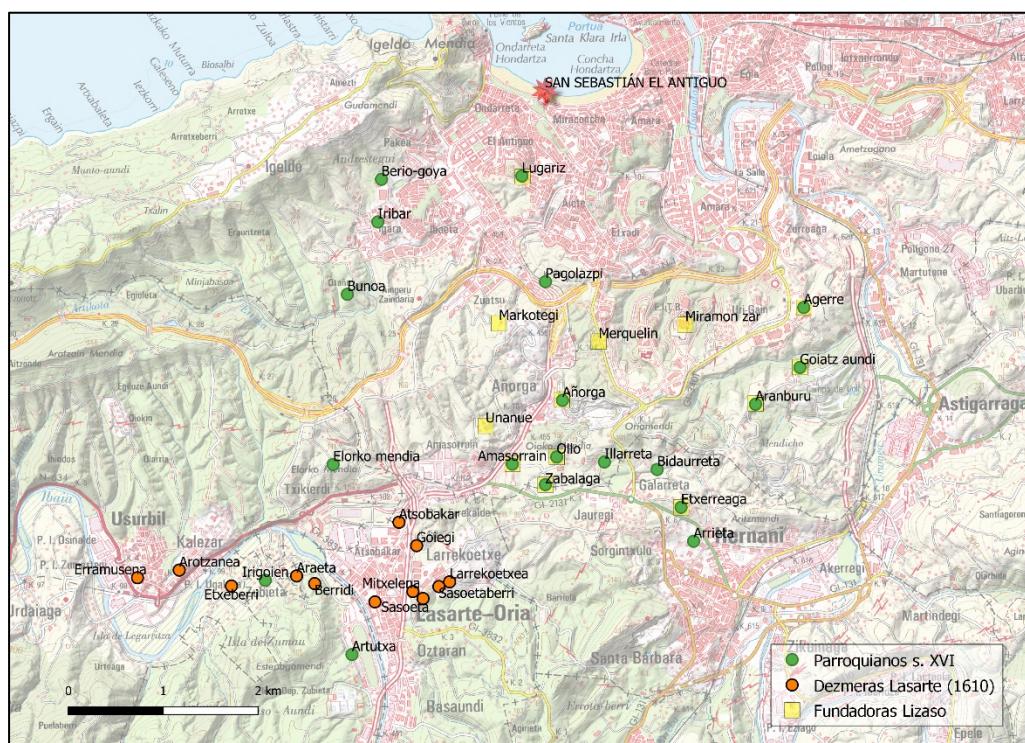


IMAGEN 43. Parroquianos del siglo XVI, caserías dezmeras de Lasarte y fundadoras de Lizaso
Mapa IGN (modificado)

A modo de ejercicio para avanzar en nuestro estudio, hemos dibujado un área en el que quedarían englobadas todas estas casas. Evidentemente, no queremos dar a entender que el resto de las casas que quedarían integradas dentro de este espacio en el siglo XVI eran dezmeras del Antiguo – sabemos, de hecho, que no era así-, pero creemos que esta delimitación podría ayudarnos a entender mejor cuál pudo ser la distribución espacial de las tierras del monasterio de San Sebastián.

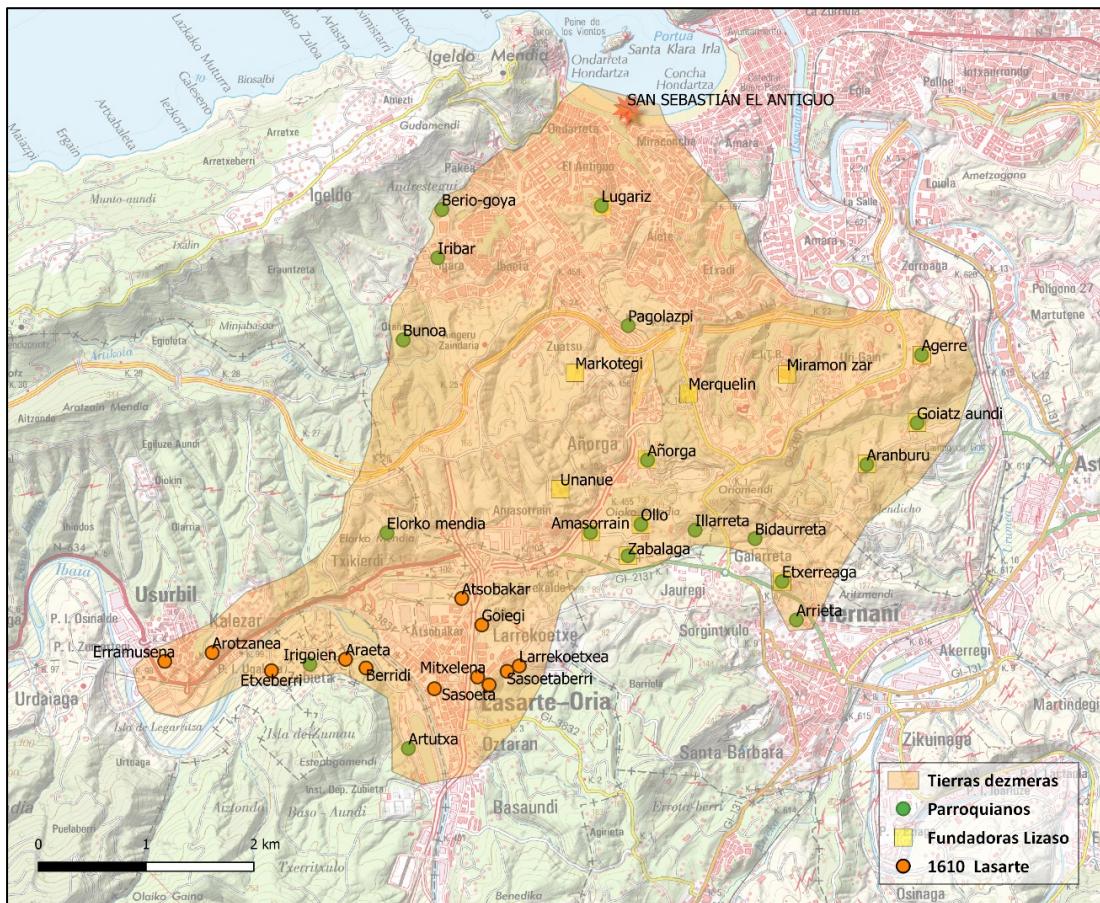


IMAGEN 44. Delimitación de la zona en la que se encontrarían las caserías dezmeras y parroquianos de los siglos XVI-XVII
 Mapa IGN (modificado)

A continuación, hemos añadido los cubilares citado en el documento de donación de “1014”, a excepción de los tres primeros -Irudita, Anaizoz y Albizungo-, situados, con bastante probabilidad, al este del Urumea, y que, como explicaremos más adelante, creemos que no estaban delimitando el coto del monasterio donado, sino que fueron añadidos con posterioridad.



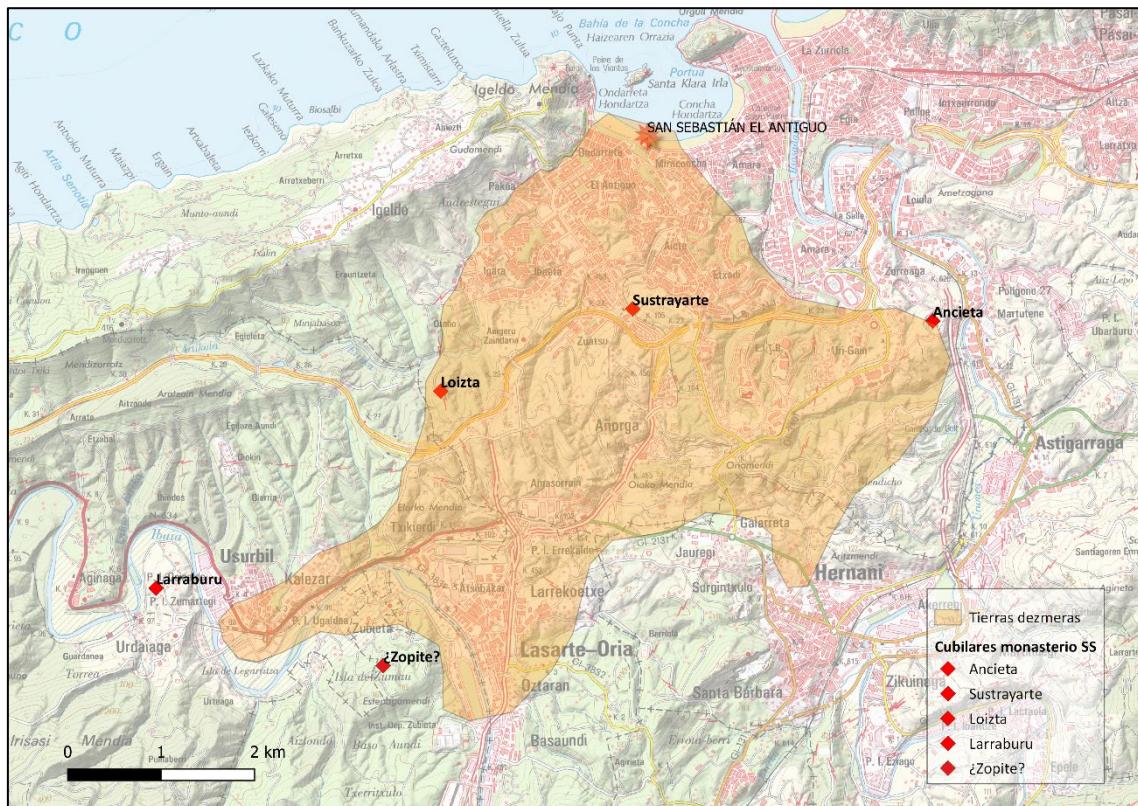


IMAGEN 45. Espacio en el que se encontrarían las caserías dezmeras de los siglos XVI-XVII y varios de los cubilares recogidos en el documento de donación del monasterio

Mapa IGN (modificado)

A modo de resumen de la información que hemos detallado con más precisión en el apartado dedicado a los cubilares, diremos que en el caso de Ancieta – que por lo demás no presenta dificultad alguna para su identificación- hemos mantenido, en líneas generales, la identificación propuesta por Izaguirre; Zurzaiate lo situamos en el actual Sustrayarte - Izaguirre proponía un emplazamiento próximo al mismo-; de la dos opciones que barajábamos para la identificación de Bagozularraburu, nos decantamos por el Larraburu situado en tierras de Usurbil -descartando, de esta manera, la propuesta de Izaguirre de situarlo en Pagaçu Larraga-; y, por último, Loizta, lo situábamos junto al caserío Loistegui y el cerro “Loixteingo gaña”.

Proponemos ahora un posible emplazamiento para Freza de Zopite, para el que no habíamos ofrecido ninguna propuesta de identificación, y lo hacemos en Zubietza. Aunque resulta complejo y aventurado relacionar los términos Zopite y Zubietza desde el punto de vista filológico – si tomáramos como válida la propuesta de Izaguirre que relaciona Zopite con Zubide, estos términos tendrían una mayor similitud, pero sin elementos que puedan confirmar este extremo, no tomaremos esa vía de estudio-, si nos ceñimos a la lógica espacial y a lo expuesto hasta el momento, tendría sentido que estas tierras pertenecieran a la parroquia del Antiguo, y que este fuera el motivo por el cual las casas de Lasarte - incluyendo casas de Zubietza e incluso alguna de Usurbil- dieran el diezmo por entero a la parroquia del Antiguo.



Como podemos observar, Loizta, Larraburu y Ancieta coincidirían con los límites del área que hemos propuesto -dejamos a un lado la identificación de Zopite por las razones expuestas-; sin embargo, este no sería el caso de Zurzaiate -Sustrayarte, que quedaría en el centro del territorio propuesto.

Llegados a este punto, consideramos necesario señalar un aspecto que creemos imprescindible a la hora de intentar comprender la lógica espacial que esconden estos términos. Se trata del hecho de que dos de los cubilares -Loizta y Bagozularraburu-aparezcan en el documento de ampliación de la donación que García Ramírez hace a la Catedral de Pamplona en 1141. La propia ubicación de estos términos, en el límite entre los bienes de la Catedral y los del monasterio, podría responder a esta cuestión, como consecuencia de la pretensión de unos y otros de proclamarse como propietarios de los mismos. El problema radica en que este límite que parece separar ambos espacios no es tan neto como podría deducirse del mapa anterior.

Para visualizar mejor la problemática que aquí planteamos, volvemos a emplear como herramienta de trabajo la señalización de un área, en este caso el de los bienes donados a la Catedral en la zona de “Orio e Igueldo”. Volvemos a insistir en que con ello no queremos dar a entender que todo este espacio pertenecía a la mitra pamplonesa, sino señalar dentro de qué espacio se extendían los mismos.



IMAGEN 46. Área de “Orio e Igueldo” en el que se encontrarían los bienes de la Catedral y del Arcedianato
 Mapa IGN (modificado)

Si comparamos esta distribución con el área que hemos fijado para las caserías dezmeras, vemos que existe un espacio en que ambas zonas se solapan.



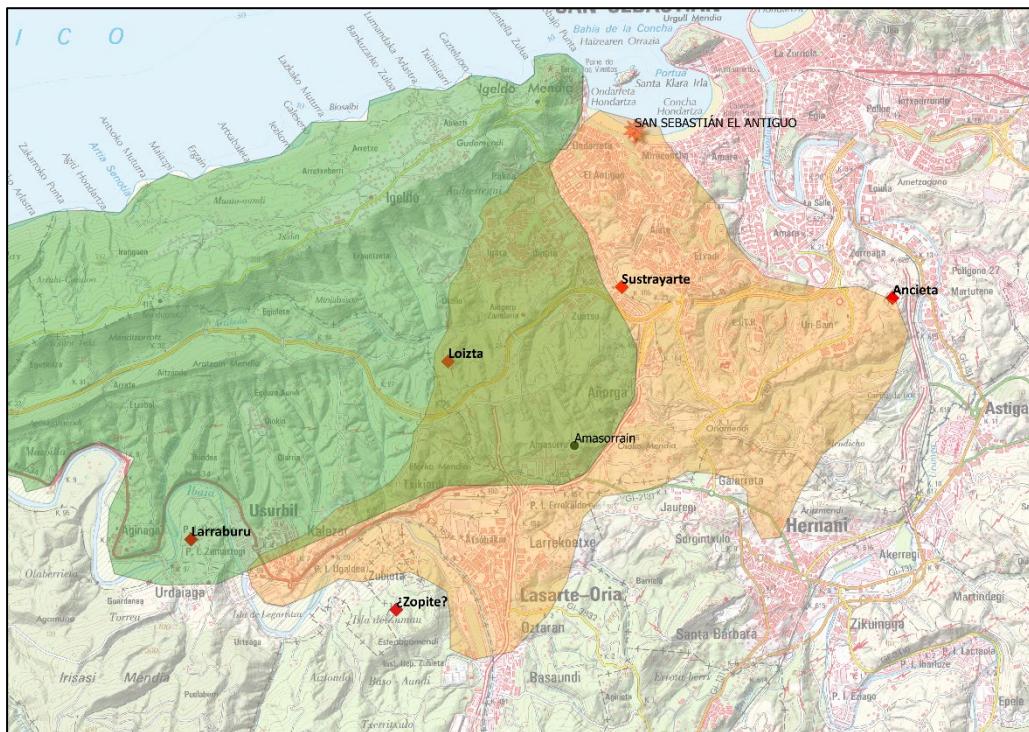


IMAGEN 47. Área de “Orio e Igueldo” donde se sitúan los bienes de la Catedral (en verde) y espacio en el que se encontrarían los parroquianos del Antiguo del s. XVI (en amarillo)
Mapa IGN (modificado)

Al situar sobre este mapa los cubilares del monasterio, observamos que Loizta no queda en el extremo oriental del área de “Orio e Igueldo”, pudiendo fijar este límite en el término de Amasorara -para el cual existe consenso a la hora de identificarlo con Amasorrain y que en algunos documentos se recoge como Amasorrarain- incluido dentro de este espacio.

De esta manera, García Ramírez habría donado varios bienes a la Catedral en 1141 –Loizta, Amasorrain y probablemente algún otro, como luchita, de identificación menos segura– que estarían enclavados en tierras perteneciente al monasterio de San Sebastián.

Creemos que otra explicación es posible. Actualmente no existe duda alguna sobre el hecho de que el documento de donación fue manipulado. Mucho se ha escrito acerca de este aspecto, pero hasta el momento no se ha planteado que la descripción de los cubilares hubiera sido también modificada. Se ha aceptado que describen a la perfección, y dibujando un círculo en el espacio, el coto monasterial el siglo XI.

Hemos señalado en el apartado referente al análisis crítico del documento de donación de 1014 que existen indicios que nos llevan a pensar que la Catedral pudo estar detrás de la manipulación del documento. El problema que aquí exponemos podría explicarse fácilmente de confirmarse este extremo. En torno al año 1200 la Catedral modifica el documento de donación e incluye en el mismo dos términos que son de su propiedad, ampliando, de esta manera, el espacio sobre el cual podría reclamar sus derechos.



Evidentemente, si se confirma que la Catedral incluyó dos de sus bienes, lo haría como parte de un plan que tendría como fin último la apropiación del monasterio de San Sebastián.

Si abordamos ahora el problema desde el punto de vista espacial y si aceptamos que la descripción del coto fue modificada, concluimos que ésta no puede ser tomada como referencia. Nos basaremos, por tanto, en los bienes donados a la Catedral en 1141, y fijaremos como límite entre ambos espacios el extremo más oriental de esta área, tomando como referencia el punto en el que se sitúa el monte llamado Amasorrain. Creemos que este punto estaría marcando el límite real, y que el coto original del monasterio del siglo XI se extendería, desde este enclave hacia el Este. En lugar de establecer una línea imaginaria que separara ambos términos, nos serviremos del cauce de la regata Añorga, actualmente soterrado en gran parte de su recorrido, pero que pasaría próximo a Amasorrain⁵⁸. Para identificar mejor el cauce de esta regata, hemos empleado un mapa realizado en base a fotos aéreas de mediado del siglo XX.

Vemos en el mapa que incluimos a continuación que el límite fijado en base a la regata Añorga coincidiría con el cubilar de Zurzaiate -Sustrayarte-. Esto nos lleva a plantear una posible explicación ¿Podría ser la regata Añorga el límite occidental del coto del siglo XI? Y siguiendo esta misma línea ¿podría ser el cubilar de Zurzaiate, testigo de esa primera delimitación del espacio monasterial?

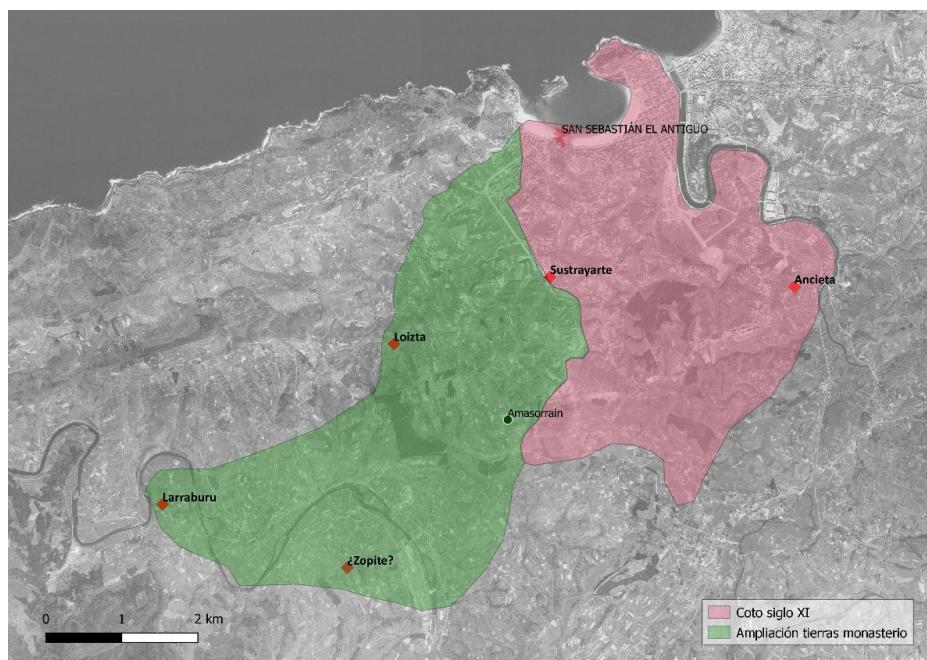


IMAGEN 48. Propuesta de delimitación del primitivo coto monasterial del s. XI y su posterior ampliación
Mapa IGN (modificado)

⁵⁸ Actualmente cubierto en gran parte de su recorrido-con una longitud total de unos 6 km-, nace cerca del límite de Añorga con los municipios de Usurbil y Lasarte-Oria.



Con los datos expuestos hasta el momento, hemos elaborado la siguiente propuesta. Marcamos, en rosa, un área que consideramos que se podría corresponder con este primer coto monasterial. Para ello, al este empleamos como límite la ya señalada regata Añorga y al oeste el río Urumea -no nos atrevemos a extender las tierras del primer monasterio al otro lado del río Urumea, aunque algunos cubilares quedaban a este lado, creemos que eran puntos aislados, no límites del territorio, ya que no hemos encontrado dato alguno que nos permita pensar que el monasterio ejercía algún tipo de derecho sobre estas tierras-. Sustrayarte y Ancieta serían, por tanto, los cubilares que señalarían los límites Este y Oeste respectivamente.

Al norte, hemos fijado el límite en el mar, incluyendo en la misma la que luego sería la villa de San Sebastián, y sobre el que, al menos durante los primeros siglos, el monasterio ejerció sus derechos. Al sur, el límite podría ser Hernani el que estuviera marcando el límite.

Somos conscientes de que la propuesta que aquí planteamos puede ser modificada por estudios posteriores que pudieran presentar nuevos datos que desconocemos hasta el momento, o por una lectura distinta de los datos que hemos expuesto a lo largo de este apartado. Sin embargo, creemos que la esencia de lo que aquí hemos querido demostrar, es decir, que las tierras del monasterio de San Sebastián el Viejo llegaban hasta la Artiga de Hernani e incluso hasta Lasarte quedaría suficientemente probada, lo que modificaría en gran medida la propuesta realizada por Ricardo Izaguirre.



5-CONCLUSIONES: deconstruir para volver a construir

A lo largo de las páginas de este trabajo hemos aplicado a las fuentes relativas al territorio de San Sebastián un método cuyo primer campo de pruebas fue nuestra investigación anterior, hecha a una escala más modesta, sobre San Salvador de Olazabal, en el marco de la beca José Ignacio Tellechea Idígoras (2014). Creemos haber dado lugar a una visión de conjunto coherente y más ajustada a los textos y al espacio, haber aportado una serie de datos documentales y territoriales nuevos, y también haber formulado interrogaciones que pueden resultar fecundas en un futuro.

Para sintetizar nuestros resultados, podemos utilizar las nociones de deconstrucción y construcción, en el sentido de análisis del armazón historiográfico previo y de propuesta de nuevas articulaciones.

Deconstrucción

El ejemplo más evidente del proceso de deconstrucción es el del coto monasterial propuesto por R. Izaguirre. El historiador, partiendo de los cubilares recogidos en el documento de donación, había fijado un coto en forma de semicírculo adosado al mar que delimitaba las tierras situadas en torno al monasterio. Esta propuesta de localizaciones puntuales, realizada en 1931, aun con pequeñas modificaciones, como puede ser la reubicación del cubilar de Albizungo, es la que sigue vigente en la historiografía. Sin embargo, había una pieza que no encajaba, y que el propio autor señalaba: el hecho de que ninguna de las caserías dezmeras del Antiguo estuviera enclavada dentro del espacio delimitado. Esto nos ha llevado a revisar las identificaciones propuestas para los cubilares. El resultado se aleja mucho de lo que entendemos por coto monasterial, resultando aparentemente una tarea imposible la de buscar una conexión que diera sentido a la distribución resultante. Así hemos iniciado la tarea de deconstrucción.

Hemos observado, por otra parte, que la distribución del mapa de las caserías dezmeras según el Plan Beneficial de 1803 podría estar reflejando una realidad distinta a la organización espacial de los primeros siglos el monasterio de San Sebastián. Aunque la escasez de las fuentes documentales resultaba evidente, constatamos que los pocos documentos que conservamos del siglo XVI contienen mucha información referente a los parroquianos y feligreses de su tiempo. Esto nos ha llevado a tener en cuenta a los parroquianos de la Artiga de Hernani y las caserías dezmeras de Lasarte que en sus orígenes lo fueron también de San Sebastián el Antiguo. Cerca de seis kilómetros en línea recta, que se traducían en unas dos horas a pie, separaba a estos parroquianos de su iglesia de San Sebastián el Antiguo. El espacio propuesto en base a las caserías dezmeras de 1803, entre



las que solo se incluían las de la jurisdicción de San Sebastián, ampliaba así sus límites de manera notoria.

En paralelo a esto, la identificación de una copia del cartulario de Conques que no se había tenido en cuenta hasta ahora, así como el estudio de la transmisión del texto atribuido a Sancho el Mayor, nos ha permitido reabrir el problema de la producción de este documento fundamental. La teoría explicativa en vigor, debida a L.J. Fortún, sostiene que el documento de donación fue manipulado por los monjes de Leire en el último cuarto del siglo XII como estrategia de defensa frente al obispo en los litigios relativos a los derechos episcopales de las iglesias de Santa María y San Vicente. Nuestra propuesta permite contemplar la posibilidad de que la catedral no sea ajena a, al menos, la forma definitiva del documento. Lo cual a su vez abre vías de explicación para una de las anomalías aparentes del dossier documental: entre los bienes que García Ramírez donó a la catedral en el entorno de San Sebastián, figuran dos, Loizta y Bagozularraburu, que también aparecen en el documento de donación del monasterio como límite de las tierras del mismo.

Reconstrucción

Si tomamos como base el mapa en el que hemos delimitado el diezmario del siglo XVI y colocamos sobre el mismo los cubilares del siglo XI, observamos que algunos de ellos coinciden con los límites de área propuesta, a excepción de Albizungo y Ancieta, que quedarían lejos de este espacio. En el centro de esta área quedaba el cubilar de Zurzaiate. Teniendo en cuenta que los términos que limitan este espacio en la parte occidental eran los términos que en 1141 constaban como pertenecientes a la catedral de Pamplona, cobran fuerza los indicios que nos llevan a sospechar del papel del obispado en la forja del documento. Se incluyeron quizás entonces en los mismos terrenos que le pertenecían con anterioridad, y se ampliaron así las pertenencias del monasterio de San Sebastián que quedaban legitimadas por el acta atribuido a Sancho el Mayor, todo en un momento en que el monasterio estaba en trance de pasar a dominio del obispado.

Si el límite occidental había sido manipulado en el siglo XII, ¿hasta dónde se extendían las tierras del monasterio un siglo antes? Creemos que la respuesta puede estar en el cubilar de Zurzaiate, y más concretamente, en la regata Añorga que pasa junto al mismo. De esta manera los límites originales del primer monasterio pudieron ser los siguientes: al este, el cubilar de Ancieta -para delimitar la línea de este límite oriental emplearemos el río Urumea-; al oeste, la regata Añorga; al sur, los confines de Hernani; y al norte, el mar. Esta distribución podría ser la que estaría describiendo la expresión “*in finibus Hernani, ad litus maris*” que aparece en los primeros documentos relacionados con el monasterio. Por tanto, la manipulación del documento no estaría destinada exclusivamente a la inclusión de las iglesias Santa María y San Vicente sino también, y quizá especialmente, a la modificación del coto monasterial original.



Si a este espacio le añadimos las pardinas de Izurun y Oroztegui, podríamos esbozar la distribución de las tierras del monasterio de San Sebastián en el siglo XI tal como se representan en este mapa:

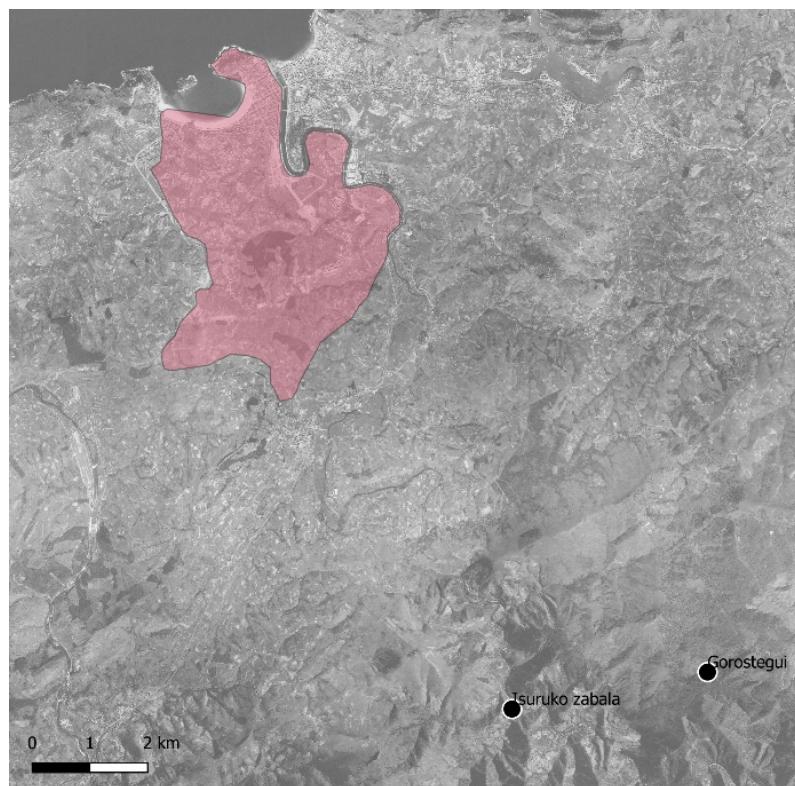


IMAGEN 49. Coto monasterial del s. XI y las pardinas de Izurun (Isuruko zabala) y Oroztegui (Gorostegui)
Mapa IGN (modificado)

En lo que respecta a organización espacial del siglo XII, el panorama sería muy distinto.

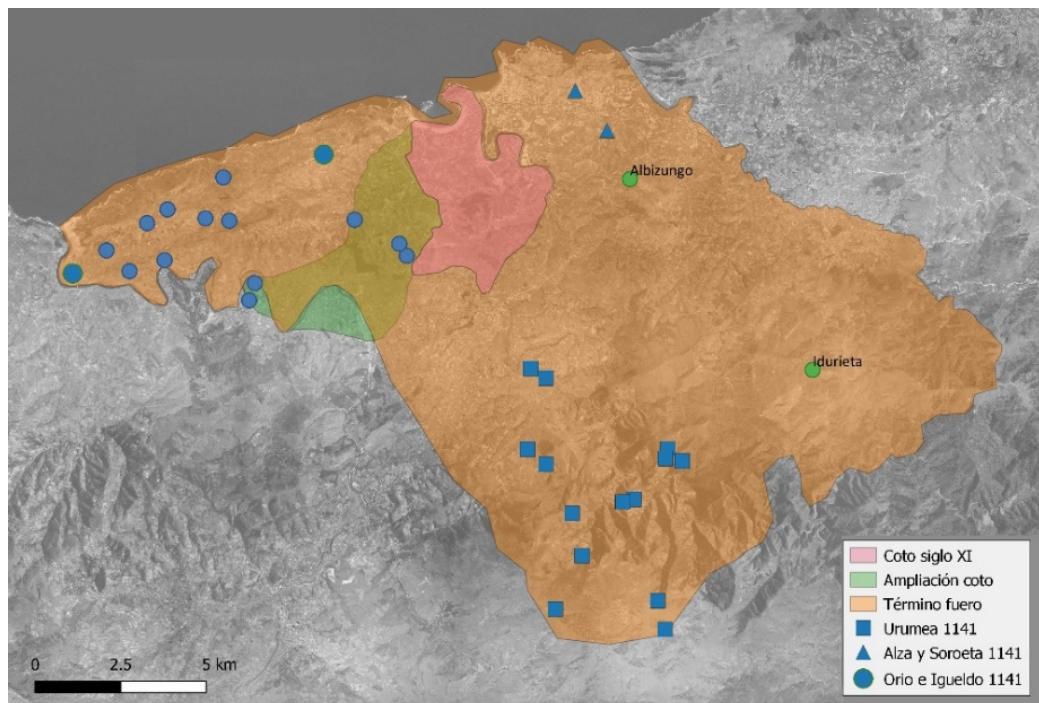


IMAGEN 50. Coto del s. XI y su ampliación, y el término delimitado en el fuero de SS donde se encontrarían los cubilares de Albizungo e Irurdita (Idurieta)
Mapa IGN (modificado)

Por una parte, hemos señalado los bienes que recibió la iglesia de Pamplona en el año 1141. Vemos que la distribución espacial de los mismos coincide con el término atribuido a la villa en 1180, razón por las que señalábamos que en este momento pudieron surgir conflictos de intereses en la mitra y los burgueses de San Sebastián.

Un último apunte, si la inclusión de los términos de Loizta y Bagozularraburu tuvo por objetivo la ampliación de las tierras del monasterio de San Sebastián, ¿pudieron Albizungo, Irurdita, y con toda probabilidad también Anaizoz, haber sido, del mismo modo, incluidos por la catedral para poseer algunos bienes en este espacio sobre el que los burgueses habían obtenido derechos de uso?

En suma, la reconstrucción territorial de cada fase y el análisis del conjunto documental más antiguo ha absorbido la mayor parte de nuestro esfuerzo en este año de investigación. Creemos sin embargo que con esto estamos, nosotros u otros investigadores, en condiciones de dar nuevos pasos hacia la comprensión de la lógica espacial que presidió la construcción del territorio de San Sebastián en sus primeros siglos.

6. BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE SORONDO (1988) Tratado de molinología: (los molinos de Guipúzcoa), Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza

ARIZAGA, B; BARRENA, E. (1990) "El litoral vasco peninsular en la época pre-urbana y el nacimiento de San Sebastián", en *Lurralde: investigación y espacio*, nº 13, 277-312.

AYERBE, R. (1984) "Confluencias de la jurisdicción eclesiástica en las caserías de Hernani en relación a los pagos de diezmos y primicias (1610)", en *Boletín EEHHSS*, nº18, pp. 3-38

AYERBE, R. (2012) El monasterio Dominico de San "Pedro González" Telmo (San Sebastián): de centro religioso a centro cultural de primer orden de la ciudad, Donostia-San Sebastián: Kutxa Fundazioa

BANÚS Y AGUIRRE, J.L. (1963) El fuero de San Sebastián, Donostia: Ayuntamiento

BARRENA, E. (1989) La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval, Donostia: Universidad de Deusto.

BERRIOCHOA AZCÁRATE, P. (2011) Aiete, caseríos, casas y familias, [San Sebastián]: Pedro Berriochoa Azcárate

CRESPO, M.A; CRUZ, J.R; GÓMEZ, J.M. (1991) Colección documental del Archivo Municipal de Rentería, tomo I, Donostia: Eusko Ikaskuntza

DESJARDINS, G. (1879 1º ed., 2010) Cartulaire de l'abbaye de Conques en Rouergue, Paris: A Picard

ELEJALDE ALDAMA, Felix (1990) Parroquia Altza San Martzial, Centenario VI. Mendeurrena (1390-1990), Donostia-San Sebastián.

FORTÚN, L. J. (1982) "San Sebastián en el dominio del monasterio de Leire (siglo XI-1235)" en *Congreso el fuero de San Sebastián y su época*, Donostia: Eusko Ikaskuntza.

GARCÍA DE CORTAZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J.A. (1982) "La sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián", en *Congreso el Fuero de San Sebastián y su época*, Eusko Ikaskuntza, pp. 89-111.

GARCÍA DE VICUÑA, I. (2014) El transporte fluvial en el Urumea: actividad y gestión de sus puertos: siglos XVI al XX, Publicaciones digitales, [Donostia-San Sebastián]: Museo Naval

GIPUZKOA, DIPUTACIÓN FORAL (ed.) (1955-1966) Alegato del cabildo eclesiástico de las parroquias unidas de Santa María y San Vicente, de San Sebastián, en Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa, San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa.

GÓMEZ PIÑEIRO et alii (1994) Documentos cartográficos históricos de Gipuzkoa, [Donostia-San Sebastián]: Diputación Foral de Gipuzkoa

GOÑI GAZTAMBIDE, J. (1979) Historia de los obispos de Pamplona, s. IV-XIII, Pamplona: Diputación Foral de Navarra



GOÑI GAZTAMBIDE, J. (1997) Colección diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243), Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.

GOROSABEL, P. de (1862) Diccionario Histórico-geográfico-descriptivo de Guipúzcoa, Tolosa.

HERRERO, FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (2011) Fuentes medievales del Archivo Municipal de Hernani, Donostia: Eusko Ikaskuntza

INSAUSTI, S. (1963) "Situación canónica de las iglesias de San Sebastián en los siglos medios", en *BRSVAP*, año 19, cuaderno 4, p. 297-313

INZAGARAY, R (1951) Historia eclesiástica de San Sebastián, Donostia: [imprenta de la Diputación de Guipúzcoa]

IZAGUIRRE, R. (1930) El Urumea y los puertos donostiarras: en torno a los orígenes de San Sebastián.

IZAGUIRRE, R. (1931) "Notas a la donación de Leire: contribución al estudio de los orígenes de San Sebastián", en *Euskalerriaren alde: revista de cultura vasca*, año 21, nº 328-329 (abr.-mayo 1931), 126-169

IZAGUIRRE, R. (1950) Historia y toponimia donostiarras: el primer grupo de documentos referentes a San Sebastián de Hernani, [s.l.]: [s.n.]

LACARRA, J.M. (1949) "Tres documentos del siglo XII referentes a Guipúzcoa"- En *BRSVAP*, t. V, 421-425.

LANDA, I. (2003) "Soroeta eta Sarroeta", *Hautsa kenduz VII*, Donostia, 147-156.

LANDA, I; ETXEBESTE, J.C. (1994) "Altzako erdi aroa izenez izen", *Hautsa kenduz II*, Donostia, 64-84.

LANDA, I; ETXEBESTE, J.C. (1996) "Alta XIV eta XV mendeetan", *Hautsa kenduz III*, Donostia, 51-71.

LARREA, J.J. (2007) "Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)", in: *Monasterio et Territorio. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*, Oxford, 321-336.

LECUONA, M. (1971) La Parroquia de San Pedro de Lasarte, [San Sebastián]: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa

LEMA, J.A. (1999) "Los orígenes medievales de San Sebastián: la época anterior al fuero de Sancho el Sabio", en *Geografía e Historia de Donostia-San Sebastián*, Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Guipuzkoa, pp. 56-60.

LEMA, J.A. (2017) "De "Ipuzkoa" a la Hermandad de villas de Guipúzcoa (ss. VI-XV)", en *Síntesis de la historia de Guipúzcoa*, Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, pp. 195-265

MARTÍN DUQUE, A.J. "El Fuero de San Sebastián: tradición manuscrita edición crítica", en *Príncipe de Viana Año 63*, n. 227 (sept.-dic. 2002), p. 695-716

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1975) Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII), Donostia: Diputación Foral de Guipúzcoa.



MARTÍNEZ DÍEZ, G; GONZÁLEZ DÍEZ, E; MARTÍNEZ LLORENTE, F.J. (1991) Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369), Donostia-San Sebastián, Juntas Generales de Gipuzkoa.

MARTÍN DUQUE, A.J. (1983) Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII), Pamplona: Institución Príncipe de Viana

MARTÍN DUQUE, A.J. (2002) "El Fuero de San Sebastián: tradición manuscrita edición crítica", en Príncipe de Viana, año 63, nº 227, p. 695-716

MARTÍNEZ DE ISASTI, L. (1972) Compendio historial de Guipúzcoa, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.

MÚGICA ZUFIRÍA, S. (1914-1917) El obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dichas diócesis, *Revue internationale des études basques*, París, Tomo 8, pp. 185-229

MÚGICA ZUFIRÍA, S. (1935) La donación a Leire. *Orígenes de San Sebastián. Iglesias de San Sebastián, Santa María y San Vicente*, RIEV XXVI, pp. 393-422.

ORELLA UNZUÉ, J.L. (2010) El fuero de San Sebastián y su entorno histórico, Geografía en historia de Donostia-San Sebastián, Ingeba.

ORELLA UNZUÉ, J.L. (2015) "Geohistoria de la tenencia Navarra de San Sebastián de Hernani", Lurralde: investigación y espacio 38, pp. 107-198.

ORLANDIS (1976) "La estructura eclesiástica de un dominio monástico: Leire", en *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona, 349-390.

PÉREZ DE URBEL (1950) *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid: [Espasa Calpe]

ROLDÁN, J.M. (1985) La cuenca baja del Urumea en los siglos XI y XII: un espacio geohistórico guipuzcoano en mutación, Donostia: INGEBA, 141-172

SILVÁN (1971) El término municipal de San Sebastián: su evolución histórica, Donostia-San Sebastián: Grupo Doctor Camino de Historia Donostiarra.

TENA, S. (1996), La sociedad urbana en la Guipúzcoa medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500), Donostia-San Sebastián: Fundación Social y Cultural Kutxa.

TELLABIDE, J. (1995) Registro topográfico donostiarra, Donostia: Ayuntamiento de Donostia

UBIETO, A. (1951) Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra, Zaragoza: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales

UBILLOS, M. (1988) Estudio de los límites del Antiguo municipio de Altza, Hautsak kenduz I,

ZAPIRAIN, D; MORA, J.C. (1996) "Altza, de los Cubilares al Concejo: formación y características del régimen jurídico-político altzotarra", en Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián, nº 32, Altza: Altzako historia mintegia, p. 535-578.

ZAPIRAIN, D. (2005) Pasaia 1805-2005, 200 urteko batasuna, Sorginari bilduma 1, Pasaia: Udala, Kultura eta Hezkuntza Saila



7- ANEXO

TABLA I: Plan beneficial 1803 dezmeras por mitad (Ancieta, Lugariz e Ibaeta)⁵⁹

Casas, recogidas en el Plan Beneficial de 1803, que daban la primicia por entero y el diezmo por mitad a la parroquia de San Sebastián el Antiguo (con asterisco los que no hemos podido identificar):

ANCIETA/LOYOLA LA ALTA (28)	OBSERVACIONES
Aguirre	Agerre , Agarre, Aguirre (T: 47) Caserío desparecido. Citado por Isasti. En el plan beneficial de 1820 se dice que antes daba el diezmo por entero, pero que en ese momento lo hacía a medias porque el dueño vivía en la ciudad.
Aguirre-errota*	Sin identificar, Izaguirre tampoco lo sitúa.
Aguirre-Recalde*	Sin identificar. Izaguirre lo menciona como si fueran dos casas, pero no sitúa Recalde.
Aguirre-tolare	Aguirre-tolare . Lo tomamos del mapa de Izaguirre.
Albeizarene	Arbaizene (T:62) Palacio.
Alberronea	Alberroene (NGEus)
Anchume	Antxume (T: 59) Caserío habitado
Ancieta de abajo	Antzita-bia (T: 60) Caserío desaparecido
Ancieta de arriba	Antzita-goya , Ancieta-goya (T: 60) Caserío desaparecido
Aramburutegui	Anbotegi gorriya, Aramburutegui (T: 57) Caserío desaparecido, fue caserío-palacio.
Arrieta	Arrieta (T: 66) Casa-caserío. Izaguirre no lo sitúa
Barcaiztegui	Barkaiztegi (T: 75) Caserío habitado.
Blanca Flor*	Sin identificar, Izaguirre lo menciona como Aguirre-blancaflor pero tampoco lo sitúa.
Bordaberri	Bordaberri (T: 85) Construido en sustitución de Bordaberri zar, derribado para la construcción de la ciudad sanitaria.
Churriategui	Txurriategi (T: 185-186) Caserío deshabitado.
Erbetegui	Erbitegi (T: 92) Casa-caserío habitado.
Errotaburu	Errotaburu , Aguirre-errotaburu. Desaparecido. Ha tenido otros nombres como: Aguirre-errotaburu. Podemos suponer que el caserío Aguirre-errota que no hemos podido situar estaría próximos al mismo.
Garrachene	Garratxene (T: 104) Casa habitada, antiguamente fue caserío. Garratxene erreka es límite entre Donostia y Astigarraga.
Goyaz Rivera	Goiatz- erribera (T: 106) Grupo de tres caseríos anejos habitados, un edificio de dos viviendas y otro unifamiliar.
Goyaz Rivera, segunda	No lo hemos encontrado con ese nombre, pero lo situamos junto al grupo formado por tres viviendas que hemos identificado bajo el nombre de Goiatz-erribera.

⁵⁹ En la mayoría de las casas se empleará para su identificación el “Régistro topográfico donostiarra” de Josu Tellabide. En estos casos se indicará con una “T” seguida de la página en la que aparece la casa. Otras fuentes empleadas serán el “Nomenclátor Geográfico de Euskadi” (Ngeus) y la “Infraestructura de Datos Espaciales de Gipuzkoa” (buscador 1:5000 web).



Larrañateguigoya	Larrañategi-goya , Larrañatei (T: 132) Dos edificios, el antiguo sirve hoy en día como cuadra y borda aneja.
Larrañategivea	Larrañategi-bia (T: 132) Caserío desaparecido.
Lubaina	Lobaina . Lo situamos en base al mapa de Izaguirre.
Lucasene	Lukasene (T: 141) Caserío habitado.
Mantillutene	No lo identificamos con ese nombre, Izaguirre lo identifica con el caserío Martutene. En el plan beneficial de 1820 aparece en caserío Martutene por lo que consideramos la propuesta de Izaguirre como válida. Martutene (T: 145-146) Casa deshabitada. Este edificio ha dado el nombre a todo el barrio que abarca prácticamente la totalidad del antiguo distrito de Amara-bia y el barrio de Sarrueta, que era de Altza. Antiguo caserío. Junto al edificio se encuentra un puente denominado Martuteneko zubiya que cruza el Urumea.
Olacho	Olatxo (T: 158) Caserío habitado.
Oquendotegui	Okondotegi , Okendotegi (T: 157) Caserío habitado.
Vilindegui	Bekobilindegi (NGEus)

YBAETA (7)	
Artola	Artola aundi , Artola de Espinosa (T: 68) Caserío desaparecido
Berio de arriba	Berio-goya , Berio-garay, Beriyogai (T: 81) Caserío desaparecido.
Espinosa	No lo menciona como tal, pero lo cita al hablar de Artolaundi, que es conocida también como Artola-Espinosa . En el plan beneficial van seguidos: ...Espinosa, Artola.... Para que coincida con el número de casa de Ibaeta (7) tendrían que ser dos casas separadas, pero también podría tratarse de un error. Lo situamos en las inmediaciones de la casa Artola.
Pillotegui	Pillotegi , Pillotei, Pirotegui (T. 164) Caserío habitado.
Puentechea	En el plan beneficial de 1820 aparece como Portuechea. Izaguirre lo transcribe como Portueche. Portuetxe (T: 166) Antiguo caserío. Cita Lope de Isasti, en 1625, la casa solar de Portuechea. Según la tradición, antiguamente los niños de esta casa eran desplazados en barca, "txalupa", hasta la ciudad para ser bautizados en la iglesia matriz de Santa María.
Urrizti de arriba	Urrezti-garay , Urrestigai, Urrixiti, Urrixtigai, Urresti goya, Urruxti-goya (T. 190) Caserío de dos viviendas. En ruina una de ellas. A este edificio se halla adosada la ermita Aingeru Guardakoa.
Yllarra	Illarra , Illarregui (T. 112) Caserío y casa habitada. Illarrako estrata es un antiguo camino de fuerte pendiente, hoy en día hormigonado, que asciende desde Igara hacia Beriyogai. En otro tiempo era muy frecuentado por los baserritarras de esta zona de Ibaeta y de muchos caseríos de Usurbil que bajaban al mercado.



LUGARIZ (3)	
Chaola	Txaola (T: 181) Caserío desaparecido. Izaguirre no lo sitúa.
Molino de Añorga	Añorga txiki, Molino de Añorga (T. 60) Caserío desaparecido. Una casa de vecinos, del mismo nombre se levantó al oeste de este caserío; esta casa ha sido derribada para levantar un nuevo bloque de viviendas. Antiguamente fue molino.
Remondegui	Erramondegi, Txerriyene (T: 93) Caserío desaparecido. Izaguirre no lo sitúa.

TABLA II: Tabla parroquianos y feligreses del siglo XVI⁶⁰

APELLIDO/ CASA	1563 ⁶¹	1564 ⁶²	1567 ⁶³	1569 ⁶⁴	1579 ⁶⁵
Aguirre		Aguirre, Joan Pérez de	Aguirre, Joan Pérez de		
	Aguirre, Joanes de		Aguirre, Joanes de	Aguirre, Joanes de	Aguirre, Joanes de
Ayncildegui				Ayncildegui, Juanes	
				Ayncildegui, Juanes (su hijo)	
Alberdo					Alberdo, Pedro de
Alegría		Alegría, Miguel de			
Alfaro		Alfaro, Domingo de	Alfaro, Domingo de	Alfaro, Domingo de	Alfaro, Domingo de
					Alfaro, Fermín de
			Alfaro, Joanes de	Alfaro, Juanes de	Alfaro, Joanes de
					Alfaro, Joanes de (bis)
Amasorrayn		Amasorrayn, Gregorio de	Amasorrayn, Gregorio de	Amasorrayn, Gregorio de	Amasorrayn, Gregorio de
					Amasorrayn, Sebastián de

⁶⁰ Hemos resaltado en verde los parroquianos, en azul los feligreses, en naranja los mayordomos o manobreros y en negro las personas recogidas en estos documentos sobre los que no precisa información.

⁶¹ 1563/08/15; AHPG-GPAH 3/0946, 228rº

⁶² 1564/12/21; ADP, Procesos, Aguinaga, C/6, ff. 16rº

⁶³ 1567/10/18; AHPG-GPAH 3/0951, 130rº

⁶⁴ 1569/09/04; AMH, E-4-II-1/9. El documento del archivo de Hernani se encuentra bastante deteriorado por lo que hemos completado las partes ilegibles en empleando una copia del mismo documento conservado en el Archivo General de Navarra [Procesos, nº 097.800, fols. 9rº-10rº] publicado por Ayerbe (2012,234).

⁶⁵ Esta columna engloba la información referente a 4 documentos de 1579. Se recogen de forma individualizada en la “Tabla 3”



Anizqueta de suso					Anizqueta [de suso] , Martín Perez de Auderiz de
Anizqueta de yuso	Anizqueta, Joanes de	Anizqueta, Joanes de	Anizqueta, Joanes de	Anizqueta, Joanes de	Anizqueta, Joanes de
Añorga		Añorga, Joanes de			Añorga, Joanes de
				Añorga, Sebastián de	Añorga, Sebastián de
Aranburu		Aranburu, Domingo de	Aranburu, Domingo de		
		Aranburu, Joan Martínez de			
		Aranburu, Joanes de		Aranburu, Joanes de	
					Aranburu, Miguel de
	Aranburu, Pedro de	Aranburu, Pedro de			
		Aranburu, Sebastián de			Aranburu, Sebastián de
Arçabaleta				Arçabaleta, Pedro de	
Arizteguieta			Arizteguieta, Pedro de		
Artola		Artola, Joan Perez de	Artola, Joan Perez de	Artola, Joan Perez de	
Arreche					Arreche, Martín de
Arrieta	Arrieta, Martín de				
Arroyogui		[Arroyogui], Pedro de Amezti de	[Arroyogui] Pedro de Amezti de	[Arroyogui] Pedro de Amezti de	Arroyogui, Pedro/Petri de Amezti de
Artusa					Artusa, Francisco de
Aduriz/ Auderiz		Aduriz, Martín Pérez de			
		Aduriz, Pedro de			
		Aduriz, Pedro de (bis)			
	Auderiz, Agustín de				
Ayete	Ayet, Agustín de	Fayet, Agustín de			
		Fayet, Domingo de		Ayete, Domingo de	Fayet, Domingo de



	Ayete, Miguel de (manobrero)	Fayet, Miguel de			
Balerdi		Balerdi, Anbrosio de			
Basurto				Basurto, Miguel de	
Baztan		Baztan, Pascoal de			
Berio		[Berio], Domingo de Arezteguieta de			Berio, Domingo de Arizteguieta de
					Berio, Joanes de Auderiz
Berrobi					Berrobi, Joanes de
Berrozpe		Berrozpe, Joanes de			
Bertiz		Bertiz, Joanes de			Bertiz, Joanes de
Bidaurreta	Bidaurreta, Domingo de	Bidaurreta, Domingo de	Bidaurreta, Domingo de		
					Bidaurreta, Joanes de Goicoechea
Bunita	Bunita, Joanes de		Bunita, Joanes de	Munita, Joanes de	Bunita, Joanes de
Bunoa				Bunoa, Domingo de	Bunoa/Munoa, Domingo de
Çabalaga		Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de
Çabalegui		Çabalegui, Pascoal de		Çabalegui, Pascoal de	Çabalegui, Pascoal de
[Çalcesta]					[Çalcesta], Martín de
Cachola	Cachola, Juan de (mayor)	Cachola, Joanes de	Cachola, Joanes de	Cachola, Joanes de	
	Cachola, Juan de (menor)	Cachola, Joanes de (el moço)			
Çuaztiheder		Çuaztiheder, Martín Pérez de			
					Çuaztiheder, Joanes de
Durandegui		Durandegui, Esteban de	Durandegui, Esteban de		Durandegui, Esteban de
		Durandegui, Miguel de			
Echeçabal					Echeçabal, Joanes de
Echerreaga					Echerreaga, Joan Sanz de Alcaga



Echeverria		Echeverria, Cristoval de	Echeverria, Cristoval de	Echeverria, Cristoval de	
Ecgor		Ecgor, Joanes de	Ecgor, Joanes de	Ecgor, Joanes de	
Eguzquiça		Eguzquiça, Petri de			
					Eguzquiça, Petri de Arizteguieta
Elormendi	Elormendi, Domingo de	Elormendi, Domingo de	Elormendi, Domingo de	Elormendi, Domingo de	
	Elormendi, Joanes de				Elormedi, Joanes de (mayordomo)
Estibaos		Estibaos, Pelegrin de	Estibaos, Pelegrin de	Estibaos, Pelegrin de	
Ezcurra		Ezcurra, Martín de			
Fagola	Fagola, Sebastián de	Fagola, Sebastián de	Fagola, Sebastián de	Fagola, Sebastián de	Fagola, Sebastián de
Gainça	Gainça, Joanes de				Gainça, Joanes de
Goroso		Goroso, Joanes de			
Goyaz	Goyaz, Joan de (mayor)				
	Goyaz, Joan de (menor)	Goyaz, Joan de ⁶⁶ (mayordomo)	Goyaz, Joan de (menor) (mayordomo)	Goyaz, Joan de (mayordomo)	
		Goyaz, Jofre de	Goyaz, Jofre de	Goyaz, Jofre de	Goyaz, Jofre de
		Goyaz, Pedro de			
Heraunseta		Heraunseta, Miguel de			
Hurraçun					Hurraçun, Martín de
Yradi		Yradi, Sebastián de			
Yribar			Yribar, Pedro de	[Yribar], Pedro de Auderiz de	Yribar, Pedro de Auderiz
Irigoyen	Irigoyen, Martín de	Irigoyen, Martín de			
Labarri		Labarri, Pedro de			
Larçabal					Larçabal, Pedro de
Larrea			Larrea, Domingo de		

⁶⁶ No se especifica si es el mayor o el menor, hemos considerado que podría ser el menor porque en el siguiente documento, fechado tres años más tarde, el mayordomo es Joan de Goyaz menor. Se dice que es “clérigo presbítero de misa”, “hijo legítimo de dezmero de los parroquianos de la dicha iglesia”.



Legarra		Legarra, Joanes de			
Lisabo		Lisabo, Joanes de			
Loyztaran	Loyztaran, Joanes de				
					Loyztaran, Ramus de carbuera
Lugariz	Lugariz, Miguel de	Lugariz, Miguel de		Lugariz, Miguel de	Lugariz, Miguel de
Mantetola			Mantetola, Mateo de		
Mañarindegui		Mañarindegui, Martín Ruiz de			Mañarindegui, Martín de
Marcotegui					Marcotegui, Domingo de Ayete
			Marcotegui, Joanes de Ayete		
Mayz		Mayz, Martín de			Mayz, Martín de
Marquelín			Merquelín, Antonio de	Merquelín, Antonio de	Merquelín, Antonio de
		Merquelín, Joanes de			
Miramón					Miramón, Joan López de
		Miramón, Martín de	Miramón, Martín de		
Myranda		Myranda, Domingo de	Myranda, Domingo de		Myranda, Domingo de
		Myranda, Joanes de	Myranda, Joanes de	Miranda, Joanes de	Myranda, Joanes de
Ollo		Ollo, Joanes de			
Oriamendi			Oriamendi, Joanes de Petriyarça		
Petriyarça		Petriyarça, Domingo de			Petriyarça, Domingo de
		Petriyarça, Joanes de		Petriyarça, Juanes de	Petriyarça, Joanes de
		Petriyarça, Joanes de (bis)			Petriyarça, Joanes de (bis)
			Petriyarça, Martín de	Petriyarça, Martín de	



		Petriarça, Miguel de	Petriarça, Miguel de (mayor)	Petriarça, Miguel ^{de⁶⁷}	Petriarça, Miguel de [mayor]
			Petriarça, Miguel de (menor)		Petriarça, Miguel de [menor]
			Petriarça, Pedro de		
Pollón					Pollón, Martín de
					Pollón, Martín de Olascoaga de
					Pollón, Miguel de
Sasoeta		Sasoeta, Sebastián de			
Sein		Seyn, Pedro de			
	Sein, Domingo de	Seyn, Domingo de			
Unanue			Unanue, Fernando de		
		Unanue, Francisco de			Unanue, Francisco de
Urbieta		Urbieta, Pedro de			Urbieta, Petri de
Yllarreta	Yllarreta, Joan de				
		Yllarreta, Joanes de			Yllarreta, Joanes de

⁶⁷ Sólo se menciona uno, sin especificar si se trata del mayor o del menor.



TABLA III: Tabla parroquianos y feligreses de 1579⁶⁸

1579/02/23 ⁶⁹	1579/02/26 ⁷⁰	1579/04/07	1579/06/11 ⁷¹
Elormedi, Joanes de	Elormedi, Joanes de	Elormedi, Joanes de	Elormedi, Joanes de
Amasorrayn, Gregorio de	Amasorrayn, Gregorio de	Amasorrayn, Gregorio de	
Añorga, Joanes de	Añorga, Joanes de	Añorga, Joanes de	Añorga, Joanes de
	Artusa, Francisco de	Artusa, Francisco de	
	Berio, Joanes de Auderiz		Berio, Joanes de Auderiz
Bidaurreta, Joanes de Goicoechea	Bidaurreta, Joanes de Goicoechea	Bidaurreta, Joanes de Goicoechea	Bidaurreta, Joanes de Goicoechea
	Bunoa/ Munoa⁷², Domingo de		Bunoa, Domingo de
Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de	Çabalaga, Martín de
Echerreaga, Joan Sanz de Alcega	Echerreaga, Joan Sanz de Alcega	Echerreaga, Joan Sanz de Alcega	Echerreaga, Joan Sanz de Alcega
Lugariz, Miguel de	Lugariz, Miguel de	Lugariz, Miguel de	Lugariz, Miguel de
Yllarreta, Joanes de	Yllarreta, Joanes de	Yllarreta, Joanes de	Yllarreta, Joanes de
	Yribar, Pedro de Auderiz	Yribar, Pedro de Auderiz	Yribar, Pedro de Auderiz
	Anizqueta de suso, Martín Perez de Auderiz de		Anizqueta [de suso], Martín Perez de Auderiz de
	Anizqueta, Joanes de		
	Arreche, Martín de		
[Arroyegui], Pedro de Amezti	Arroyegui, Petri de Amezti de	[Arroyegui], Pedro de Amezti	Arroyegui, Pedro de Amezti
	Berio, Domingo de Ariztegieta de		
Çabalegui, Pascoal de	Çabalegui, Pascoal de	Çabalegui, Pascoal de	Çabalegui, Pascoal de
	Miranda, Domingo de		
	Miranda, Joanes de	Miranda, Joanes de	Miranda, Joanes de
	Pollón, Martín de Olascoaga de		Pollón, Martín de Olascoaga de
Fagola, Sebastián de		Fagola, Sebastián de	Fagola, Sebastián de

⁶⁸ Hemos resaltado en verde los parroquianos, en azul los feligreses, en naranja los mayordomos o manobreros y en negro las personas recogidas en estos documentos sobre los que no precisa información.

⁶⁹ AHPG-GPAH 3/0963, 202r

⁷⁰ AHPG-GPAH 3/0963, 198r

⁷¹ AHPG-GPAH 3/0963, 201r

⁷² En una nota al final del documento se incluye un apartado adicional en el que Domingo de Munoa o Bunoa (aparece de las dos maneras), parroquiano de dicha iglesia, confirma aprobando el poder anterior dado por los parroquianos y feligreses.



		Miramón , Joan López de	
		Merquelín , Antonio de	
		Marcotegui , Domingo de Ayete	
		Mayz , Martín de	Mayz , Martín de
		Unanue , Francisco de	Unanue , Francisco de
		Goyaz , Jofre de	Goyaz , Jofre de
			Añorga , Sebastián de
			Fayete , Domingo de
			Petriyarça , Domingo de
			Petriyarça , Miguel de
			Bunita , Joanes de
			Alfaro , Joanes de
			Aranburu , Sebastián de
			Durandegui , Esteban de
			Aranburu , Miguel de
			Çuaztiheder , Joanes de
			Alfaro , Domingo de
			Alfaro , Joanes de
			Alfaro , Fermín de
			Eguzquiça , Petri de Arizteguieta
			Urbieta , Petri de
			Pollón , Martín de
			Pollón , Miguel de
			Aguirre , Joanes de
			Petriyarça , Miguel de
			[Çalcesta], Martín de
			Echeçabal , Joanes de
			Larçabal , Pedro de
			Berrobi , Joanes de
			Mañarindegui , Martín de
			Bertiz , Joanes de
			Petriyarça , Joanes de
			Gainça , Joanes de
			Alberdo , Pedro de
			Hurraçun , Martín de
			Petriyarça , Joanes de



			Loyztaran , Ramus de carbuera
			Amasorrayn , Sebastián de

TABLA IV: Identificación de los feligreses del s. XVI⁷³

	APELLIDO/CASA	IDENTIFICACIÓN
1	Alberdo	Alberroene (T. 51)
2	Alegría*	¿ Villa Alegria paseo de Heriz
3	Alfaro*	¿ Plaza Alfaro en Andoain, en el archivo hay un doc de 1867 donde se menciona la casa de Alfaro en Andoain
4	Anizqueta de Suso	Anizketa (ngeus)
5	Anizqueta de Yuso	Anizketa (ngeus)
6	Arizteguieta	Aristeguieta (T. 63) Antigua casa-solar citada por Isasti.
7	Arreche	Arreche de igeldo o Sasoeta Arrechea de Lasarte ¿?
	Arroyegui*	¿?
8	Artola	Artola audi (T. 68)
9	Arzabaleta	Zubieta. "Caserío habitado. Lope de Isasti cita el solar de Arzabalaga en 1625, aunque este solar podría coincidir con el caserío vecino de Arzabaleta audi". (T.69)
	Aduriz	Adurizene. Tomamos la referencia de 1:5000, aunque Tellabide dice que está en la parte vieja de Altza.
10	Auderiz	Audariz (T. 71) "Caserío habitado. Por error, algunas personas denominan Adurizene a esta casa, sin embargo, esta última se encuentra en el casco viejo de Altza".
11	Aycildegui*	¿?
12	Balerdi	Balerdiene, caserío desaparecido (T.74)
13	Basurto*	¿?
	Baztan*	¿?
14	Berrobi*	¿?
15	Berrozpe	Berrospe, casa. Atotxaerreka bidea, 113.
16	Bertiz*	¿?
17	Bunita	¿Munioeta? Bunieta aparece entre los bienes donados a la Catedral y, como veremos más adelante, lo hemos situado en Munioeta de Orio
	Zabalegui	Antiguo caserío citado por Lope de Isasti (T. 192)
	Çalcesta*	
18	Cachola	Katxola zarra. Caserío desparecido, citado por Isasti. Se situaba en el solar anejo al que en la actualidad ocupa el caserío Pakea (T. 125).
19	Durandegui	Camino de Pillotegui, 57.
20	Echezabal*	¿?

⁷³ Hemos resaltado en verde los parroquianos, en azul los feligreses, en naranja los mayordomos o manobreros y en negro las personas recogidas en estos documentos sobre los que no precisa información. Con asterisco las casas que no hemos conseguido identificar.



21	Echeverria	Casa desaparecida en Ibaeta (T. 99) Igeldo, antiguo caserío hoy casa habitada, citada por Isasti (T. 99) Loyola, caserío deshabitado, junto a la denominada Ciudad jardín de Loyola (T. 99) Añorga, caserío habitado (T. 99) Lugariz-bia, caserío habitado (T. 99) Zubieta, caserío habitado, citado por Isasti (T. 222)
22	Ecogor	Existe una casa en Igueldo y otra en Hernani. Nos decantamos por la primera porque en el documento de 1555 se cita como vecino de Ibaeta. Sin embargo, la siguiente afirmación de Tellabide (90) pondría en duda esta elección: "los vecinos de este caserío se consideran igeldoarras. Anteriormente perteneció a la parroquia de Igeldo".
23	Eguzquiza	Altza, caserío en ruinas (T.90) Lugariz-bia, casa habitada (T. 90) Ibaeta, caserío desaparecido, sin referencia oral de su existencia.
24	Eraunseta	Erauntzeta, Igeldo. Citado por Isasti. Ricardo Izaguirre lo identifica con el término "luchita" que será donado a la Catedral.
25	Escurra	Ezkurrene, Loiola, caserío desaparecido (T. 101)
26	Estibaos	Landa: Altzeko etxeak eta baserriak dokumentuetan
27	Gainza*	¿?
28	Goroso*	¿?
29	Iradi	Iradiene (T. 115) Egia. Caserío desaparecido, no hay referencia oral de su existencia.
30	Labarri*	¿?
31	Larçabal	Lartzabaleta, Lasarte-Oria
32	Larrea*	¿?
33	Legarra*	¿?
	Lisabo*	¿?
34	Loyztaran	Loistarain (T. 137) Caserío desaparecido. Citado por Lope de Isasti.
35	Mantetola*	¿? Manterolaene Urnieta; Manterola, Aia.
36	Mañarindegui*	Caserío Mañarin, Aia
37	Mayz*	¿?
38	Miranda*	¿?
39	Oriamendi	Caserío habitado (T. 159) En la cuadra de este caserío, aprovechado como pilar, se halla la base del altar de la desaparecida Oriyamendiko ermita.
40	Petriyarça	Petrizia, Zubieta (T. 163-164) Caserío habitado (siglo XVI). Citado por Lope de Isasti como Petriarça. Un antiguo camino público, del cual perduran restos, discurría desde la iglesia y por este caserío hasta las cercanías de los caseríos Ameri.
41	Pollón	Polloe, Pollón; Egia (T. 166) Caserío desaparecido de dos viviendas.



42	Sasoeta	Sasoeta, Sasota, Sausta, barrio de Lasarte (T. 210). En 1:5000 aparece como casa.
43	Sein*	Caserío de Oiartzun
44	Urbieta	Caserío de Astigarraga
45	Urrazun*	¿?
46	Zuatzieder	Zugastieder, Zuastier (T. 197) Casa-palacio habitada. Fue caserío.

